BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 22 de Noviembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.544

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 21 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	1.045.—
" adicional public. balances	40.—
" anticipo public. balances	20.—
" avisos de marcas . . .	520.—
" subscripción	6.50
" venta de Boletines y folletos	16.30
Total	$ 1.647.80

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Marina

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Adquisición de elementos lacrimógenos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

11.533. — Expediente 17.078-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, solicita autorización para adquirir directamente de la casa León y Bonasegna, de esta plaza, únicos representantes en el país de The Federal Laboratorios Inc. de Pittsburg (E. U. de A.), elementos correspondientes a gases lacrimógenos; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra encuadrado en el art. 33, inciso 5.° de la Ley 423;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Policía de la Capital para adquirir directamente de la casa León y Bonasegna, de esta plaza, únicos representantes en el país de The Federal Laboratorios Inc. de Pittsburg (E. U. de A.), al precio total de un mil quinientos dos dollars oro americano ochenta centésimos (U$S 1.502 80 dollars) al cambio del día del pago, CIF Buenos Aires, los elementos que se detallan a continuación:

24 Caretas para gases lacrimógenos, a o$a 25.— c|u ...	600.—
50 Cartuchos largos para pistola Federal, a o$a c|u	400.—
50 Granadas de mano Federal a o$a 8.— c|u	400.—
200 Cartuchos para cochipora Federal a c$a 1.50 c|u ..	300.—
	c$a 1.700.—
Menos 15 o|o	255.—
Total .... o$a	1.445.—
Más 4 o|o CIF Buenos Aires	57.80
Total o$a	1.502.80

Art. 2.° — La suma que resultare al cambio del día del pago, de la cantidad expresada en el artículo anterior, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 26, Partida 30 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.584.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Lepoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Río Negro, Gobernación. — Cesantía del Subcomisario de Policía, don R. P. Díaz y se nombra al señor A. Fontana.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.041. — Encontrándose suspendido y procesado, el Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), del Río Negro, señor Raúl P. Díaz, cargo que es necesario proveer, y estando excluído del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo ppdo., el nombramiento de un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Río Negro, señor Raúl P. Díaz, y nómbrase en su reemplazo al señor Alfredo Fontana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo a los derecho - habientes a percibir la indemnización por el accidente ocurrido al marinero don P. González.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.214. — Expediente 27.007-O-1932. — Visto el presente expediente formado con motivo del reclamo de indemnización como accidente del trabajo, el que produjo el fallecimiento de don Pedro González, ex marinero de la División Río Uruguay del Ministerio de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, el accidente se produjo por culpa de la víctima, al sentarse sobre la draga en lugar inseguro después de haber bebido, cayéndose al agua;

Que de las actuaciones que corren agregadas al presente expediente, no se prueba en forma indubitable, que González estuviera ebrio, acentuando más la duda, la declaración de fojas 5 vta., que admite como probable que el cuerpo del causante se corriera debajo de la chata, hecho que de haber ocurrido debió obstaculizar las condiciones de nadador del marinero González;

Que en el supuesto de la embriaguez accidental, es ya jurisprudencia que élla no es causa de eximente de la responsabilidad patronal;

Por ello y atento los dictamenes de los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes de don Pedro González, el derecho a percibir la indemnización íntegra que por la ley N.° 9688 les corresponde a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió el causante como marinero de la División Río Uruguay del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de amparo, formulado por el ex agente, don V. Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12 215. — Expediente 3.917-S-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por don Pedro Sarmiento en su carácter de padre del ex agente de la Policía de la Capital, don Victorino Sarmiento, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la ley 4235 (Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que la ley 4235 autoriza al Poder Ejecutivo en su artículo 2.°, conceder pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante, a la viuda, hijos menores o madre de los clases y agentes de Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital de la República y Territorios Nacionales, muertos por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Que la citada ley no da derecho a los padres, a gozar de dicho beneficio;

Por ello, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímese el pedido de beneficio de la ley 4235, formulado por don Pedro Sarmiento, padre del ex agente de la Policía de la Capital, don Victoriano Sarmiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — No ha lugar al pedido formulado por el ex agente, don E. L. Strasera.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.216. — Expedientes 12404-S-1930 y 23050-S-1931. — Visto el presente expediente en el que don Eduardo Luis Strasera, ex agente de la Policía de la Capital, solicita reconsideración a lo resuelto por decreto de fecha 21 de noviembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo examen practicado por los facultativos del Departamento Nacional de Higiene, se constata que las lesiones que sufriera el recurrente en actos del servicio, no lo imposibilitan para continuar desempeñando las funciones inherentes a su cargo.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por decreto de fecha 21 de noviembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo el derecho a percibir la indemnización por accidente al peón del Ministerio de Obras Públicas, don E. Vita.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.217. — Expediente 24181-O-1931. — Visto para resolver el pedido de indemnización como accidente del trabajo formulado por don Enrique Vita, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Junio de 1930, el peón lavador don Enrique Vita, en circustancias en que se dirigía a los Depósitos y Talleres de la Dirección General de Arquitectura, donde presta servicios, llevando una cámara de automóvil desde una gomería a donde habíala llevado para reparar, sufrió un accidente del que resultó con la fractura de ambas piernas;

Que, en lo que respecta a las sumas pagadas durante la enfermedad, no proceden ser deducidos del importe de la indemnización, por cuanto lo abonado en tal oportunidad, no tuvo el carácter de medio salario en los términos del artículo 8, inciso d), de la ley 9688, sinó por licencias con goce de sueldo, acordadas por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Enrique Vita, el derecho a percibir la indemnización íntegra que por ley N.° 9688 le corresponde a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió como peón lavador de coches de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo formulado por los señores A. Costa y M. Ríos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

12.218. — Expediente 22974-C-1931. — Vistas las presentes actuaciones en las que los señores Alejandro Costa y Mamerto Ríos, ex Comisario y ex Subcomisario de Policía, respectivamente, del Territorio Nacional del Chaco, soli-

citan el reconocimiento de servicios y liquidación de haberes, correspondientes a los meses comprendidos entre el 1.° de octubre de 1930 y el 12 de febrero de 1931, el primero, y desde aquella misma fecha, hasta el 23 de diciembre del citado año, el segundo, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que los ex funcionarios mencionados fueron designados por la Gobernación del Chaco, por resolución de fecha Octubre 1.° de 1930, medida ésta que no mereció la aprobación del Gobierno Provisional, en virtud de que sólo al P. E., compete el nombramiento y remoción del personal de la Administración Nacional;

2.° — Que recién en Febrero 12 de 1931 y Diciembre 23 de 1930, aquellos fueron nombrados para el desempeño de sus cargos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de reconocimiento de servicios y pago de haberes solicitado por los señores Alejandro Costa y Mamerto Ríos, ex Comisario y ex Subcomisario de Policía, respectivamente, del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Transaérea Colón. — Dejando sin efecto la concesión otorgada por decreto de 10 de Octubre de 1928

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.219. — Expedientes 16862-R-1927 y 10992-C-1932. — Vistos estos expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Transaérea Española "Colón", en base a la concesión acordada por el Gobierno de España, gestionó y obtuvo del Poder Ejecutivo por decreto de 10 de octubre de 1928 la autorización necesaria para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por vía aérea, entre Buenos Aires y Sevilla;

Que de conformidad a la cláusula 18.°, del artículo 1.° del citado decreto, el servicio debería iniciarse "dentro de los seis meses siguientes a la terminación del aéreo puerto que la Compañía construirá con arreglo a la autorización que le confiera el Ministerio de Guerra" obra ésta que, según la presentación de fs. 6 vta. (expediente M. I. 10.862-R-1927) construirá la citada empresa" "sin requerir cooperación alguna del gobierno de este país";

Que no obstante el tiempo transcurrido, la citada Compañía no ha iniciado obra alguna ni efectuado ensayo que permitiera vislumbrar la posibilidad de llevar a la práctica este servicio;

Que por otra parte, según comunicación de la Administración Postal Española, el gobierno de ese país ha declarado caduca, a partir del 30 de julio de 1931, la concesión que se acordara a la Compañía Transaérea "Colón", lo que impedirá poder realiza el servicio proyectado;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 10 de octubre de 1928, que autorizaba a la Compañía Transaérea Española "Colón" para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por vía aérea entre Buenos Aires y Sevilla, (España).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente, don L. F. Santos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.220. — Expediente 25047-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el agente de la Policía de la Capital, don Luis Felipe Santos, solicita se le acuerden los beneficios de la ley N.° 4235 (Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que del examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, le inhabilitan para el desempeño de su cargo;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de policía de la Capital N.° 592, don Luis Felipe Santos, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Rectificaciones de nombramientos efectuados a favor de don C. C. Giron.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.221. — Expediente 31295-P-1932. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos de Cadete, Meritorio, Escribiente, Ayudante, Inspector, Auxiliar y Auxiliar 1.° (Auxiliar), de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1.° de Marzo de 1912, 1.° de Enero de 1913, 1.° de Enero de 1919, 6 de Agosto de 1921, 3 de Diciembre de 1923, 17 de Julio de 1928 y 1.° de Mayo de 1931, a favor de don Camilo Cipriano, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Camilo Cipriano Giron.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

zoeM33 1wmar IMFWYP XZ; !— Z$; !Q

Correos y Telégrafos. — Aprobando la resolución de esa Dirección, por la cual se eleva a dos por ciento (2 o|o) la comisión servicio "Valores al Cobro".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.222. — Expediente 16919-C-1931. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de fecha 3 de Agosto de 1931, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cual se elevó al dos por ciento (2 o|o), a contar desde el 1.° de Septiembre de 1931, la comisión para el servicio de "Valores al Cobro", que ejecuta dicha Repartición, y se fija en cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m|n), la tasa mínima a cobrarse en concepto de tal comisión; declarándose subsistentes las demás tasas fijadas para tal servicio por decreto de fecha 26 de Junio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Ayudante Principal de San Antonio de los Cobres, a don J. C. Huergo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.224. — Expediente 31579-L-1932. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Los Andes, cuya designación está excluída del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Juez de Paz y Encargado del Registro Civil), suplente, de San Antonio de los Cobres (Los Andes), al señor Juan Carlos Huergo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Sociedad T. de Santa Fe. — Se aprueban los planos y memorias correspondientes a las obras efectuadas en varias oficinas de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.225. — Expediente 31222-C-1932. — Visto lo solicitado por la Sociedad Telefónica de Santa Fe S. A., y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las memorias descriptivas y planos que obran a fojas 3|18 del presente expediente, correspondientes a las obras llevadas a cabo por la Sociedad Telefónica de Santa Fe S. A., en la construcción de los siguientes circuitos telefónicos: dos metálicos de cobre entre Santo Tomé y San Carlos; dos metálicos de cobre entre Santo Tomé y Gálvez; uno metálico de cobre entre Santo Tomé y San Pereyra: dos metálicos de cobre entre Santo Tomé y Pilar; cuatro metálicos de cobre entre Santo Tomé y San Gerónimo; dos metálicos de cobre entre Santo Tomé y Franck; dos metálicos de cobre, entre Santo Tomé y Coronda; dos metálicos de hierro entre Santo Tomé y Sauce Viejo; uno metálico de cobre entre Santo Tomé y Matilde; uno metálico de hierro entre Matilde y Sauce Viejo y un cable telefónico subterráneo de 24 pares de 1.3 mm. de diámetro más 40 pares de 9 mm. entre Santa Fe y Santo Tomé, cuyo tendido le fuera autorizado por decreto de fecha 20 de Agosto de 1931.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Pensión al Guarda Costa de la Aduana de la Capital, don V. López

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.226. — Expte. 12.577-L-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por el Guarda Costa de la Aduana de la Capital, don Vicente López, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones que corren en el presente expediente se establece que Vicente López sufrió el día 23 de Septiembre de 1930, un accidente en actos del servicio del que resultó con diversas heridas en el cuerpo; constatadas por los exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene;

Que la Ley N.° 4235 (Amparo), se refiere al personal de la Policía Fluvial, no incluyendo al Personal de la Policía Aduanera y de los Resguardos;

Que tanto el personal de la Policía Aduanera como el de los Resguardos aduaneros desempeñan funciones de vigilancia fiscal en las costas y ríos de la República, estando por consiguiente expuestos a los mismos riesgos que los de la Policía de seguridad y fluvial;

Que por decreto de fecha 29 de Octubre de 1915, en un caso análogo, se declaró que "los beneficios acordados por la Ley N.° 4235, comprende al personal de la Policía Aduanera, y de los Resguardos de la República, que se inutilice por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio, debidamente comprobados;

Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Ayudante 2.° (Guarda Costa) de la Aduana de la Capital, don Vicente López a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al Ayudante, don A. Caggiano

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.227. — Expte. 13.626-P-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por el Ayudante de la Policía de la Capital, don Antonio Caggiano, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, (Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que el Ayudante Caggiano, sufrió un accidente en circunstancias que viajaba en un ómnibus para dirigirse al local del Tiro Federal Argentino, y del que resultó con fractura de la pierna izquierda;

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene queda establecido que las heridas recibidas por el recurrente en actos del servicio, lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Ayudante de la Policía de la Capital, don Antonio Caggiano, a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Modificación del párrafo 2. del artículo 17, del Reglamento de Higiene de los Ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.228. — Expte. 20.045-O-1931. — Visto el presente expediente por el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la modificación del párrafo 2.° del artículo 17 del Reglamento de Higiene de los Ferrocarriles, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el párrafo segundo del artículo 17 del decreto de fecha 10 de Marzo de 1914, reglamentario de la higiene de los ferrocarriles, en la siguiente forma:

"Los asientos serán de hule, marroquí liso, listones de madera, placas de madera terciada, o de otros materiales que en adelante resultaran adecuados para este fin, previa aprobación del Departamento Nacional de Higiene".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Chubut, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al ex Oficial de Policía, don V. Alvarez Rego.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

12.229. — Expte. 17.373-A-1932. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido declarado cesante por decreto de 31 de Mayo del corriente año, siguió prestando servicios hasta el 5 de Junio ppdo., circunstancia que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor del ex Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chubut, señor Vicente Alvarez Rego, el derecho a percibir sus haberes desde el 31 de Mayo del corriente año, hasta el 5 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a los efectos de la liquidación que corresponda.

JUSTO
Leopoldo Melo

La Pampa, Gobernación. — Pensión a la viuda del ex agente, don C. R. Dozo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

12.230. — Expte. 19.192-P-1931. — Visto este expediente, iniciado por la señora Clemencia Decleire de Dozo, viuda del ex agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don César Rafael Dozo, solicitando se le conceda la pensión que determina la Ley 4235, en su artículo 2.°, y

Considerando:

1.° Que según manifiesta la Gobernación de La Pampa, el ex agente Dozo, falleció a consecuencia de heridas recibidas en acto del servicio;

2.° Que la personería legal de la recurrente como esposa del fallecido, se halla debidamente comprobada por los documentos que se acompañan;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el extinto en la fecha de su fallecimiento, y a partir de la misma, a la señora Clemencia Decleire de Dozo, viuda del ex agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don César Rafael Dozo.

Art. 2.° — Mientras el gasto no sea incluido en la Ley de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para su cumplimiento.

JUSTO
Leopoldo Melo

Tierra del Fuego, Gobernación. — Cesantía del Comisario, don I. Reta y se nombra a don P. G. Basualdo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.231. — Encontrándose suspendido y procesado, el Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) de Tierra del Fuego, señor Ismael Reta, cargo que es necesario proveer, y estando excluído del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo ppdo., el nombramiento de un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con anterioridad al 1.° de Enero del corriente año, al Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, señor Ismael Reta, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo., al señor Pedro G. Basualdo, ex Oficial 9.° (Jefe de Policía) de La Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y don V. A. Testoni.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.232. — Expte. 28.139-P-1932. — Vistas estas actuaciones que obran en el presente expediente y atento lo informado por la Policía de la Capital, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Policía de la Capital y el señor Victor Amilcare Testoni, por el arreglamiento de las fincas de su propiedad, situadas en la calle Triunvirato 650 y Camargo 645, con destino a instalar las dependencias de la Comisaría 27.ª, Caballeriza y Destacamento de Bomberos de la misma, por el término de dos (2) años, a contar desde la fecha de su ocupación y mediante la retribución mensual de los mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Reconociendo al obrero del Ministerio de Obras Públicas, don E. Zolezzi, el derecho al cobro de la suma de $ 2.535.20 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.233. — Expte. 6.242-O-1928. — Visto para resolver el pedido formulado por don Enrique Zolezzi, en el que solicita el reintegro de los gastos de asistencia médica y farmacia efectuados ra como obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; y

Considerando:

Que del examen de las constancias que corren agregadas al presente expediente, resulta que el recurrente, en actos del servicio, sufrió un accidente que le produjo una herida mutilante de la pierna derecha con amputación de la misma en el tercio medio del muslo y herida contusa en el pie izquierdo que le obligaron a internarse para su tratamiento;

Que la repartición patronal, dado el carácter de las lesiones recibidas por el causante, no estaba en condiciones de prestar eficientemente el servicio médico en el domicilio del accidentado o en el lugar de su asistencia;

Que al designar el obrero Zolezzi los facultativos que le asistieron, se presume la representación patronal en los mismos (artículo 28, apartado 2.°, del Decreto Reglamentario de fecha 14 de Enero de 1916) y que la partida de fojas 10 vuelta, no hace constar oportunamente su desinteligencia con la actitud del obrero y por el contrario la justifica; al manifestar que el servicio patronal ha controlado la asistencia prestada a dicho obrero;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor del obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Zolezzi, el derecho de percibir en concepto de reintegro la suma de dos mil quinientos treinta y cinco pesos con veinte centavos (pesos 2.535.20 m|n.) suma que abonará de su peculio particular por honorarios médicos, gastos de farmacia, pensión y derecho operatorio, con motivo del accidente que sufrió en actos del servicio el día 11 de Junio de 1916.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Pensión al agente, don C. H. Ledesma

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.236. — Exptes. 3.588-L-1932. — 11.612-P-1932. — Vistos los expedientes formados con motivo del reclamo interpuesto por el agente de la Policía de la Capital, don Carlos Humberto Ledesma, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo); y

Considerando:

Que el agente Ledesma, sufrió el día 8 de Agosto de 1931, un accidente en actos del servicio, del que resultó con la fractura de la pierna izquierda;

Que de los exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, se ha constatado que las lesiones sufridas por el recurrente lo colocan en evidente inferioridad física para el desempeño de sus funciones;

Por ello y atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de Policía de la Capital, don Carlos Humberto Ledesma, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Comisión H. de R. Indios. — Aprobando la distribución proyectada por esa Comisión para el 2.° semestre.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.233. — Expte. 15.225-C-1932. — Visto el expediente adjunto por el que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, solicita se apruebe la distribución mensual para el segundo semestre del corriente año, de la partida de pesos 40.000.— moneda nacional, que le acuerda el Anexo B, inciso 19, item 2, partida 14, del Presupuesto vigente, por la Ley N.° 11.584,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la distribución mensual proyectada por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios que se expresa a continuación, para el segundo semestre del corriente año:

		Al mes	6 meses
Oficial 4.° (Secretario General)	$	750.—	
" 6.° (Contador Inspector)	"	650.—	
Auxiliar 1.° (Habilitado)	"	375.—	
" 5.° (Auxiliar de Contabilidad)	"	275.—	
" 7.° (Ayudante de Contaduría)	"	225.—	
Ayudante Principal (Escribiente)	"	180.—	
Ayudante 2.° (Ordenanza)	"	150.—	
	$	2.605.—	15.630.—
GASTOS:			
Para adquisición de libros, planillas y demás gastos generales	$	115.—	690.—
	$	2.720.—	16.320.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Pensión a la viuda del ex Guarda Costa de la Aduana de la Capital, don B. Muñiz.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.241. — Exptes. 14.296-H-1930. — 7.344-H-1930. — Visto este expediente en el que la señora Josefa Fernández, viuda de Muñiz, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo); y

Considerando:

Que de las actuaciones que corren en el presente expediente, se establece que el día 28 de Octubre del año 1929, el Guarda Costa de la Aduana de la Capital, don Benigno Muñiz, mientras desempeñaba las funciones de vigilancia, apostado como consigna en el vapor nacional "Martín Fierro", surto en el Riachuelo de Barracas, cayó al agua el citado Muñiz, perdiendo la vida en esas circunstancias, como así lo deja establecido el Resguardo de la Capital a fojas 58, al elevar a la superioridad el informe correspondiente;

Que a fojas 28|35 se constata, por medio de un resumen del sumario instruído en el Juzgado del doctor Miguel L. Jantus, Secretaría Coghlan, presentado por el Inspector del Departamento Nacional de Trabajo, señor Ambrosio Maggio, la circunstancia del accidente;

Que en el citado guarda costa, en el momento del accidente no se notó síntomas de embriaguez, ni se hallaba tampoco indispuesto, según testigos, ignorándose a ciencia cierta, el motivo de su caída al agua, del cual resultó muerto a consecuencia de "asfixia por sumersión", como consta en el certificado de defunción expedido por el médico de guardia de la Prefectura General Marítima, doctor Carlos Pillada Matheu;

Que a fojas 41|42 la Aduana de la Capital, informa que la misión del Cuerpo de Guarda Costa, es la de vigilancia por tierra de las costas comprendidas dentro de la jurisdicción de la Aduana, según el reglamento general para las aduanas de la República Argentina, y el personal de la misma se halla expuesto a los riesgos que el de las policías de seguridad marítima, puesto que éstos defienden la seguridad de los habitantes y los otros los intereses fiscales de la Nación;

Que existen pues, un reconocimiento tácito de equiparación de funciones entre ese personal y si aquellos gozan de los beneficios de la Ley 4235, no hay razón para que el personal del Cuerpo de Guarda Costa, sea privado de ellos cuando están sujetos a los mismos cargos de vigilancia y responsabilidades;

Que por decreto de fecha Octubre 29 de 1915, inserto en el Boletín Oficial N.° 6543, página 98, de Noviembre 6 de 1915, en un caso análogo, se declaró "que los beneficios acordados por la Ley 4235, comprende al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República, que se inutilice por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que estando encuadrado dentro de los términos del recordado decreto, debe de considerarse favorablemente el presente petitorio, desde que el guarda costa, Benigno Muñiz, perdió su vida mientras se encontraba de servicio en una misión de vigilancia en el vapor ya referido;

Que los dictámenes producidos por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, el primero funda su opinión afirmativa en el sentido de que

la señora Josefa Fernández, viuda de Muñiz, tiene derecho a la pensión que autoriza el artículo 2.° de la Ley 4235, desde que su esposo falleció en el preciso momento que estaba a cargo de las funciones de guarda costa y como consecuencia, análogos a los de los empleados de policía fluvial:

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, don Benigno Muñiz, como ex guarda costa de la Aduana de la Capital, a la señora Josefa Fernández de Muñiz, esposa del extinto, a contar desde el día 28 de Octubre de 1929, fecha de su fallecimiento.

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley del Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la Ley de Amparo N.° 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes por servicios prestados, al doctor L. León (hijo).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.243. — Exptes. 23.949-J-1925. — 1.619-H-1923. — 1.087-L-1927. — 20.182-L-1932. — Visto el presente expediente en el que el doctor Luis León (hijo), solicita se le reconozcan los servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, como médico de sanidad extraordinario; y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones queda debidamente comprobado que el doctor Luis León (hijo), ha ejercido el cargo de médico extraordinario, para el que fuera nombrado por el Departamento Nacional de Higiene, el 10 de Enero de 1921, en virtud de exigencias de la salud pública, dado que por ese año, fecha de su reclamo registrándose en el país diversas epidemias que determinaron al citado Departamento a destinar comisiones de médicos sanitarios en la Provincia de Salta, lugar de las epidemias;

Que el Ministerio del Interior aprobó por resolución de fecha 11 del mismo mes y año la designación del doctor León (hijo), asignándose una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional mensuales;

Que, no obstante el lapso de tiempo transcurrido, el doctor Luis León (hijo), reitera el pedido de reconocimiento de servicios efectivos los cuales queda debidamente establecido por estos obrados:

Por ello, corresponde reconocerle los servicios que ha prestado en el mencionado Departamento, ya que existe una resolución aprobatoria de su designación como médico de sanidad extraordinario:

Conforme a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Luis León (hijo), el derecho a percibir los haberes que le corresponden por los servicios prestados como médico de sanidad extraordinario, del Departamento Nacional de Higiene, desde el 11 de Enero al 31 de Marzo de 1921, a razón de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, por tratarse de un crédito perteneciente a un ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Pérez de Arenaza Primitivo. — Se autoriza a dicho señor para explotar el servicio telefónico en Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.242. — Expte. 15.263-C-1932. — Visto el presente expediente por el que el señor Primitivo Pérez de Arenaza autorizado por decreto de fecha 16 de Diciembre de 1931, para proceder a la conexión de su red telefónica provincial que explota en la Provincia de Jujuy con la de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., y teniendo en cuenta que dicha conexión lo obliga a la nacionalización de sus servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.° de la Ley 4408 de 1904, y artículo 2.° de la ley 750 1|2 de 1875 formula petición para realizar servicio telefónico público urbano, interurbano e interprovincial en las localidades de Jujuy, San Pedro, Ledesma, Yala, Volcán, Maimará, Tilcara, San Pedrito, Palpalá, Estación Perico, El Carmen, Monterrico, Pampa Blanca, y San Antonio (Provincia de Jujuy), y de intercomunicación con la Provincia de Salta, por medio de la conexión de su red en Pampa Blanca, con la de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., que le fué autorizado en el citado decreto, como así también gestiona la aprobación de las instalaciones telefónicas que posee en la mencionada provincia, según planos que acompaña y la autorización para aplicar en sus oficinas las tarifas de abono, de comunicaciones interurbanas y condiciones de prestación del servicio.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Primitivo Pérez de Arenaza, para explotar el servicio telefónico público en la Provincia de Jujuy, con instalación de oficinas de servicio urbano, interurbano, y de intercomunicación en las localidades de Jujuy, San Pedro, Ledesma, Yala, Volcán, Maimará, Tilcara, San Pedrito, Palpalá, Estación Perico, El Carmen, Monterrico, Pampa Blanca y San Antonio.

Art. 2.° — Apruébanse las instalaciones existentes en la Provincia de Jujuy, de propiedad del señor Primitivo Pérez de Arenaza, de conformidad con los planos y memorias descriptivas que obran a fojas 2|5, y 6|9, respectivamente.

Art. 3.° — Apruébanse las tarifas de comunicaciones interurbanas que se indican en el cuadro de fojas 11 del presente expediente, y las de abono y condiciones de prestación del servicio que a continuación se detallan:

Tarifa de abono a regir dentro del radio de 1200 metros de la oficina telefónica.

	Por mes $ m|n.
Casas de familia	8.—
Profesionales y negocios, 2.ª categoría	10.—
Negocios de 1.ª categoría, restaurants, cafés, hoteles, confiterías y clubs de 2.ª categoría	12.—
Restaurants, cafés, hoteles, confiterías, clubs de 1.ª categoría, grandes almacenes por mayor y sociedades anónimas	15.—
Fuera del radio de 1200 metros de la oficina, las tarifas serán convencionales.	
Los no abonados pagarán por cada comunicación local de tres minutos de duración o fracción	0.20

Cambio de sitio del aparato:

Por traslación del aparato de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambio de domicilio:

Por gastos de traslación dentro de los 1200 metros de la central, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis meses de instalado en el anterior deberá pagar $ 10.— moneda nacional, pasado dicho término, $ 5.— de igual moneda.

Construcción de líneas:

Dentro de los 1200 metros de distancia de la oficina, la instalación y conservación de líneas, será por cuenta del concesionario; por distancias mayores de 1200 metros de la oficina, y cuando no exista red establecida se cobrará en proporción a la distancia.

Duración de los abonos:

Tiempo mínimo para los abonos, seis meses.

Forma de pago:

Los abonos se pagarán por mes anticipado y no se hará devolución de suma alguna en el caso de pedir el abonado el retiro del aparato telefónico antes del referido término.

Art. 4.° Las tarifas y condiciones de prestación del servicio que se autorizan por el artículo que precede, son con carácter provisional y sujetas a su revisión cuando así lo estime pertinente el Poder Ejecutivo, debiendo publicarse en la guía de abonados del concesionario.

Art. 5.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto a don Primitivo Pérez de Arenaza, para la explotación del servicio telefónico público urbano e interurbano en la Provincia de Jujuy, como asimismo el servicio de intercomunicación, entre la red del concesionario y la de la Compañía Argentina de Teléfonos, a ejecutarse por intermedio de la conexión en Pampa Blanca, autorizada por decreto de fecha 6 de Diciembre de 1931, quedarán sujetos a las siguientes bases:

1.ª Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto queda subordinado a las disposiciones de la ley N.° 4408 de 1904, y a la de Telégrafos Nacionales de 1875 número 750 1|2.

2.ª En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de 21 de Mayo de 1930, (artículo 13.°). En cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª El concesionario no podrá librar al servicio las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.ª La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo, y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.ª El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo, La transferencia no será acordada hasta tanto el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos, los plazos a que se refiere la base 5.ª denunciará el monto total del capital que se propone invertir en ellas.

9.ª El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas sin la autorización previa del Poder Ejecutivo.

10.ª La presente concesión se acuerda a título precario. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11.ª A los efectos del contralor y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado, con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

12.ª El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

13.ª La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de su notificación y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

14.ª La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la empresa, de acuerdo con la Ley general de la materia.

15.ª En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

16.ª De los empleados al servicio de la empresa, el 80 o|o por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el administrador, el gerente o en su defecto el personal que ejerza estas funciones, deberá ser argentino.

17.ª Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalacioies especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

18.ª Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecida la empresa, deberá efectuar una rebaja del 50 o|o para las oficinas de la Dir. General de Correos y Telégrafos y del 10 o|o para las demás reparticiones públicas del Estado.

19.ª La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al fisco.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Aprobando el Reglamento General de Administración de esa Policía.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.247. — Expte. 3.866-P-932. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital, remite a la consideración del Poder Ejecutivo, el proyecto de reglamento interno de la Dirección Administrativa de esa dependencia;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente reglamento interno de la Dirección General de Administración de la Policía de la Capital:

Capítulo 1.°

Funciones de la Dirección de Administración

Art. 1.° La Dirección de Administración es una dependencia de la Policía de la Capital; estará a cargo de un funcionario de la categoría de Inspector General y, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros número 18, de fecha 14 de Julio de 1931, sus funciones comprenden:

1) Preparación del proyecto de presupuesto anual de gastos y recursos de la Policía de la Capital de acuerdo con las instrucciones que reciba del Jefe de Policía;
2) Gestión y percibo de los fondos que el Presupuesto y Leyes especiales asignen a la Policía de la Capital, para atender los servicios que le están encomendados; administración e inversión de los mismos, de acuerdo con las órdenes del Jefe de Policía y de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias; preparación y trámite de todos los decretos relacionados con inversión de fondos;
3) Formular las órdenes de pago y disponer las acreditaciones por ingreso de fondos provenientes de recaudaciones u otros conceptos;
4) Llevar la cuenta de inversión del presupuesto y de los fondos asignados por Leyes especiales a la Policía de la Capital, con arreglo a la Ley de Contabilidad;
5) Pago de haberes al personal;
6) Adquisición de todos los artículos, materiales, enseres en general equipos, forraje, etc., para las dependencias, personal y ganado de la Policía de la Capital, de acuerdo con las disposiciones vigentes y pago de estas adquisiciones cuando su monto no exceda de la suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional;
7) Preparar las licitaciones públicas y privadas de adquisiciones, ventas y contratación de servicios e intervenir en las mismas, sometiéndo previamente por intermedio de la Prefectura de Policía, y después de darle intervención a la Contaduría General de la Nación, a la aprobación del Ministerio los pliegos de condiciones de las licitaciones cuyo monto exceda de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional. Cuando esta suma no sea excedida, los pliegos serán aprobados por el Jefe de Policía;
8) Formular y elevar a la aprobación y firma del Jefe de Policía, una orden de provisión anual para todas las dependencias de la Policía, asignando a cada una de éstas las cantidades que podrán consumir durante el año, de los artículos para conservación del material, higiene, limpieza, útiles de escritorio y en general, de todos los artículos fungibles. Esta asignación constituirá el crédito sobre el cual podrán girar las dependencias trimestralmente en la forma que se reglamente;
9) Inspección, fiscalización y contralor de la contabilidad, manejo y empleo de los fondos y especies que por cualquier concepto reciban las distintas dependencias de la Policía de la Capital;
10) Informar y requerir informes por la vía correspondiente de las dependencias o reparticiones y autorizar las rendiciones de cuentas y expedientes de liquidación ante la Contaduría General de la Nación;

Adquisiciones en general:

Art. 2.° — Toda adquisición de artículos cuya provisión y consumo estén reglamentados así como la de los que figuren en la orden de provisión anual dispuesta por el inciso 8) del artículo 1.°, se hará en las cantidades necesarias para atender el servicio dentro del año económico, más un tanto por ciento prudencial que, como medida de previsión se conservará en los depósitos. Estas adquisiciones podrán hacerse por año, por semestre o por trimestre, según convenga;

Los artículos destinados a reponer los inutilizados o perdidos y aquellos cuyo suministro no esté reglamentado, se adquirirán a medida que las necesidades lo exijan.

Art. 3.° — Las adquisiciones podrán efectuarse, según los casos, por:

a) Licitación pública.
b) Licitación privada;
c) Compra directa, previo concurso de precios entre casas del ramo del artículo que se solicita:

La licitación será pública cuando el monto de la adquisición exceda la suma de ($ 1.000.— o|s.) un mil pesos oro sellado, y privada cuando no lo exceda.

Corresponde, también, licitación privada, previa autorización del Poder Ejecutivo concedida en Acuerdo de Ministros en los casos que así lo establece la Ley de Contabilidad en sus artículos números 33 y 34, (previo concurso de precios.

Por compra directa podrán efectuarse las adquisiciones cuyo monto no exceda la suma de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional, cuando razones de urgencia e imprescindible necesidad así lo exijan (previo concurso de precios).

Art. 4.° — En las licitaciones deberán fijarse la fecha en que serán abiertas las propuestas y establecerse plazos de entrega de las mercaderías, a fin de que los proponentes puedan presentarse con conocimiento de estas condiciones. Los plazos serán establecidos en forma que los licitantes puedan disponer del tiempo necesario para confeccionar o importar las mercaderías.

Art. 5.°—Las adjudicaciones requieren la aprobación de la autoridad que haya aprobado los pliegos de condiciones correspondientes.

Las de las licitaciones públicas serán hechas por la Comisión de Compras, constituída en la forma que se establece en el artículo 31 y previa intervención de la Contaduría General de la Nación elevada al Ministerio para su aprobación.

Procedimiento a seguir en las adquisiciones:

Art. 6.° Todas las adquisiciones que se realicen y cuyo valor esté comprendido entre $ 100 y $ 1.000 o|s., se efectuarán en general mediante el previo concurso de precios. Para realizar las compras se seguirán los procedimientos indicados a continuación, según la forma de adquisición que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.°

Primero: Para las licitaciones públicas:

1) La Dirección de Administración formulará los pliegos de condiciones a que deba ajustarse la provisión, llenando los requisitos establecidos en el inciso 7.°, artículo 1.° En estos pliegos se establecerá, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, la naturaleza o importancia de la garantía que los proponentes deban dar, ya sea para ser admitidos a la licitación, ya sea para responder a sus obligaciones.
2) Se confeccionarán planillas de los artículos comprendidos en la licitación, separándolos por grupos o categorías de una misma índole o frabricación, a fin de facilitar la concurrencia de casas especialistas Estas planillas y los pliegos de condiciones aprobados se pondrán a disposición de los interesados.
3) Las publicaciones a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Contabilidad, se harán en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, durante el tiempo que, como máximo, se indica a continuación: Compra hasta $ 5.000.— moneda nacional, aproximadamente, durante, (2) dos días; hasta $ 50.000.— moneda nacional aproximadamente, (5) cinco días; y compra que exceda de $ 50.000.— moneda nacional, durante (8) ocho días, sobreentendiéndose que la primera publicación tendrá la anticipación de (30) treinta días prescripta por la citada Ley.
En estas publicaciones se indicará el día, la hora y el lugar en que serán abiertas las propuestas.
4) Cuando en los pliegos de condiciones se establezca que los artículos a proveerse deberán ser iguales a las muestras existentes en la Dirección de Administración, se facilitará a los interesados el examen de las mismas.
5) Las propuestas, selladas y lacradas, deberán presentarse en el instante mismo de la licitación y podrán comprender el todo o parte de los artículos licitados pero siempre por el total de la partida de cada renglón.
6) Servirán de base para la aceptación, los precios unitarios de cada artículo relacionándolos con la calidad o tipo que corresponda al servicio a que están destinados.
7) Las propuestas se abrirán a la hora fijada en las publicaciones y en presencia del Director de Administración, del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen asistir al acto. Estos últimos quedan autorizados para tomar los apuntes que consideren necesarios.
8) En el acta que se labrará en la misma sesión, se harán constar las formalidades observadas, las propuestas presentadas, las desestimadas, los certificados de depósito que las acompañen, etc. Firmarán el acta el Director de Administración, el Escribano General de Gobierno y los proponentes que deseen hacerlo
9) Terminado el acto, pasarán las propuestas y los antecedentes a la Sección Secretaría, donde se formulará un cuadro comparativo de las propuestas presentadas, haciendo constar las observaciones a que hubiere lugar y especificando en forma conveniente los precios más bajos. Este cuadro servirá de base a la Comisión de Compras para adjudicar la licitación.

Segundo: Para las licitaciones privadas:

1) La Dirección de Administración, cuando sea el caso y por el conducto debido, solicitará la autorización requerida por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.
2) Para los casos a que se refiere el inciso 4. del artículo 33, de la citada ley, servirán los pliegos de condiciones que fueran aprobados para las dos licitaciones públicas anteriores, salvo las modificaciones de detalle, que aprobará el Poder Ejecutivo.
3) Las propuestas se pedirán directamente a las casas que fabriquen o introduzcan al país los artículos a adquirirse, con exclusión de agentes o intermediarios, a cuyo efecto cuando la compra supere la suma de ($ 1.000. o|s.) un mil pesos oro sellado, se les enviará los pliegos de condiciones aprobados y las planillas de artículos.
Cuando sea igual o menor que esta suma se les remitirá planillas de presupuesto, que se formularán por grupos o categorías de artículos y con la indicación del lugar, día y hora en que se abrirán las propuestas y del plazo y lugar de entrega de las mercaderías.
4) Se aplicará a estas licitaciones lo dispuesto en los incisos 4, 5 y 6 del apartado 1.° de este artículo.
5) A la hora fijada, las propuestas serán abiertas por el Secretario de la Dirección General de Administración, en presencia de los interesados que concurrieren, labrándose un acta en la que se harán constar todas las circunstancias del caso y que firmarán el Secretario y los concurrentes que lo deseen.
6) La Secretaría, por el conducto debido, solicitará de las dependencias que corresponda todos los informes que creyere necesarios para el mejor estudio de las propuestas y formulará el cuadro comparativo de precios que, junto con los demás antecedentes del caso presentará al Director de Administración a quien corresponde hacer la adjudicación.

Tercero: Para las compras directas:

La Dirección de Administración, previo pedido de presupuesto, remitirá a la casa que posea el o los artículos a adquirirse, la orden de compra correspondiente, en la que se indicará el plazo de entrega de los mismos.

Art. 7.° — Toda adjudicación se hará por regla general al precio unitario más bajo, siempre que la calidad del artículo responda a las condiciones exigidas; en caso contrario podrá adjudicarse la compra a cualquier otra propuesta, dejando constancia de las razones que se hayan tenido para ello. En igualdad de precios y calidad serán preferidos los artículos de producción nacional.

Contratos:

Art. 8.° — Los contratos por suministros, servicios, locación, etc., deberán según los casos, reducirse a escritura pública o privada a fin de dejar perfectamente establecida las condiciones a que han de sujetarse los firmantes.

Capítulo II

Distribución de funciones

Art. 9.° — La Dirección de Administración queda constituída por la Dirección de la misma y las tres Secciones siguientes:

1.ª Secretaría.
2.ª Contabilidad.
3.ª Tesorería.

Dirección:

Art. 10. — La Dirección la ejerce un Inspector General con el título de Director de Administración, quien es responsable ante la Jefatura de Policía, del funcionamiento de la Repartición a su cargo y de los trabajos y disposiciones que por su intermedio corresponda ejecutar.

Art. 11. — El Director de Administración tiene las siguientes atribuciones:

1.°) Autorizar las extracciones de fondos del Banco de la Nación que deba realizar el Tesorero, suscribiendo con éste los cheques correspondientes, con intervención del Contador; firmar todas las órdenes de pago que se expidan para abonarse por Tesorería, por gastos autorizados por el Jefe de Policía y dentro del límite establecido en el inciso 6 del artículo 1.°.

2.°) Vigilar, bajo su responsabilidad personal, el pago oportuno y perió-
operen con la Dirección;
dico de los aportes que correspondan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles u otras;

3.°) Proyectar anualmente las asignaciones correspondientes al Crédito de las distintas dependencias de la Jefatura de Policía, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 1.°;

4.°) Proyectar, para ser elevadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, las reglamentaciones que correspondan al suministro, consumo y descargo de especies; asignación y viáticos y toda otra que se relacione con la administración y contabilidad de los bienes en poder de las dependencias de la Policía de la Capital, consultando en cada caso las necesidades y exigencias del servicio de las mismas;

5.°) Firmar las órdenes oficiales de pasajes y fletes con sujeción a las disposiciones que rijan para su otorgamiento, y disponer la liquidación de las facturas por este concepto;

6.°) Disponer el movimiento del personal de la Dirección de Administración, las inspecciones administrativas, levantamiento de inventarios, recuento de existencias; arqueos de cajas, etc., así como las intervenciones que estime necesarias para el mejor contralor de las recaudaciones e inversiones de fondos y manejo de especies en todas las reparticiones de la Policía de la Capital;

7.°) Le corresponde la responsabilidad de las finanzas de la Policía de la Capital, no pudiendo comprometer ni autorizar gastos sin que exista el crédito a que deban imputarse ni ordenar pagos internos sin tener disponibles en la Tesorería, los fondos pertinentes. A este objeto tomará las precauciones necesarias para que las distintas autorizaciones acordadas, no sean excedidas en su monto, y llamará la atención del Jefe de Policía cada vez que los créditos se hallen comprometidos en su totalidad o estén por agotarse;

8.°) Si el Jefe de Policía ordenara adquisiciones o gastos no previstos en el Presupuesto General y leyes especiales, observará la orden explicando la causa, y cumplirá la misma si le fuera reiterada, quedando a salvo su responsabilidad;

9.°) Interviene en todos los pedidos de provisión y descargo de artículos en general que formulen las distintas dependencias proyectando la resolución que corresponda para la firma del Jefe de Policía;

10.°) Ejerce la Presidencia de la Comisión de Compras;

11.°) Dirige el mecanismo general de la repartición a su cargo, impartiendo las órdenes internas que considere convenientes para el mejor servicio;

12.°) Elevará a la Jefactura de Policía un parte diario de asistencia del personal y comunicará a la misma cada vez que disponga pases internos;

13.°) Redacta la memoria anual de la Dirección de Administración;

Art. 12. — En caso de ausencia del Director, sus funciones serán desempeñadas por el Secretario.

Art. 13. — A los fines de las inspecciones e intervenciones a que se refiere el inciso 6 del artículo 11, estará adscripto a la Dirección y dependerá directamente del Director, un funcionario de la categoría de Comisario, cuyos deberes serán:

1) Practicar las inspecciones e intervenciones administrativas que se le ordene y producir los informes respectivos, aconsejando las medidas que estimare convenientes;
2) Dar cuenta de toda infracción a las disposiciones administrativas que observare en sus inspecciones y aun fuera de ellas, cargando con la responsabilidad de las que no denunciare;
3) Asesorar al Jefe en todos los asuntos de orden administrativo en los que fuere consultado;

Art. 14. — Dependerá también, directamente del Director, el Arquitecto de la repartición, quien tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1) Informará técnicamente en todos los expedientes relacionados con arrendamiento de locales para dependencias;
2) Informará sobre el estado de cada uno de los edificios particulares o fiscales que ocupen dependencias de la repartición;
3) Asesorará y dirigirá las construcciones, reparaciones, etc., que deban efectuarse en los locales referidos;
4) Comunicará al Director, con la anticipación debida, la fecha de vencimiento de los contratos de arrendamiento de los locales ocupados por dependencias de la Policía;
5) Formulará los pliegos de condiciones correspondientes, tanto para el arrendamiento de locales, como para las obras, refacciones, etc., que deban hacerse en los mismos;
6) Es responsable directo de la buena conservación de los locales especificados.

Sección Secretaría:

Art. 15. — Esta Sección estará a cargo de un funcionario de la jerarquía de Comisario, con el título de Secretario y sus funciones son:

1) Preparar el despacho de la Dirección y mantener al día el trámite de todos los expedientes, órdenes, etc., que tengan entrada o se inicien en la misma;
3) Llevar un libro-registro de domicilios de todos los empleados y otro de los comerciantes que operen con la Dirección;
3) Intervenir en los expedientes de adquisiciones, ventas y contratación de servicios y proyectar los pliegos de condiciones para las licitaciones públicas y privadas y los contratos que se celebren;
4) Regular el servicio del personal de servidumbre.

Art. 16. — El Jefe de esta Sección, integrará la Comisión de Compras como Vocal-Secretario, y tiene a su cargo los libros de Actas de esta Comisión y los de licitaciones públicas y privadas, así como la apertura de las propuestas que se presenten a estas últimas.

Art. 17. — Para el mejor desempeño de sus funciones, la Secretaría estará compuesta por las siguientes oficinas: a) Despacho; b) Compras.

a) Despacho:

Art. 18. — A esta Oficina corresponde:

1) Movimiento y registro de entradas y salidas de expedientes;
2) Preparación del despacho de la Sección y de la Dirección;
3) Despacho de la correspondencia oficial;
4) Contralor, y entrega de los valores postales;
5) Preparar la memoria general de la Dirección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de la misma y las memorias parciales de cada Sección;

b) Compras:

Art. 19. — Esta Oficina está encargada de:

1) Proyectar los pliegos de condiciones para las licitaciones públicas y privadas y los contratos que se celebren;
2) Tramitar los expedientes de adquisiciones, ventas y contratación de servicios;
3) Estudiar y mantenerse al día del estado comercial de la plaza con respecto a los precios corrientes de los artículos y condiciones favorables en que puedan adquirirse;
4) Formular todos los pedidos de presupuesto para adquisiciones y llevar un registro diario de los mismos, con todos los datos que fueren necesarios;
5) Efectuar todas las adquisiciones dispuestas, para cuyo efecto formulará las órdenes de compra que corresponda, ateniéndose a las órdenes que reciba;
6) Llevar y mantener al día la estadística de las adquisiciones diarias, debiendo evacuar todos los informes necesarios sobre precios, condiciones de compra, etc., de los artículos adquiridos;
7) Llevar un registro de las firmas comerciales que operen con la Repartición y, en general, de todas las casas mayoristas o importadoras de los artículos que comunmente se adquieran para la misma, a fin de pedirles precios cuando se verifique una licitación privada o una compra directa;
8) Confeccionar y mantener al día un muestrario de los artículos de uso corriente en la Repartición, para proporcionar el examen de las muestras a los comerciantes en caso necesario;

Sección Contabilidad

Art. 20. — La Sección Contabilidad está a cargo de un funcionario de la jerarquía de Comisario, con el título de Contador y sus funciones comprenden:

1) Contabilidad, contralor y rendición de todos los fondos asignados por presupuesto, Leyes especiales, etc., a la Policía de la Capital, de los provenientes de recaudaciones efectuadas por cualquier dependencia de la misma, y, en general, de toda clase de fondos que por cualquier concepto, ingresen a la Repartición;
2) Preparación del proyecto de presupuesto anual de la Repartición;
3) Formular las órdenes de pago de todos los fondos a entregarse por la Tesorería General de la Nación por créditos a favor de la Policía de la Capital;
4) Formular la cuenta de cargo correspondiente a toda persona a quien se le entregue fondos a rendir cuentas y exigir la rendición correspondiente;
5) Efectuar las rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Nación;
6) Practicar los arqueos de caja reglamentarios en todas las dependencias que manejen fondos;
7) Liquidación de sueldos, cuentas, gastos, etc., e intervención previa en todos los ingresos y egresos de fondos y valores que se efectúen por Tesorería;
8) Liquidar las listas de revista del personal y las planillas de aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y llevar un libro de altas y bajas del mismo;
9) Presentar al Director, mensualmente, un balance demostrativo del estado de las partidas de presupuesto y demás fondos que administre la Dirección, debiendo llamarle la atención toda vez que los créditos se hallen totalmente comprometidos o estén por agotarse;
10) Llevar la contabilidad de previsión, a cuyo efecto deberá intervenir previamente en todo expediente que implique gastos a fin de practicar la imputación que corresponda, en caso que la partida respectiva cuente con saldo suficiente o producir el informe debido en caso contrario;
11) Verificar que todos los pagos que se ordenen estén de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, debiendo, en caso contrario, observar la orden respectiva, a la que, no obstante, dará cumplimiento si le fuere reiterada por escrito, cesando, entonces, su responsabilidad;
12) Intervenir los cheques que se giren contra la cuenta de la Repartición en el Banco de la Nación;
13) Llevar un archivo prolijamente catalogado de todas aquellas leyes, decretos y resoluciones que se refieren a gastos;
14) Llevar el registo de embargos de sueldos, etc., y conservar el archivo de los oficios judiciales que los dispongan;
15) Liquidar las planillas y órdenes respectivas de los aportes que correspondan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyo pago deberá efectuarse una vez recibidos de la Tesorería General de la Nación, los fondos correspondientes a los sueldos mensuales y en base a las planillas formuladas a tal efecto e intervenidas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, e igualmente de los depósitos de embargos de sueldos y créditos hipotecarios, teniendo en cuenta que la Tesorería deberá depositar dichos fondos dentro de los diez días subsiguientes al pago de haberes del personal;
16) Llevar el registro de poderes y mandatos para certificar los documentos de crédito;
17) Intervenir en todos los expedientes que se relacionen con pedidos de provisión o descargo de bienes en general;
18) El estudio de las reglamentaciones sobre todo asunto de orden administrativo y de proyectos que al respecto puedan originarse en las distintas dependencias de la Repartición;
19) Contabilidad y contralor de bienes y especies en poder de la Policía, debiendo llevar las cuentas corrientes necesarias a cada una de las dependencias, en base a los inventarios de las mismas, uno de cuyos ejemplares deberá estar en su poder;
20) Calcular anualmente las asignaciones que correspondan al crédito de las distintas dependencias de la Repartición y formular la orden de provisión correspondiente.

Art. 21. — La Sección Contabilidad estará constituída por las siguientes oficinas: a) Contabilidad y Contralor de fondos; b) Revista de Personal; c) Contabilidad y Contralor Patrimonial.

a) Contabilidad y Contralor de fondos:

Art. 22. — Esta Oficina estará encargada de:

1) Preparación del proyecto de presupuesto de la Repartición;
2) Intervenir en todos los expedientes que impliquen gastos, practicando las imputaciones previas o formulando las observaciones a que hubiere lugar;
3) Practicar las imputaciones definitivas de todos los gastos ordenados, a cubrirse con fondos del presupuesto, leyes especiales, etc.;
4) Jornalización de todas las operaciones de entradas y salidas de fondos de la Repartición e intervención previa de las mismas;

5) Abrir y llevar las cuentas de cargos que fueran necesarias, debiendo establecer el estado de las cuentas de las dependencias que manejen fondos, en todos los casos de arqueo de Caja e inspecciones administrativas;
6) Recepción y custodia de los comprobantes de pago de Tesorería;
7) Revisación de las rendiciones de cuentas presentadas a la Dirección de Administración;
8) Formular las órdenes de pago y las rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Nación, a excepción de los sueldos;
9) Formular todos los balances de fondos y de partidas que sean necesarios;
10) Dar cuenta al Jefe de la Sección cada vez que los créditos de Presupuesto, Leyes Especiales, etc., se hallen comprometidos en su totalidad o estén por agotarse;
11) Liquidación de cuentas del comercio, gastos, etc.;
12) Archivo de leyes, decretos y resoluciones que se refieran a gastos;
13) Registro de poderes y mandatos y certificación de documentos de créditos;

Art. 23. — Esta Oficina llevará las siguientes contabilidades:
1. De Previsión.
2. De Presupuesto.
3. De Movimiento de Fondos.
4. De cargos.

b) Revista del Personal:

Art. 24. — A esta Oficina corresponde:
1) Liquidar los haberes, premios a la constancia, descuentos, etc., que corresponda:
2) Registro de embargos de sueldos y archivo de la documentación correspondiente;
3) Intervención en todos los expedientes, etc., en los que se formalen cargos al personal, a los efectos de la liquidación correspondiente, y registro de los mismos;
4) Liquidar las planillas de aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
5) Llevar el libro de altas y bajas del personal;
6) Formular las rendiciones de cuentas de los ajustes de sueldos.

c). Contabilidad y Contralor Patrimonial:

Art. 25. — Esta Oficina tiene a su cargo:
1) El inventario general de la Repartición, constituído por los inventarios parciales de cada una de las dependencias;
2) La Contabilidad General de todos los bienes del patrimonio del Estado en poder de la Policía de la Capital, la del valor de esos bienes y la de cada una de las dependencias en que están distribuídos los mismos;
3) El contralor de la recepción, provisión, descargo y consumo de todos los artículos que tengan entrada en la Repartición;
4) Calcular las asignaciones correspondientes al crédito de las dependencias y formular la orden de provisión anual;
5) Intervención en todos los expedientes, etc., referentes a cargo y descargo de bienes y especies, a fin de proyectar las resoluciones que correspondan y practicar los respectivos asientos de contabilidad;
6) Reglamentación de servicios administrativos y estudio de los proyectos que se presenten, produciendo los informes que corresponda;
7) Informes sobre existencia de artículos en general, en caso de recuentos e inspecciones administrativas;
8) Contralor del racionamiento del personal, detenidos, etc;
9) Contralor de cuentas del comercio, gastos, etc.;

Art. 26. — En esta Oficina se llevarán las siguientes contabilidades:
1. De bienes y su valor.
2. De Cargos.

Sección Tesorería:

Art. 27. — La Sección Tesorería depende de un funcionario de la jerarquía de Comisario, con el título de Tesorero y tiene a su cargo:

1) Los fondos asignados a la Policía de la Capital, por la Ley de Presupuesto, leyes especiales, etc. y los provenientes de todo otro ingreso permanente o eventual, así como también los valores en títulos, etc., que se reciban, por cualquier concepto, en la Repartición;
2) El pago de: haberes y premios al personal, en la forma que se reglamente; las cuentas del comercio, cuando su monto no exceda de la suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional; los viáticos y gastos en comisiones del servicio; y en general, todo pago y entrega de dinero o valores que deba efectuar la Policía de la Capital;

Art. 28. — Son obligaciones especiales del Tesorero:
1) Depositar todos los fondos que reciba, en el Banco de la Nación, a la orden conjunta del Jefe de la Dirección de Administración, Contador y Tesorero, excepto las cantidades que para gastos urgentes pueda reservar en efectivo en caja, de acuerdo con lo que se reglamente;
2) Efectuar los pagos de facturas a los proveedores preferentemente mediante cheques a la orden, debiendo seguir el mismo procedimiento en los demás casos, siempre que sea posible;
3) Extender los cheques que se giren contra la cuenta del Banco de la Nación y firmarlos conjuntamente con el Director de Administración y el Contador;
4) Exigir la documentación legal y fehaciente para realizar los pagos, debiendo llevar un registro de firmas y poderes de los representantes de las casas de comercio que trabajen con la Repartición; observar los pagos que se le ordenen, cuando los mismos no estén debidamente comprendidos dentro de las imposiciones legales o bien cuando la documentación adolezca del lleno de requisitos que correspondan exigirse;
5) No dar curso a los documentos que carezcan de la previa intervención de la Sección Contabilidad, tanto para las operaciones de ingreso como de egreso;
6) Efectuar el balance diario de la Tesorería, una vez cerrado el horario de pagos, y remitir en el día la documentación a la Sección Contabilidad, junto con un estado detallado del movimiento de fondos habido y del saldo que resulte;
7) No efectuar descuento alguno de los haberes del personal excepto los necesarios al cumplimiento de las Leyes 4.349, 9.511 y 10.676, y depositar dentro de los diez días después del pago mensual de sueldos, los descuentos efectuados en tal virtud;

Art. 29. — El Tesorero no podrá recibir en custodia, ni en carácter privado, dinero, documentos ni valores de ninguna especie, que no sean de propiedad del Estado o sometidos a su administración.

No podrá tampoco, desempeñar cargos análogos al suyo en asociación alguna aun cuando estas funciones con autorización del Poder Ejecutivo, ni encargarse de suscripciones o cobranzas de cuotas de ningún género.

Distribución del trabajo:

Art. 30. — Los Jefes de las Secciones y Oficinas de que consta la Dirección de Administración, distribuirán el trabajo, dentro de cada una de ellas, en tantas mesas como sean necesarias.

CAPITULO III.—

Servicios conexos.—

Comisión de Compras

Art. 31. — La Comisión de Compras estará constituída por el Jefe de la Dirección de Administración como Presidente, y tres funcionarios de la categoría de Comisario, ajenos a esta Dirección como vocales; éstos, nombrados y relevados anualmente por el Jefe de Policía. El Secretario de la Dirección de Administración, integrará la Comisión desempeñando las funciones de Vocal Secretario de la misma, con voz y voto en sus deliberaciones.

Art. 32. — No podrán ser miembros de esta Comisión, los funcionarios que formen parte de la Recepción (artículo 38), y recíprocamente, mientras duren en sus funciones.

Art. 33. — La Comisión de Compras se reunirá, a requerimiento de su Presidente, en el Despacho del mismo, toda vez que sea necesario y sus funciones comprenden: El estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones públicas, en base al cuadro comparativo formulado por la Secretaría y demás antecedentes que acompañarán al mismo; y la adjudicación de las licitaciones de acuerdo con lo prescripto en los artículos pertinentes de este reglamento.

Art. 34. — Las adjudicaciones se harán por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el Presidente. Forma mayoría la mitad más uno de los vocales.

Art. 35. — El Secretario debe dar todos los antecedentes e informes que se le pidan y redactar las actas de las sesiones extractando las discusiones y haciendo constar los votos afirmativos y negativos así como las disidencias que hubiere.

Estará a su cargo el libro de actas de la Comisión, el que deberá estar foliado y ser rubricado en todas sus fojas por el Presidente de la misma. Cada acta será firmada por todos los miembros de la Comisión.

Entrega, recepción y aprovisionamiento de artículos

Art. 36. — Los artículos adquiridos por licitación serán entregados por los vendedores en los depósitos de la Sección "Suministros y Talleres", y recibidos por la Comisión de Recepción constituída en la forma que se establece en el artículo 38.

Art. 37. — La Sección "Suministros y Talleres", será la encargada del aprovisionamiento de los artículos almacenados en sus depósitos, de acuerdo con las órdenes que reciba. Los correspondientes al crédito de las dependencias serán provistos antes del día 1.° de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

Comisión de Recepción

Art. 38. — La Comisión de Recepción estará constituída por dos funcionarios de la categoría de Comisario, nombrados y reemplazados anualmente por el Jefe de Policía, y por el Jefe de la Sección "Suministros y Talleres" y dependerá directamente del Director de Administración.

Art. 39. — Corresponde la Presidencia de esta Comisión, para cada caso, al miembro de mayor jerarquía o antigüedad en el empleo de los que la constituyan, debiendo actuar como Secretario, sin voz ni voto, el segundo Jefe de la Sección "Suministros y Talleres" o el empleado que haga sus veces.

Art. 40. — Su misión es examinar y recibir los artículos adquiridos por licitación de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones respectivo o, en su caso, de la orden de compra correspondiente. A este efecto la Dirección de Administración, enviará oportunamente al Jefe de la Sección "Suministros y Talleres", copia legalizada de uno u otra así como las muestras que hubieren presentado las casas proveedoras y cualquier otro antecedente que pudiera ser útil para su mejor recepción.

Art. 41. — Es de su obligación rechazar los artículos que no tienen las condiciones establecidas, dejando constancia de ello en la boleta de remisión de la casa proveedora.

Art. 42. — Hasta tanto esta Comisión pueda cumplir su cometido, la Sección receptora entregará un recibo de carácter provisorio, en el que hará constancia con un sello con la inscripción: "Recibido a revisar".

Art. 43. — Inmediatamente de recibidos los artículos en estas condiciones, el Jefe de la Sección, lo comunicará por nota a los funcionarios que con él integren la Comisión, a fin de que, dentro de los dos días subsiguientes, se reúnan o inicien la recepción definitiva de los mismos. Este plazo máximo de dos días, sólo podrá ser ampliado por razones de servicio o enfermedad, en cuyo caso deberá dejarse constancia de ellas en el Acta de que se trata en el artículo 50.

Art. 44. — El Jefe de la Sección, en caso necesario, podrá solicitar directamente de donde corresponda, los análisis o pruebas que estime convenientes, los que serán practicados con carácter urgente, a fin de que puedan estar listos para la fecha en que se reunirá la Comisión.

Al pedido de análisis se acompañará el artículo a analizar y el pliego de condiciones, orden de compra, análisis original o muestra presentada por la casa proveedora. El resultado de estos análisis o pruebas, se tendrá en cuenta para la recepción o rechazo de los respectivos artículos.

Art. 45. — Reunida la Comisión en la Sección "Suministros y Talleres", el Jefe de la misma hará conocer los documentos, muestras y demás antecedentes recibidos para el caso, de la Dirección de Administración, así como el resultado de los análisis o pruebas que hubiere solicitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, y se procederá a la recepción o rechazo de aquellos según corresponda.

Art. 46. — Si la Comisión necesitare ser asesorada para la recepción de cualquier artículo por algún técnico al servicio de la Policía, podrá pedirlo directamente a la autoridad de la cual dependa aquél, siendo obligación de ésta ponerlo inmediatamente a disposición de la misma.

Art. 47. — Salvo casos de fuerza mayor que se consignarán en el acta correspondiente, la Comisión deberá expedirse en el día y sus decisiones se tomarán siempre con la presencia de todos sus miembros.

Art. 48. — En caso de ausencia de uno o más miembros por razones de enfermedad, licencia o cualquiera otra que la justifique, el miembro presente o el más antiguo de los presentes, solicitará, por la vía que corresponda, del Jefe de Policía, el nombramiento del o de los reemplazantes que fueran necesarios, los que terminarán su cometido, sin necesidad de una nueva resolución, cuando los miembros titulares a quienes reemplacen estén en condiciones de continuar prestando sus servicios.

Art. 49. — Al recibir la Comisión los artículos que estén en condiciones de ser aceptados, hace entrega de ellos simultáneamente, al Jefe de "Suministros y Talleres", quien en presencia de aquélla, los pasará en custodia al encargado del depósito respectivo, cuya conformalidad manifiesta éste firmando el acta correspondiente.

Art. 50. — Terminada esta reunión, se labrará, en dos ejemplares, un acta de todo lo actuado, firmada por todos los miembros de la Comisión. Uno de estos ejemplares se asentará en un libro especial de actas de la Comisión, y el otro será elevado a la Dirección de Administración.

El Presidente de la Comisión comunicará por nota al Director de Administración haber terminado su cometido, acompañando un ejemplar del acta. Esta una vez aprobada por el Jefe de Policía, será devuelta a la Sección "Suministros y Talleres", a fin de que se proceda a conformar la orden de compra respectiva y a dar entrada a los artículos recibidos. Cumplidas estas formalidades, se elevará nuevamente el Acta a la Dirección de Administración, donde quedará archivada una vez practicado el contralor que corresponda.

Art. 51. — El libro de actas de la Comisión estará foliado, será rubricado en todas sus fojas por el Director de Administración y se guardará en la Sección "Suministros y Talleres" a cargo del segundo Jefe de la misma, en su carácter de Secretario de la Comisión.

Cajas Chicas

Art. 52. — Por resolución del Jefe de Policía y cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrán habilitarse "Cajas Chicas" en ciertas dependencias, autorizándose a éstas a efectuar gastos de imprescindible y urgente necesidad, para lo cual se les asignará una partida mensual de cuya inversión deberán rendir cuentas en la forma establecida.

Art. 53. — Estas partidas serán entregadas por Tesorería, llenándose todos los requisitos reglamentarios y, por su importe, se formulará cargo al Jefe de la respectiva dependencia.

Art. 54. — Cuando, por cualquier causa, sea relevado el Jefe de una de estas dependencias, deberá, previamente, rendir cuenta de la partida recibida, lo que se dejará constancia en el Acta correspondiente. El saldo devuelto, si lo hubiere, será entregado a quien le releve con las formalidades del caso.

Art. 55. — Con estas partidas sólo podrán sufragarse los siguientes gastos: a) De movilidad y manutención del Jefe y empleados de la dependencia, en funciones del servicio y siempre que no hubieren recibido el viático que le corresponda; b) Adquisición de artículos y útiles que no figuren en el crédito de la dependencia, siendo de la misma naturaleza de éstos, o que, figurando en el mismo, se hubiera agotado su existencia y no fuera posible esperar a la próxima provisión por razones de urgencia, debiendo en este caso, descontar la cantidad adquirida, del primer pedido que se hiciere con cargo al crédito. Estos y aquellos artículos sólo serán adquiridos en las cantidades que imprescindiblemente sean necesarias.

Art. 56. — A las rendiciones de cuentas se acompañará una relación de los artículos adquiridos, en caso de que los hubiere, en la que figurarán éstos detalladamente, con indicación de: cantidades compradas, precios pagados y número del comprobante correspondiente. Esta relación servirá para los respectivos asientos de contabilidad y será desglosada de la rendición de cuentas y archivada como comprobante de los mismos.

Art. 57. — Los comprobantes de inversión deberán llenar todos los requisitos necesarios para ser admitidos como tales.

Art. 58. — En cada dependencia se llevará un libro de Caja, en el que se anotarán por orden cronológico las partidas recibidas, los gastos efectuados y los devueltos. Este libro será balanceado mensualmente y, en caso de inspección administrativa, presentado al inspector junto con los comprobantes de inversión de la última partida recibida y de la cual aun no se haya rendido cuenta.

Art. 59. — La Dirección de Administración no hará entrega de ninguna de estas partidas sin haber sido rendida satisfactoriamente la anterior.

Depósito de Rezagos:

Art. 60. — Dependiendo directamente del Director de Administración, funcionará un Depósito de Rezagos en que se almacenarán todos los artículos inutilizados, cuyo descargo haya sido autorizado por la Superioridad.

Art. 61. — El Jefe del mismo es responsable de la custodia de los artículos depositados y, en cuanto al movimiento de entradas y salidas de los mismos, se atendrá a las órdenes que reciba de la Dirección de Administración.

Disposición Transitoria:

Mientras las Secciones de Contabilidad y Tesorería, funcionen en distintos locales, los cheques que se giren contra la cuenta del Banco de la Nación, serán extendidos por la Sección Contabilidad, como se hace actualmente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reglamentando el otorgamiento de las becas que los establecimientos educacionales subvencionados deben instituir a la orden del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11805. — Exp. O-124-1932. — Visto lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Presupuesto, en vigencia, y debiendo en consecuencia reglamentarse el otorgamiento de las becas que los establecimientos educacionales subvencionados deben instituir a la orden del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las becas que, a favor del Poder Ejecutivo, deben otorgar los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Presupuesto vigente, serán adjudicadas por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento, por intermedio de la Inspección General de Subsidios, será la Repartición encargada del trámite de las becas a instituirse a los niños que se encuentren en las condiciones determinadas por el artículo 61 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.° — A los efectos del artículo anterior, la Dirección de Administración hará confeccionar 16 registros con destino a la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, en los que deberán figurar cada uno de los establecimientos educacionales subvencionados, su ubicación y becas que les corresponda acordar, como asimismo se anotarán en ellos el nombre y apellido de los alumnos favorecidos, edad, nacionalidad, nombre y apellido de los padres, tutores o encargados y domicilio de los mismos.

Otorgamiento de becas

Art. 4.° — Las becas se otorgarán en todos los establecimientos donde se impartan instrucción primaria, secundaria, normal, profesional o especial que reciban subvención del Estado.

Art. 5.° — Las becas podrán ser internas, medios internas o externas y se acordarán en cada establecimiento en número proporcional al subsidio recibido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Presupuesto vigente. Las becas medio-internas, serán consideradas como externas, a los efectos del número que corresponda instituir a cada establecimiento.

Art. 6.° — Las becas serán acordadas a los que comprueben hallarse en las condiciones que determina el artículo 61 de la Ley de Presupuesto vigente, acrediten haber tenido buena conducta y aplicación en sus estudios anteriores, si los hubieran cursado y se comprometan a cumplir con los reglamentos del establecimiento a donde ingresaren.

Art. 7.° — Las solicitudes de becas, serán presentadas en la Subsecretaría de Culto y Beneficencia, la que previo su V° B°, las pasará para su informe y cumplimiento a la Dirección de Administración de este Departamento, debiendo los peticionantes llenar a ese efecto los formularios que se les entregará y acompañar certificado o testimonio de la partida de nacimiento del menor para quién se solicita la beca, certificados de vacuna, buena salud y pobreza y, en su caso, acreditar ser hijo de empleado nacional civil, militar fallecido o de persona que haya sido inutilizada en el servicio público y que carezca de medios de subsistencia.

De los establecimientos:

Art. 8.° — Los establecimientos que deban instituir beca a favor del Poder Ejecutivo, están en la obligación de dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley de Presupuesto vigente, bajo pena de la pérdida del subsidio acordado.

Art. 9.° — Los menores becados por el Ministerio, gozarán de los privilegios acordados a los alumnos pagos (Primera clase), y no podrán ser empleados en trabajos fuera de los que les correspondan en su calidad de alumno. — Cualquier queja que con este motivo se formulara y fuera comprobado, será considerada con el no cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Presupuesto en vigencia, y el establecimiento caerá bajo la sanción que dispone el artículo anterior.

Art. 10. — Correrá por cuenta de las direcciones de los establecimientos el pago de la inscripción de los alumnos becados, como así también los derechos de examen correspondientes.

Art. 11. — Todo becado se presentará en el establecimiento munido de la orden de admisión respectiva, sin cuyo requisito no podrá ser admitido en el mismo.

Del retiro de las becas:

Art. 12. — Serán causas por las cuales un menor pierda el beneficio de la beca, las siguientes:

a) Mala conducta y aplicación;
b) Enfermedad contagiosa que se manifestase una vez ingresado en el establecimiento y que fuera de carácter incurable;
c) Falta reiterada por el niño, padres, tutores o encargados al cumplimiento del reglamento interno del colegio o asilo donde estuviese becado;
d) Cuando no se hiciera uso de la beca después de los 30 días de la fecha de su otorgamiento.

Art. 13. — En ningún caso podrá expulsarse un becado del establecimiento, sin antes comunicar las causas al Ministerio; comprobada la denuncia por el Departamento, éste determinará lo que corresponda.

Art. 14. — La beca acordada por el Ministerio, estará en vigencia hasta tanto el favorecido termine sus estudios en el establecimiento donde haya sido becado.

Art. 15. — Todo establecimiento está en la obligación de comunicar de inmediato al Ministerio, cuando algún becado fuera retirado del mismo, por cualquier causa, y elevará anualmente la nómina de las bajas producidas en el curso.

Art. 16. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Estableciendo cómo deben abonarse los despachos telegráficos que por intermedio de la Oficina de Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, remiten los distintos ministerios, reparticiones nacionales y provinciales, etc., y procedimiento que debe seguirse con los telegramas que por intermedio de los representantes diplomáticos y consulares, vienen destinados a las autoridades nacionales y provinciales precitadas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12056. — Exp. O. N.° 125-1932. — Siendo necesario establecer la forma cómo deben abonarse los despachos telegráficos, que por intermedio de la Oficina de Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, remiten los distintos ministerios, reparticiones nacionales y provinciales, los gobiernos de provincias, municipalidades, etc., como así también, el procedimiento a seguirse con los telegramos que, por intermedio de los representantes diplomáticos y consulares argentinos en el exterior, vienen destinados a las autoridades nacionales y provinciales precitadas y por cuenta de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que debido al procedimiento que actualmente se sigue, hace que la partida que, para uso del servicio telegráfico, tiene consignada en el Anexo C., el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se encuentren siempre comprometida por importes que no pueden llegar a reintegrarse con la celeridad requerida, llegando, por esa causa, a producir en más de una oportunidad la falta de saldo momentáneo en la misma; el que desaparece al llegar a hacerse efectivos los referidos cargos;

Que, a pesar de ello, en otros casos ocurre que los reintegros se efectúan después de cerrado el ejercicio financiero al cual correspondía el reintegro, debiendo por lo tanto dicha suma ingresar a recursos de ejercicios vencidos, no pudiendo en consecuencia disponerse de ellos;

Que la situación apuntada en el considerando anterior, produce un evidente perjuicio en el uso de la partida respectiva, en la parte que se refiere a los gastos reales del servicio telegráfico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, obligándolo a solicitar, en muchos casos, créditos suplementario al H. Congreso, para poder abonar a las respectivas compañías telegráficas las facturas que corresponden a éstos servicios;

Que esta injusta situación del abono de los créditos fuera del ejercicio respectivo, crea un evidente perjuicio para éstos acreedores del Estado, que se ven perjudicados por esa morosidad ajena al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cual se vé doblemente perjudicado; 1.° por la imposibilidad de poder hacer uso en el momento que le es necesario de la partida para servicio telegráfico y 2.°, porque se vé obligado a solicitar crédito al H. Congreso por el importe de servicios que realmente no le corresponden;

Que la suma total facturada por las compañías telegráficas en concepto de telegramas, por cuenta de las reparticiones no dependientes de este Ministerio, ascienden en la fecha a $ 3.845.84 m|n., habiéndose recibido como reintegro solamente $ 332.28 m|n.;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cuando un particular deba remitir un despacho telegráfico al exterior por asuntos de carácter oficial y previa autorización respectiva, la Oficina de Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, deberá exigir del mismo la boleta del depósito efectuado por el importe de dicho despacho, a la orden de la Dirección de Administración de dicho Ministerio, debiendo procederse en la misma forma en todos los casos no previstos por el presente Acuerdo.

Art. 2.° — Cuando los distintos ministerios nacionales y sus dependencias, necesiten remitir despachos telegráficos por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, podrán abonar previamente los mismos en la forma indicada en el artículo primero, o en su defecto la Oficina de Clave, deberá indicar a la Compañía, el ministerio o repartición al cual pertenece, a fin de que la misma lo facture y gestione su pago directamente, a cuyo objeto la Oficina de Clave, deberá exigir en este segundo caso una orden aparte, por duplicado, del ministerio o repartición que lo solicite, a fin de adjuntar la original a la Compañía, por intermedio de la cual se remita y el duplicado quedar como constancia de la forma cómo se expidió el despacho telegráfico.

Art. 3.° — En el caso de los telegramas remitidos por las Embajadas o Legaciones, como así también por las oficinas consulares argentinas, y abonados por las mismas con fondos de Tesorería o de la Renta Consular y que se soliciten imputar por memorándums expedidos por la Contaduría General de la Nación, éstos no serán decretados sin previo informe de la Oficina de Clave, la cual, de acuerdo con sus constancias, establecerá los que correspondan abonar a los distintos departamentos, en cuyo caso el de Relaciones Exteriores y Culto, sólo cargará a su partida los que se refieren a los servicios relacionados con el mismo, debiendo la Contaduría General de la Nación, solicitar por separado directamente la imputación que correspondiere a los demás.

Art. 4.° — En el caso en que los funcionarios diplomáticos y consulares, se vean obligados a girar por el importe de los telegramas que los mismos hayan remitido y que pertenezcan a uno o más ministerios o reparticiones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, deberá exigir de los mismos el reintegro de la parte que les corresponde, a fin de poder levantar el documento remitido, debiendo las reparticiones proceder a su abono en un término que no podrá exceder de quince días, corriendo por cuenta de los mismos los intereses que devengare el documento por la mora en su abono.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la Circular Informativa Mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Aprobando el déficit producido en el Dispensario Público Nacional de San Juan, durante el año 1931, el cual asciende a la suma de $ 2.913.38 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932

12053. — Exp. O. N.° 127—1932. — Visto el presente expediente del déficit habido en el Dispensario Público Nacional de San Juan, durante el ejercicio administrativo del año 1931, el que asciende a la suma de $ 2.913.38 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha tenido por razón fundamental, el hecho de que habiéndose regido dicho Dispensario durante los seis primeros meses del año 1931, por los duodécimos sancionados del Presupuesto de 1930, los que eran muy superior a los que en definitiva se le asignó por el Acuerdo General de Gobierno de fecha 31 de Julio de 1931, el que recién le fué comunicado en Agosto del mismo año, la Dirección del referido Dispensario no pudo en los cuatro meses del año que faltaban para cerrar el ejercicio reducir sus gastos en forma tal que las sumas totales del referido año no excedieran de las que resultaban de los duodécimos acordados y del presupuesto puesto en vigencia desde el 1.° de Julio del yá citado año;

Que en atención a las razones invocadas en el considerando precedente, corresponde aprobar el déficit ya citado, cuyo monto asciende a la suma de pesos 2.913.38 m|n.;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el déficit producido en el Dispensario Público Nacional de San Juan, durante el año 1931, el cual asciende a la suma de ($ 2.913.38 m|n.) dos mil novecientos trece pesos con 38|100 moneda nacional.

Art. 2.° — Recábese del Honorable Congreso Nacional, el crédito extraordinario necesario para poder atender al pago del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos del mensaje correspondiente.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el déficit habido en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1931, que asciende a la suma de $ 6.591.87 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12054. — Exp. O. N.° 128, 1932. — Visto el presente expediente del déficit producido en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el ejercicio del año 1931, el que asciende a la suma de $ 6.591.87 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como razón principal que la Dirección del referido Hospital, al tomar como base el Presupuesto del año 1930, que rigió durante los seis primeros meses del mismo, amoldó los gastos a las cantidades que él le acordaba, las que fueron rebajadas al establecerse el Presupuesto para el año 1931, por el Acuerdo General de Gobierno, de fecha 31 de Julio de ese mismo año;

Que a esa reducción acordada al referido Presupuesto, hay que agregar el agravante de que el importe que el Hospital recaudaba por venta de cueros y por descuentos de casa y comida que ascendía a la suma de $ 14.480.— m|n. anuales y que estaba autorizada a invertirlo en sus necesidades, por el mismo decreto en el que se disponía la reducción de su presupuesto se ordenaba también el ingreso al Fondo Especial de Subsidios, de éstos producidos;

Que en atención a las razones expuestas en los considerandos precedentes y a pesar de los refuerzos hechos por la Dirección del Hospital Común Regional "Presidente Plaza", en La Rioja, para cerrar sin déficit el ejercicio financiero del año 1931, sin afectar los servicios normales de dicho establecimiento, sólo llega al cierre del mismo con un déficit de $ 6.591.87 m|n., el que no pudo evitar a pesar de las medidas tomadas para impedirlo;

Que en virtud de las razones expuestas, corresponde aprobar el déficit habido en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja durante el año 1931;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el déficit habido en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja, durante el año 1931, el que asciende a la suma de ($ 6.591.87 m|n.), seis mil quinientos noventa y un pesos con 87|100 moneda nacional.

Art. 2.° — Recábese del Honorable Congreso el crédito necesario para poder atender el pago del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el programa prepuesto por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, que fija en $ m|n. 58.320.000.—, el total de las emisiones a sortearse durante el año 1933.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12055. — Exp. O. N.° 129, 1932. — Vista la presente noat de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita la aprobación del programa de emisiones a sortearse durante el año 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa propuesto por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, que fija en la suma de (pesos 58.320.000.— m|n.) cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos moneda nacional, el total de las emisiones a sortearse durante el año 1933, descompuesta en la siguiente forma: pesos 22.000.000.— moneda nacional, para el primer semestre y pesos 36.320.000.— moneda nacional, para el segundo semestre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Cónsul Honorario

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

11.657. — N.° 126. — Vista la nota número 454, fecha 26 de Septiembre último de la Embajada en Estados Unidos y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Montreal (Canadá), al señor Guy Tombs.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

11975. — N.° 127. — Vista la renuncia presentada por D. Felipe Baldassano, con motivo de habérsele concedido jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Felipe Baldassano del cargo de Oficial 9.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo a un Oficial 9.°, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

11974. — N.° 128. — Encontrándose vacante el cargo de Oficial 9.°, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por jubilación del señor Felipe Baidassano, y siendo indispensable llenar esa vacante, por así requerirlo el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Oficial 9.°, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al actual Auxiliar 2.°, del mismo, don Ernesto D. Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Malato y Cía. — Confirmando cargo por servicio devengados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12004. — 2652. — Exp. 5456-M-1932 — D. N.° 144. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que solicitan la devolución de la suma de $ 334.05 m|n., abonado a la Aduana de la Capital, por el cargo número 3160-D, formulado en concepto de servicios devengados por mercaderías vendidas en condición de rezagos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo cuestionado fué mantenido por la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Enero 27 de 1931 (R. V. N.° 181), decisión que se halla ajustada a los antecedentes que existen sobre el particular, según los cuales, el mismo documentante debe responder a la Aduana, cuando la cuenta de venta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y leyes que rigen la materia;

Que, en consecuencia, el pedido de devolución formulado no procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Campomar y Soulas. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932

12005. — 2653. — Exp. 6337-C-1932 — D. N.° 145. — Vista la presentación de los señores Campomar y Soulas, en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de fecha Enero 14 de 1931, (R. V. N.° 44), que no hace lugar a la devolución de los derechos pagados por mercaderías introducidas en los años 1929 y 1930, por los documentos de directo que detalla a fojas una, del expediente en que recayó la citada resolución, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Enero 14 de 1931 (R. V. N.° 44, recaída en el expediente 3375-C-1930.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Frigorífico Anglo. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12006. — 2654. — Exp. 6071-F-1932. — D. N.° 146. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Noviembre 2 de 1931 (R. V. 1598), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 612.176 del año 1929, los que según manifiesta fueron exportados envasando manteca; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Noviembre 2 de 1932, (R. V. 1598), recaída en el expediente 1803-F-1931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Frigorífico Anglo. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.
12007. — 2655. — Exp. 6973-F-1932. — D. N.º 147. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Noviembre 2 de 1931, (R. V. 1579), que no hace lugar al pedido de devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 238.030, del año 1929, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confímase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Noviembre 2 de 1931, (R. V. 1579), recaída en el expediente 7630-F-1930.
Art. 2.º. — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Frigorífico Anglo. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.
12008. — 2656. — Exp. 6970-F-1932. — D. N.º 148. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Octubre 19 de 1931, (R. V. 1504), que no hace lugar a la devolución de los derechos correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 249.864 del año 1928, los que según se manifieste fueron exportados envasando manteca; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Octubre 19 de 1931, (R. V. 1504), recaída en el expediente número 7427-F-1930.
Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Frigorífico Anglo. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.
12009. — 2659. — Expediente 6974-F-1932 — Decreto número 149 — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Noviembre 2 de 1931 (R. V. N.º 1596), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo N.º 222.133, del año 1928, los que según se manifiesta fueron exportados envasando manteca, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Noviembre 2 de 1931 (R. V. N.º 1596), recaída en el expediente número 7426-F-1930.
Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Baratta y Savio. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.
12010. — 2658. — Exp. 6318-B-1932. — Dto. N.º 150. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicitan se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha Agosto 13 último (R. V. 800), que no hace lugar a la devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto del recargo de 25 por ciento, por el niquelado correspondiente a máquinas para cortar jamón, molinos y molinillos para café, pertenecientes a los despachos números 140.163, 148.011, 130.118 y 140.162 del año 1931; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Agosto 13 último (R. V. 800), recaída en el expediente 2439-B-1932.
Art. 2.º — Pase a la Dirección General a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Mendolia, Salvador N. — Dejando sin efecto concesión de terreno en el Gran Dock del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.
12011. — 2659. — Exp. 7391-L-1932. — Dto. N.º 151. — Vista la presentación del señor Salvador N. Mendolia, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto de 27 de Enero de 1932, por el que se concedía en arrendamiento una fracción de terreno de cincuenta metros cuadrados, para depósito de arena y piedra descargada con guinche fiscal; por el Gran Dock del Puerto de La Plata, directamente de sus buques a vagones, carros o camiones; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto número 18, de fecha 27 de Enero de 1932, en la parte que se le acordaba en arrendamiento al señor Salvador N. Mendolia, una fracción de terreno de (50 m2), cincuenta metros cuadrados, en el lugar a que se alude en el preámbulo, destinada a depósito de arena y piedra.
Art. 2.º — Quedan subsistentes las demás condiciones contenidas en el citado decreto y en el número 123, de fecha 15 de Octubre de 1932, a fin de que la Aduana de La Plata, pueda autorizar en las oportunidades en que fuera solicitada, en general, la descarga de arena y piedra con guinche fiscal, por el Gran Dock del Puerto de La Plata, directamente de buques, a vagones, carros y camiones.
Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Spencer Kellogg y Sons of. South América. — Dejando sin efecto concesión de terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.
12012. — 2660. — Exp. 6407-S-1932. — Dto. N.º 152. — Vista la presentación de la firma Spencer Kellogg y Sons of South América, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1919, por el que se concedía en arrendamiento, una fracción de terreno de 4.000 m2., en la parte Este del Dique N.º 1, del Puerto de la Capital, para instalar un galpón destinado al almacenamiento de cereales, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto número 269, de fecha 17 de Diciembre de 1919, por el que se concedía en arrendamiento a la firma Spencer Kellogg y Sons of South América, una fracción de terreno de (4.000 m2.) cuatro mil metros cuadrados, en la parte y para el objeto que se expresa en el preámbulo.
Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Refundiendo dos Direcciones y nombrando Jefe

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.
12208. — 2665. — Dto. número 535. — Visto la conveniencia de proceder a la refundición de las Direcciones de Presupuesto y Contralor Financiero y de Movimiento de Fondos del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 11.584 (texto definitivo) faculta al Poder Ejecutivo a refundir oficinas;
Que dada la importancia de las tareas a cargo de dicha oficina, la que se denominará en lo sucesivo Dirección de Presupuesto y Movimiento de Fondos, resulta indispensable designarle Jefe; cargo que actualmente se halla vacante;
Por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros del 21 de Febrero de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Refúndese las Direcciones de Presupuesto y Contralor Financiero y de Movimiento de Fondos, en la Dirección que se crea por este decreto, bajo la denominación de "Dirección de Presupuesto y Movimiento de Fondos".
Art. 2.º — Nómbrase Oficial Mayor (Jefe de la Dirección) al Oficial 3.º, 2.º Jefe de la Dirección de Presupuesto y Contralor Financiero, actualmente a cargo de la misma, don Máximo Juan Alemann.
Art. 3.º — Oportunamente el Ministerio de Hacienda, procederá a la distribución del personal de la nueva Dirección de acuerdo con las funciones que se le fije.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — M. de Iriondo. — M. A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

Aprobando acta de sesión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
12160. — 2666. — Exp. 7296-C-1932. — Dto. N.º 529. — Vista la nota de fecha 23 de Octubre ppdo., de la Comisión de Control de Cambios, en la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto en Acuerdo General de Ministros de Julio 8 ppdo., remite para su aprobación, copia de la parte pertinente del Acta de la Sesión de dicha Comisión, realizada el día 21 de Octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido Acuerdo se autoriza a la Comisión referida, para nombrar o remover el personal permanente o accidental que la misma requiera para sus servicios, con la condición de dar cuenta en cada caso al Poder Ejecutivo, para su aprobación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, enviando a tal efecto copia del Acta por la que se autorice gastos, designe personal de carácter permanente o apruebe la prestación de servicios accidentales;
Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la parte pertinente del Acta de la Sesión del día 21 de Octubre de 1932 por la que se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 8.º, don Tomás Douglas, debiendo dejarse constancia para los efectos ulteriores.
Art. 2.º — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aprobando Acta de Sesión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
12159. — 2667. — Exp. 7297-C-1932. — Dto. N.º 530. — Vista la nota de fecha 27 de Octubre ppdo., de la Comisión de Control de Cambios, en la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto en Acuerdo General de Ministros de Julio 8 ppdo., remite para su aprobación, copia de la parte pertinente del Acta de la Sesión de dicha Comisión, realizada el día 25 de Octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido Acuerdo, se autoriza a la Comisión referida para nombrar o remover el personal permanente o accidental que la misma requiera para sus servicios, con la condición de dar cuenta en cada caso al Poder Ejecutivo, para su aprobación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, enviando a tal efecto copia del Acta, por la que se autorice gastos, designe personal de carácter permanente o apruebe la prestación de servicios accidentales;
Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la parte pertinente del Acta de la Sesión del día 25 de Octubre ppdo., por la que se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor, don Federico A. E. Arregger; debiendo dejarse constancia para los efectos ulteriores.
Art. 2.º — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Vacante por incompatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
12161. — 2668. — Exp. 6307-G-932. — Dto. N.º 531. — Vistas estas actuaciones incoadas con motivo de la acumulación del cargo de Ayudante 1.º del Resguardo de la Aduana de la Capital, que ocupa el jubilado provincial, don Leonidas A. Gandulfo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.º del Acuerdo General de Ministros, de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, sólo admite el desempeño de una cátedra para los jubilados, circunstancia en que no se encuentra el interesado;
Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase vacante el puesto de Ayudante 1.º del Resguardo de la Aduana de la Capital, que ocupa el señor Leonidas A. Gandulfo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Nombramiento en empresa particular

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
12163. — 2669. — Dto. N.º 532. — Siendo necesario proveer la vacante de Auxiliar 7.º (Guarda 2.º) de la Sociedad de Electricidad de Rosario en Sorrento, dependiente de la Aduana de Rosario, y no comprendiendo el presente caso las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Febrero, por tratarse de sueldos que costea la Empresa citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 7º (Guarda 2.º) de la Sociedad de Electricidad de Rosario, en Sorrento, dependiente de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Enrique Rafael Domínguez, que falleció a don Martín E. Viale.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Acogiendo al beneficiario de una pensión en los beneficios de la Ley 4879

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12162. — 2670. — Dto. N.° 533. — Vista la presentación de la pensionista, señora Virginia Cieciolì de Villanueva, viuda del ex jubilado, D. Ernesto Villanueva, en la que pide se le liquide el 50 o|o del aumento acordado a la jubilación que percibía el causante, como Comisario de la Policía de la Capital, por Ley Especial N.° 4879, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo resuelto en casos análogos, la recurrente tiene derecho a percibir la diferencia reclamada durante el término que dure la pensión reconocida;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que formule la liquidación correspondiente; fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 57-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita M. de Montagut, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 251.17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con setenta y un centavos ($ 238.61 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita M. de Montagut, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12141. — 2671. — Exp. 7245-M-932. — Dto. N.° 1324. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 238.61 m|n) moneda nacional, a doña Margarita M. de Montagut, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 19-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Flores, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos (pesos 182.51 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto po rel artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 173.38 m|n.) moneda nacional, a don Juan Flores, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repóngans elos sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12142. — 2672. — Exp. 7267-F-1932. — Dto. N.° 1325. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre de 1932, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 173.38 m|n.) moneda nacional, a don Juan Flores, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. C-31-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victoria Bilbao de Cummins, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.). moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 11 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Bilbao de Cummins, Directora de la Escuela N.° 34 del Consejo Escolar 18°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12143. — 2673. — Exp. 7298-C-1932. — Dto. N.° 1326. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre de 1932, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Bilbao de Cummins, Directora de la Escuela N.° 34 del Consejo Escolar 18°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 88-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Sixto Sarria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios comprendiendo los prestados en la ex Cía. de Tranvías (La Capital), cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 293.78 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Perticulares; con el 10 por ciento del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 279.09 m|n.) moneda nacional, a don Sixto Sarria, Empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 7 u. c. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12144. — 2674. — Exp. 7233-S-1932. — Dto. N.° 1327. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución dye fecha 25 de Octubre de 1932, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 279.09 m|n.) moneda nacional, a don Sixto Sarria, Empleado del Departamento Nacional de Higiene, atento lo informado por dicha Repartición que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 101-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Santiago Maranta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 396.40 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6907 y 31 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 376.67 m|n.) moneda nacional, a don Angel Santiago Maranta, ex Empleado de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación dede la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargos formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12145. — 2675. — Exp. 7177-M-1932. — Dto. N.° 1328. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 376.67 m|n.) moneda nacional, a don Angel Santiago Maranta, ex Empleado de la Contaduría General de la Nación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus tareas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

Exp. H-5-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rómulo Hoarau, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubulación es de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 182.57 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 98.59 m|n.) moneda nacional, a don Rómulo Hoarau, Agente de la Policía de la Capital).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12146. — 2676. — Exp. 7320-H-1932. — Dto. N.° 1329. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de noventa y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 98.59 m|n.) moneda nacional, a don Rómulo Hoarau, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 49-P-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinte pesos (pesos 220 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos con setenta y dos centavos (pesos 126.72 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pereyra, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12147. — 2677. — Exp. 7204-P-932 — Dto. N.° 1330. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento veintiséis pesos con setenta y dos centavos (pesos 126.72 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pereyra, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 29-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Petrona Larrosa de Díaz, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Anacleto Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañado prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la número 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con veintinueve centavos (pesos 47.29 m|n.) moneda nacional, a doña María Petrona Larrosa de Díaz, Leonor y Petrona Díaz, viuda e hijas legítimas de don Anacleto Díaz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12148. — 2678. — Exp. 7259-932. — Dto. N.° 1331. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con veintinueve centavos (pesos 47.29 m|n.) moneda nacional, a doña María Petrona Larrosa de Díaz, Leonor y Petrona Díaz, viuda e hijas legítimas de don Anacleto Díaz, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 9-M-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Juana Oxarán de Méndez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Teodoro Méndez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Nord Este Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la pensión, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con setenta y seis centavos (pesos 53.76 m|n.) moneda nacional, a doña María Juana Oxorán de Méndez, Hilda María, Berta Marta, Elvira Haydée y Félix Alberto Méndez, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Aduana de Concordia, don José Teodoro Méndez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento mensual de la misma.

4.° — Recábese oportunamente de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 26. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — José D. Santilián. — Lázaro Monteverde. — M. Pereyra Iraola.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12149. — 2679. — Exp. 7192-M-932. — Dto. N.° 1332. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con setenta y seis centavos (pesos 53.76 m|n.) moneda nacional, a doña María Juana Oxarán de Méndez, Hilda María, Berta Marta, Elvira Haydée y Félix Alberto Méndez, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Aduana de Concordia, don José Teodoro Méndez; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Antonia Olivera de Devotto, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Santiago Devotto, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Octubre de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos (pesos 95 m|n.) a doña Antonia Olivera de Devotto, Duilio, Ricciotti Dandolo, Italia Argentina, España Argentina, Giolitti Menotti, Giardini Ezio, Dannunzia Gioconda y Santiago Galileo Devotto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Santiago Devotto.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12150. — 2680. — Exp. 7173-D-932. — Dto. N.° 1333. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos (pesos 95.00 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Olivera de Devotto, Duilio, Ricciotti Dandolo, Italia Argentina, España Argentina, Giolitti Menotti, Giardini Ezio Dannunzia Gioconda y Santiago Galileo Devotto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Santiago Devotto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 2-V-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Vaccaro de Valente, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Salvador Valente, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 29 vuelta;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose en cuenta lo resuelto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y cinco centavos (pesos 43.35 m|n.) moneda nacional, a la Concepción Vaccaro de Valente, Margarita, Domingo, Enrique, Florinda y Oscar Valente, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Salvador Valente.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12151. — 2681. — Exp. 7194-V-932 — Dto. N.° 1334. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con treinta y cinco centavos (pesos 43.35 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Vaccaro de Valente, Margarita, Domingo, Enrique, Florinda y Oscar Valente, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Salvador Valente, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 19-L-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celmira Gaviola de Luquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Adriano Rodolfo Luquez Miranda, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Marzo de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 11.110, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 80.91 m|n.) moneda nacional, a doña Celmira Gaviola de Luquez, viuda del ex jubilado don Adriano Rodolfo Luquez Miranda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe mensual de la pensión.

4.° — Recábese oportunamente de la Caja de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada a fojas 66. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12152. — 2682. — Exp. 7257-L-932. — Dto. N.° 1335. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ochenta pesos con noventa y un centavos (pesos 80.91 m|n.) moneda nacional, a doña Celmira Gaviola de Luquez, viuda del ex jubilado, don Adriano Rodolfo Luquez Miranda; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 34-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Arzeno de Bustingorry, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Ramón Bustingorry, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencidas la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centaovs (pesos 74,34 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Arzeno de Bustingorry y a doña Mercedes Adriana Bustingorry, viuda e hija legítima de don Ramón Bustingorry, ex empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12153. — 2683. — Exp. 7261-B-932. — Dto. N.° 1336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 74.34 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Arzeno de Bustingorry y a doña Mercedes Adriana Bustingorry, viuda e hija legítima de don Ramón Bustingorry, ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 8-O-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Matilde Batalla de Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Marcelino Segundo Ortiz, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompaañdos prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 12 de Enero de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y tres centavos (pesos 142.83 m|n.) moneda nacional, a doña María Matilde Batalla de Ortiz, viuda del ex jubilado don Marcelino Segundo Ortiz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la pensión.

4.° — Oportunamente recábase de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 9. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Montevérde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12154. — 2684. — Exp. 7193-O-932. — Dto. N.° 1337. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y tres centavos (pesos 142.83 m|n.) moneda nacional, a doña María Matilde de Batalla de Ortiz, viuda del ex jubilado, don Marcelino Segundo Ortiz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 33-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Virginia Negrini de Pinelli y Ada Pinelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Güelfo Pinelli, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de con formidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Abril de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 97.40 m|n.) a doña Virginia de Pinelli y doña Ada Pinelli, viuda e hija legítima del ex jubilado don Güelfo Pinelli.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 5 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12155. — 2685. — Exp. 7312-P-932. — Dto. N.° 1338. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de noventa y siete pesos con cuarenta centavos (pesos 97.40 m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Negrini de Pinelli y Ada Pinelli, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Güelfo Pinelli, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

Exp. 14-O-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Ubiría de Ocampo, Angélica y María Elena Ocampo, solicitando acogerse a los beneficios de al pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ramón del Carmen Ocampo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que se computa el mes de Junio de 1911, en atención a los reiterados informes de la Administración General de Impuestos Internos, en lo que se afirma que el recurrente percibió el sueldo de pesos 90, lo que hace presumir teniendo en cuenta la categoría que desempeñaba que trabajó del 1.° al 27 y los pesos 9.33 justificados a fojas 23 vuelta, por la Contaduría General correspondía a los 3 días restantes;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con veinticinco centavos (pesos 78.25 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Ubiría de Ocampo, Angélica y María Elena Ocampo, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Impuestos Internos, don Ramón del Carmen Ocampo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12156. — 2686. — Exp. 7308-O-932. — Dto. N.° 1339. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con veinticinco centavos (pesos 78.25 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Ubiría de Ocampo, Angélica y María Elena Ocampo, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Impuestos Internos, don Ramón del Carmen Ocampo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja paar su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 66-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción García de Calvelo, y doña Carmen Calvelo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Calvelo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de Junio de 1932 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 38.40 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción García de Calvelo y doña Carmen Calvelo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Calvelo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12157. — 2687. — Exp. 7201-C-932. — Dto. N.° 1340. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 38.40 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción García de Calvelo y a doña Carmen Calvelo, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Calvelo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 32-S-1932. - Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Emma Francisca Sosa para su hijo menor Alberto Supeña, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo de don Alfredo Julián Supeña, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 11;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y dos centavos (pesos 187.82 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Supeña, hijo del ex Comisario de la Cámara de Diputados, don Alfredo Julián Supeña.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932

12158. — 2688. — Exp. 7139-S-932. — Dto. N.° 1341. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y dos centavos (pesos 187.82 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Supeña, hijo del ex Comisario de la Cámara de Diputados de la Nación, don Alfredo Julián Supeña, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Agosto 14 de 1932.

Exp. 3-Z-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Zotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley número 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 320.94 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 304.89 m|n.) moneda nacional, a don Angel Zotta, empleado del Museo Nacional de Historia Natural Bernardino Rivadavia. (Afiliado número 68.749).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento de su importe, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Antonio M. Lynch. — Santiago Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12057. — 2689. — Exp. 6474-Z-932 — Dto. N.° 1323. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 14 de Agosto de 1930, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 304.89 m|n.) moneda nacional, a don Angel Zotta, empleado del Museo Nacional de Historia Natural Bernardino Rivadavia, cuya jubilación fué dispuesta por nota de fecha 5 de Septiembre ppdo.; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Barón (Pampa). — Nombrando Juez titular provisional.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

11980. — 658. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular provisional de Colonia Barón (Pampa), al señor José R. Benavídez, en reemplazo del señor Gerardo Conca, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Texeda, Sociedad Anónima Industrial de Tejidos". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.099. — 659. — T. 24. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Texeda, Sociedad Anónima Industrial de Tejidos", y el dictamen favarable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Texeda, Sociedad Anónima Industrial de Tejidos", constituída en esta Capital el 21 de Septiembre de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco y vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Germánica del Plata, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". —Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.100. — 660. — G. 21|932. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Cía. Germánica del Plata, S. Anónima Comercial e Industrial", en asamblea debidamente celebrada el 6 de Octubre de 1932, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 4 de Febrero de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 25 de Noviembre de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima Comercial e Industrial, L. D. Meyer y Compañía Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.101. — 661. — M. 26. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58), la reforma del artículo quinto (5.°) de los estatutos de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada", sancionada por la asamblea realizada el 13 de Septiembre de 1932, consistente en la reducción del capital social, suscripto y totalmente realizado, de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a la

suma de doscientos cuarenta mil pesos de igual moneda, aplicándose la diferencia a cubrir pérdidas y efectuar amortizaciones.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación "Centro de Clases de la Armada". — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

11978. — 651. — C. 39. — Vistos: el pedido formulado a fojas 166, tendiente a que se deje sin efecto el decreto de 17 de Diciembre de 1931 que retiró la personería jurídica a la asociación "Centro de Clases de la Armada", y

CONSIDERANDO:

Que el P. E. de la Nación ha expuesto, reiteradamente, su criterio respecto al alcance y firmeza de los decretos dictados por el mismo y en el transcurso de los gobiernos que lo precedieron, entendiendo que tesis tal ajústase a la seriedad que exigen elementales principios de derecho administrativo y que hace al prestigio del gobierno mismo;

Que no obstante lo expuesto, en casos excepcionales se ha apartado de tal rigorismo, cuando manifiestas razones de orden público o de justicia imponían reparar errores evidentes;

Que en el caso ocurrente el decreto de fecha 17 de Diciembre de 1931, que retiró la personalidad jurídica a la asociación "Centro de Clases de la Armada", fundóse en el proyecto de reforma de los estatutos de la misma, tendiente a suprimir el contralor del Ministerio de Marina, prescripto por el artículo 1º de los estatutos, en pugna con lo preceptuado en el artículo 138 del Reglamento de Disciplina de la Armada, ineludible porque según el decreto referido, "forman parte de la asociación el personal en actividad de la Armada Argentina";

Que dicho decreto fué dictado sin audiencia de la parte interesada, circunstancia que sin duda contribuyó a impedir un conocimiento acabado de los hechos, que habría demostrado la inconsistencia del fundamento de decreto recurrido, respecto a la calidad que el mismo atribuye a los asociados como personal activo, siendo que, como lo manifiestan los recurrentes y lo corrobora la Inspección General de Justicia a fojas 182, forman parte de la asociación únicamente personal de la Armada en situación de retiro; razón que, evidentemente, ha tenido presente el Ministerio de Marina a fojas 179, al expedirse en forma favorable a los peticionarios.

Por ello y conforme con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 12 de Julio de 1927, por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Centro de Clases de la Armada", constituída en esta Capital el 9 de Mayo de 1926; quedando, en consecuencia, sin efecto el decreto de fecha 17 de Diciembre de 1931, que derogó aquél. — Acuérdase a la asociación un plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha del presente decreto, para que proceda a su reorganización, la que será fiscalizada por la Inspección General de Justicia.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"H. E. Watkins y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

11979. — 652. — W. 5. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "H. E. Watkins y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y en mérito a la observación que formula la Inspección General a fojas 87,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y dos (82), la reforma del artículo quinto (5.º de los estatutos de la sociedad anónima "H. E. Watkins y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", sancionada por la asamblea realizada el 10 de Agosto de 1932, que consiste en la modificación del valor de las acciones, que se establece en pesos 100 m/n. en lugar de 1000 m/n. en razón de los antecedentes consignados en el acta, cuya copia corre de fojas ochenta y una (81) a fojas ochenta y dos vuelta (82 vta.).

Art. 2.º — Déjase sin efecto el decreto de 17 de Septiembre último, fojas 86, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Designando adscripto al Registro de Contratos Públicos número 238 de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

11981. — 653. — P. 651. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 238 de la Capital, que regentea el Escribano señor Bartolomé Parodi, al Escribano Nacional señor José M. Grelle.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de "El Cuy" (Río Negro). — Confirmando por un nuevo período de ley al Juez suplente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

11982. — 654. — G. 713. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase, por un nuevo período de ley, a contar del 7 del corriente, en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de "El Cuy" (Río Negro), al señor Fernando Rearte.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Banco Argentino de Finanzas y Mandatos". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12036. — 655. — B. 41. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Banco Argentino de Finanzas y Mandatos"; atento que, según resulta de lo manifestado a fojas 119, por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Miguel Angel Ceballos, dicha sociedad ha sido declarada disuelta, nombrándose liquidadores a los miembros de su directorio; que, además, en la asamblea realizada el 30 de Septiembre último, fué reconocida la disolución y liquidación de la citada sociedad por haberse constatado la pérdida del 75 o/o de su capital suscripto; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 16 de Marzo de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 11 de Febrero del mismo año, con el nombre de "Banco de Finanzas y Mandatos de la República Argentina".

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa Mixta de Winifreda Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12037. — 656. — M. 25|932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Mixta de Winifreda Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388 y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley número 11388, a la sociedad "Cooperativa Mixta de Winifreda Limitada", constituída en Winifreda, Territorio Nacional de La Pampa Central, el 17 de Julio de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles Oeste y Midland Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12038. — 657. — P. 34|932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles Oeste y Midland Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia, atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388, y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles Oeste y Midland Limitada", constituída en esta Capital, el 11 de Abril de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas diez y ocho (18) a veintitrés vuelta (23 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Chitaco - Compañía Argentina de Petróleo S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12184. — 664. — P. 25. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Chitaco, Compañía Argentina de Petróleo S.A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Dto. reglamentario de la Inspec. General de Justicia, a la sociedad anónima "Chitaco Compañía Argentina de Petróleo S. A." constituída en esta capital con el nombre de "Sociedad Anónima de Plaza Huincul" el 18 de Mayo de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fs. veintitrés (23) y veinticuatro y treinta (30) y treinta vuelta (30) vta.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Miguel (Pampa). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12136. — 662. — G. 716. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Miguel (Pampa), con antigüedad del 25 de Octubre último, al Sr. Juan Pedro Irazábal, en reemplazo del señor Peregrino Smith, que renunció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Vértiz (Pampa). — Se nombra Juez titular provisional.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12137. — 663. — G. 723. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Vértiz (Pampa), con antigüedad del 27 de Octubre último, a D. Daniel B. Gonnet, en reemplazo de don Antonio Rodríguez Fischi, que renunció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Colegio Nacional de San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

11802. — 910. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional de San Luis, a la señorita Sara Mercedes Arancio, en reemplazo de la señora Josefina P. de Valotta, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Dolores. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

11803. — 911. — Ia. 29. — Siendo necesario proveer las horas de Idiomas Extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 16 de Mayo último, fecha desde la cual vienen prestando servicios, profesores de Idiomas Extranjeros en el Colegio Nacional de Dolores, a los señores Benigno V. Hernández Gwynne, Carlos Alberto Semantes y Pablo María Lockhart, con siete, seis y seis horas semanales, respectivamente, en reemplazo del señor Félix Icasate Larios, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Nombrando Delegados al Congreso Americanista

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

11.859. — 912. — Vista la nota del señor Presidente del Congreso de Americanistas, cuya XXVa. sesión se realizará en la ciudad de La Plata, en los días 20 a 26 de Noviembre próximo, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el Gobierno Nacional ha tenido representación en las sesiones de dicho Congreso desde la inicial, celebrada en Nancy, en el año 1875;

2.° — Que siendo la sesión del presente año la segunda que se realiza en el país, se justifica, más aún, el nombramiento de delegados oficiales;

3.° — Que este Congreso internacional es auspiciado, en la sesión de este año por el Superior Gobierno de la Nación, de acuerdo con el decreto de fecha 6 de Julio del corriente año;

4.° — Que en atención a la índole de los trabajos que se examinarán en dicho Congreso corresponde designar en carácter de delegados a los miembros de la primitiva comisión organizadora, y a los directores de los principales institutos de especialización en la materia existentes en el país;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase delegados oficiales, en representación del Superior Gobierno de la Nación al Congreso de Americanistas, para la sesión XXVa. que se celebrará en La Plata, en los días 20 a 26 de Noviembre próximos, a los señores Miembros de la Comisión organizadora, doctores D. Ricardo Levene, D. Luis María Torres, D. Fernando Márquez Miranda D. Milciades A. Vignati; el director del Museo Etnográfico y Arqueológico, D. Félix F. Outes, el director del Museo de Ciencias Naturales. D. Martín Doello Jurado, el director del Instituto de Investigaciones Históricas, doctor D. Emilio Ravignani, y el director del Instituto de Etnología de Tucumán, D. A. Metraux, bajo la presidencia del primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

11860. — 913. — I. 67. — Resultando de las precedentes actuaciones que el señor Matías Contreras, ha prestado los servicios cuyo pago solicita, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Matías Contreras, como suplente del maestro auxiliar de carpintería en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, señor Bruno Miná, desde el 30 de Octubre hasta el 9 de Diciembre del año 1929, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para el pago de dichos haberes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Marina

Orden general de pago NR-112 932

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

2340. — 608. — Vista la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, que se agrega al presente Decreto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de m$n. 749.571.03 setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos con tres centavos moneda nacional, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Agosto del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1932

Inciso	12	Item	1	Partida	1	$	2.416.66
,,	12	,,	2	,,	1	,,	166.66
,,	12	,,	2	,,	2	,,	333.33
,,	12	,,	2	,,	3	,,	166.66
,,	12	,,	2	,,	4	,,	416.66
,,	12	,,	2	,,	6	,,	833.33
,,	12	,,	2	,,	7	,,	66.68
,,	12	,,	2	,,	8	,,	208.33
,,	12	,,	2	,,	9	,,	500.—
,,	12	,,	2	,,	11	,,	3 130.—
,,	12	,,	2	,,	14	,,	225.—
,,	12	,,	2	,,	15	,,	200.—
,,	12	,,	2	,,	16	,,	1.849.99
,,	12	,,	2	,,	17	,,	14.643.97
,,	12	,,	2	,,	18	,,	2.597.60
,,	12	,,	2	,,	20	,,	400.—
,,	12	,,	2	,,	21	,,	2.994.16
,,	12	,,	2	,,	22	,,	1.000.—
,,	12	,,	3	,,	1	,,	225.—
,,	12	,,	3	,,	2	,,	83 33
,,	12	,,	3	,,	3	,,	83.33
,,	12	,,	4	,,	1	,,	500.—
,,	12	,,	4	,,	3	,,	2.500.—
,,	12	,,	4	,,	8	,,	90.—
,,	12	,,	4	,,	10	,,	360.—
,,	12	,,	4	,,	13	,,	133.33
,,	12	,,	4	,,	16	,,	541.66
,,	12	,,	4	,,	22	,,	133.33
,,	12	,,	4	,,	24	,,	525.—
,,	12	,,	4	,,	28	,,	125.—
,,	12	,,	5	,,	1	,,	666.66
,,	12	,,	5	,,	2	,,	52.768.73
,,	12	,,	5	,,	3	,,	17.—
,,	12	,,	5	,,	5	,,	4.989.56
,,	12	,,	5	,,	6	,,	2.694.31
,,	12	,,	5	,,	7	,,	1.534.63
,,	12	,,	6	,,	1	,,	64.822.33
,,	12	,,	6	,,	2	,,	83.533.32
,,	12	,,	6	,,	3	,,	299.080.08
,,	12	,,	6	,,	4	,,	12.916.51
,,	12	,,	6	,,	5	,,	23.036.64
,,	12	,,	6	,,	7	,,	93.284.49
,,	12	,,	6	,,	8	,,	26.344.60
,,	12	,,	6	,,	9	,,	12.199.17
,,	12	,,	6	,,	10	,,	1.605.93
,,	12	,,	6	,,	11	,,	2.921.66
,,	12	,,	6	,,	12	,,	9.166.66
,,	12	,,	6	,,	14	,,	100.—
,,	12	,,	7	,,	1	,,	4.192.19
,,	12	,,	8	,,	1	,,	1.357.55
,,	12	,,	8	,,	2	,,	100.—
,,	12	,,	8	,,	3	,,	375.—
,,	12	,,	8	,,	4	,,	666.66
,,	12	,,	8	,,	5	,,	100.—
,,	12	,,	8	,,	6	,,	133.33
,,	12	,,	8	,,	7	,,	125.—
,,	12	,,	8	,,	8	,,	133.33
,,	12	,,	9	,,	1	,,	1.000.—
,,	12	,,	9	,,	2	,,	320.83
,,	12	,,	9	,,	3	,,	250.—
,,	12	,,	10	,,	1	,,	3.394.20
,,	12	,,	10	,,	2	,,	4.000.—
,,	12	,,	10	,,	3	,,	1.541.66
,,	12	,,	10	,,	4	,,	1.833.33
,,	12	,,	10	,,	5	,,	500.—
,,	12	,,	10	,,	6	,,	416.66
						,,	749.571.03

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden general de pago N. 116 932

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

2345. — 609. — Vista la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad de ($ 12.406.98 m|n) doce mil cuatrocientos seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, para atender el pago de haberes de Pensionistas de la Armada en el interior del país, correspondiente al mes de septiembre ppdo., debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1932

Pensionistas de Marina
Interior — Septiembre

	$ m|n.
Anexo "J", Inciso 2, Item 1,	1.010.—
Anexo "J", Inciso 2, Item 2,	11.893.98
	12.903.98
A deducir por art. 13, Ley 11.584	497.—
Líquido a pagar a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación	12.406.98

Art. 2.° — La cantidad de ($ 497.— m|n.) cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional, que se deduce por aplicación de la Escala Progresiva de Descuentos, dispuestos por el art. 13 de la Ley 11.584, se acreditará a la Cuenta Especial "Artículo 13 — Presupuesto General".

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Operaciones de libros

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.378. — 610. — Atento a que por las Ordenes Generales de Pago números 66. 70, 90 y 99 del corriente año, Parciales números 11, 8, 8, y 5, originarias del Departamento de Marina, se dispone acreditar a la Cuenta Epecial "Artículo 13 — Presupuesto General" las sumas de $ 40.26; 155.26; 40.26 y 40.26 m|n., respectivamente, y que por otra parte se ordena abonar las mismas cantidades a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como ingresos de Monte Pío, descontado por varios conceptos al Personal Civil que figura en las listas de Revista de la Escuela Naval Militar por los meses de Junio a Septiembre, inclusive, del año en curso, y

Considerando:

Que al producirse la duplicidad de afectación a los rubros correspondientes, ello reducida en perjuicio del crédito anual asignado por la Ley de Presupuesto General;

Pos estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros que se indican, a los efectos previstos en el preámbulo del presente, en la forma siguiente:

Imputación

Cuenta Especial "Artículo 13 — Presupuesto Genaral"	$ 276.04

Acreditación
Presupuesto de Marina — 1932

Anexo "G", Inciso 4, Item Personal Docente	$ 161.04
Anexo "G", Inciso 4, Item 3	,, 115.—
	$ 276.04

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro; Juan Leoni

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.193. — 611. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por enfermedad al Herrero Tercero, Juan Leoni, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, ocho meses y dos días equivalente a doce años, de conformidad con los arts. 10 y 12, Tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Sentencias

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.194. — 612. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida a los Conscriptos 1909 R. A. 4987, Pedro A. Hueton y 1911 R. A. 147, Raúl H. Anastacio, pertenecientes a la dotación del Transporte "Pampa", inculpados de hurto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141931 y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificación pensión de retiro de Enrique Gil

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.221. — 613. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por decretos de fecha 15 de octubre de 1908 y 27 de febrero de 1920, percibe el Teniente de Navío (retirado) Enrique Gil, debiendo ser aumentado en la proporción que establece el decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la nueva ampliación de cuatro años, dos meses y siete días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Nombramiento Jueces

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.
11.223. — 614

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse:

Juez de Instrucción en la Primera Región Naval, al Capitán de Fragata, Luis Esteban Cardaso, y

Juez de Instrucción en la Tercera Región Naval, al Capitán de Fragata, Florencio Pastor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro Jacobo A. Steger

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.222. — 615. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Segundo, Furriel Jacobo Arnoldo Steger, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, tres meses y siete días, de conformidad con las disposiciones de los títulos 3, (inciso 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro Manuel Palacio

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.221. — 616. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Mayor Mecánico Artillero, Manuel Palacio, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veintidós años, nueve meses y dos días equivalente a 23 años de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden general de pago N. 129|932

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

2412. — 617. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se entregue a los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de (pesos 59.719.71 m|n.) cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, en concepto al pago de provisiones efectuadas al Ministerio de Marina, en el corriente año, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1932

Inciso 12, Item 2, Partida 19

1-Curtiss-Wright Export Corporation	$	38.872.57
2-Curtiss-Wright Export Corporation	,,	7.588.12
3-Curtiss-Wright Export Corporation	,,	7.104.27
4-Curtiss-Wright Export Corporation	,,	6.154.75
	m$n.	59.719.71

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Penas

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.376. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.° — Expte. 4-F-16.322|932. — Al Conscripto 1910 R. A. 6206, Enri Filippi, perteneciente a la dotación del Crucero "Almirante Brown", la pena de veintitrés meses de recargo de servicio con las accesorias del art. 768 del Código de Justicia Militar, por haber cometido falta de deserción calificada, prevista en los arts. 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.°, y penada por artículo 712, inciso 3.°, del citado Código; dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por Orden General 15 de 1932 y debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2.° — Expte. 10-A-05.226|932. — Al Conscripto 1909 R. A. 22, Prudencio Antonio Alvarez, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del art. 712 del Código de Justicia Militar, por haber cometido falta de deserción prevista en el art. 704, inciso 1.° y penado por el artículo 701 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-F-16.322 de 1932 y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, las dos causas citadas; debiendo previamente, dejarse constancia de lo dispuesto por el presente decreto, en la prevención sumaria 10-A-05.226|932.

JUSTO
P. S. CASAL

Confirmación, regulación pensión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.375. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes el Superior Decreto de fecha 17 de Marzo último, por el cual se regula la pensión de la señora Sara Moro de Masoobl, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Ingeniero Elect., José Otto Maveroff

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.377. — 691. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ing. Electricista Inspector, José Otto Maveroff, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a cuarenta años y once días, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N.° 9651 y artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificación pensión de retiro de Carlos J. González

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.374. — 621. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro, que por decreto del 23 de Agosto de 1912 y 31 de Diciembre de 1925, percibe el Capitán de Fragata, (retirado) Carlos J. González, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la nueva ampliación de dos años, cinco meses y veintiún días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Aceptando ofrecimiento formulado por el Teniente de Fragata (R.), Luis A. de Barruel Saint Pons.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.460. — 622. — Visto el ofrecimiento formuulado por el Teniente de Fragata (R.), Luis A. Barruel Saint Pons, para ocupar el puesto que ya desempeñaba en situación de actividad en su actual situación de retiro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Teniente de Fragata (R.), Luis A. Barruel Saint Pons, para continuar prestando servicios en la Prefectura General Marítima, en el cargo de Subprefecto de Zona del Uruguay, debiendo percibir hasta nueva disposición, la cantidad de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional mensuales, en concepto de complemento de su deber de retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. CASAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Felipe J. Lacoste (1)

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. —

3055. — Expte. 6235-C-929. — R. F. número 214. — Vista la apelación deducida por el señor Felipe J. Lacoste, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al 45 o|o del valor, por diferencia de calidad en mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito número 176.910, del año 1928; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta 41 1|2 kilos botones de fantasía de hierro o latón plateado, oxidado o broncеado, con adherencias predominantes de nácar, en gemelos de presión para puños de camisas de hombre, de calidad regular, de valor declarado al 25 o|o, denunciándose 36 3|4 kilos botones de metal en gemelos para camisas, sueltos, finos, de la partida número 2331 del Arancel, aforo kilo pesos 6.—, más 60 o|o, al 25 o|o, valor más 20 o|o. — Catorce kilos botones de fantasía de latón broncеados; con adherencias predominantes de nácar, hasta regulares, para cuellos de camisas de hombre, de la partida número 2330, aforo kilo pesos 3.—, más 60 o|o, al 50 o|o, valor, lo que se denuncia botones de pie, finos, predominando el nácar, de la partida 2331, aforo kilo pesos 6.—, más 60 o|o, al 50 o|o, valor; y 54 kilos botones de nácar y hierro concluídos, en gemelos, calidad hasta regulares, de la partida 2330, lo que se denuncia botones de nácar en gemelos para camisas, finos, de la número 2331;

Que en el fallo se invoca como fundamento, la resolución dictada por este Ministerio en el expediente sumario número 214-L-1924;

Que en dicho expediente este Ministerio se limitó a desestimar el recurso interpuesto, por haberse hecho fuera del plazo legal, sin entrar a considerar el fondo del asunto, o sea la clasificación;

Que en la solicitud consulta número 110 del año 1929, la Aduana dispuso el aforo por la partida número 2330 (kilo pesos 3.—, más 60 o|o, al 25 o|o.) de mercaderías como las cuestionadas en autos, según lo informó la Junta del ramo, en el expediente 930-C-29;

Que, en esta virtud, si bien el despacho de las mercaderías de autos debe efectuarse de acuerdo a ese precedente, no sería justo imponer pena, por tratarse de una simple cuestión de aforo;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería por la partida N.° 2330 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Vitelli, Abraham. — Negando devolución derechos de importación a papel envolviendo manteca. (1)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3090. — Exp. 2528-V-1931. — R. V. N.º 1135. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de los derechos de importación, correspondientes a papel, que exportó envolviendo manteca, introducido a plaza por despacho de directo número 139.418, del año 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Dirección General de Aduanas, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez en lo Civil, doctor Abelenda en el expediente número 1869-J-1932, ha ordenado se haga efectivo el embargo decretado contra la firma "La Victoria", por ser ésta la propietaria de la mercadería, cuyos derechos se reclama;

Que como consecuencia de ello, este Ministerio no puede pronunciarse sobre el fondo del asunto, debiendo el peticionante ocurrir ante el Juez que decretó el embargo, haciendo valer la defensa que estime oportuna;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos, debiendo previamente desglosarse el expediente 1869-J-1932, para su remisión a la Contaduría General.

HUEYO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 107.962-1932.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Pablo Chaussette, en representación de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Roque Sáenz Peña 567, solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 10, Fracción D. Sección XXXI y tendrá la forma de un polígono de seis lados, a partir de un punto situado a 1416 m 67 al Norte y 3.000 m. al Oeste del esquinero Sudeste del citado lote 10; de cuyo punto se medirán sucesivamente 3333 m. 33 al Norte; 5.000 m. al Oeste; 4666 m. 67 al Sud; 2.200 m. al Este; 1333 m 33 al Norte; y 2.800 m. al Este para volver al punto de partida. — El trabajo se hará con cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Por el presente confiero poder especial al Doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación con todas las facultades inherentes. — Por tanto, al Señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. — fdo.: Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos siendo las diez horas treinta y dos minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 26 de 1932. —Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1959 hect. 99 áreas, 76 centiáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente, metros 4666,66 al Norte; 5.000 metros al Este; 3.333,33 metros al Sud; 2.800 metros al Oeste; 1.333.33 metros al Sud y 2.200 metros al Oeste partiendo de un punto situado a 83.34 metros al Norte de otro que se halla a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 4 de 1932. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Notifíquese al interesado comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, bajo el N.º 1854, folio 47 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-22 novbre. N.º 18.856 v-2 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

Siendo necesario establecer con carácter general, la forma de consignar la expresión "Industria Argentina" o el país de origen, según sea la procedencia de los frutos, productos y mercancías en cada clase de artículos que requieran fijarla de un modo especial, a los efectos de la Ley N.º 11.275 y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la misma, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 18 de Noviembre de 1932,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

Artículo 1.º — La expresión "Industria Argentina", para los frutos, productos o mercaderías elaborados en el país, o la indicación de procedencia extranjera, para los importados se consignará en la forma especial más abajo indicada:

Tejidos y sus manufacturas—

a) En las piezas de tejidos de cualquier clase, se indicará por medio de calcamonía o sello aplicado por lo menos en uno de los extremos, o en los sitios donde esté la marca. Cuando no hubiere costumbre de hacerlo así, se la indicará en la etiquetas adheridas a los envoltorios.

b) En las camisas, camisones, camisetas, calzoncillos y demás ropa interior de hombre, mujer y niños, así como en los delantales, guardapolvos, sweaters, pullovers, corbatas, etc., se indicará en una etiqueta de género cosida a cada pieza o estampada sobre la misma, si así estuviere la marca.

c) En las medias, en la misma forma en que esté la marca. Si no llevaren marca ni indicación alguna, se estampará por medio de calcamonía o sello en una de las medias de cada par.

d) En los trajes para hombres, señoras y niños se consignará en la etiqueta de género adherida a una de las piezas del traje; y cuando se vendieren las piezas sueltas, cada una de éstas deberá llevar la referida etiqueta de género con la indicación de procedencia.

e) En las demás manufacturas de tejidos, se indicará en la misma forma en que esté la marca y a continuación de ésta. Si no llevare marca ni enunciación alguna, se indicará en una etiqueta de papel o de género, según convenga, adherida a cada unidad del artículo.

Sombreros, guantes y calzados—

f) En los sombreros de cualquier clase se consignará en el forro en la etiqueta pegada en el fondo interior de la copa o en el tafilete, a continuación de la marca y en la misma forma en que ésta sea consignada. Si no llevara forro ni tafilete, se indicará en la etiqueta donde se menciona la medida.

g) En los guantes se indicará en la forma en que esté consignada la marca. Si no llevaren indicación alguna, se consignará en sellos estampados en la cara interior de la caña de un guante de cada par, o en una etiqueta pegada en el mismo lugar.

h) En el calzado se indicará en la plantilla, en el reborde interior de la caña, o en la suela y en la misma forma en que esté la marca o la indicación del fabricante o vendedor. En cualquier caso habrá que hacer la indicación en algunos de esos sitios.

i) En las zapatillas, suecos, etc., se indicará en una de las suelas de cada par o en cualquier parte visible al consumidor.

Manufacturas metálicas—

j) En los tirantes, rieles, columnas, cabriadas, puentes, hierros "U", "T", redondos, cuadrados, ángulos, planchuelas, chapas lisas o acanaladas, tubos, caños, etc., en la misma forma en que esté estampada la marca. Si no tuvieren marcas, se indicará sobre los mismos en forma estarcida, siempre que sus dimensiones lo permitan, en caso contrario sobre los envases o esqueletos que los contengan. En los rollos de alambre sobre la etiqueta metálica que llevan.

k) Tratándose de maquinaria en general, y otros artefactos metálicos, tales como: cocinas, estufas radiadores, refrigeradores, muebles de acero, surtidores, balanzas, etc., en una chapita metálica que se colocará en la parte principal y visible, siempre que no fuera posible o no conviniera hacerlo sobre los mismos objetos en la forma en que aparezcan las marcas. Esta chapita deberá adherirse por soldadura o en caso de ser perjudial este procedimiento, mediante tornillos interponiendo una substancia cuya accin química imposibilite su extracción.

l) En las piezas de repuesto que no lleven marcas, y en los artefactos que se encuentren en las las mismas condiciones, deberá consignarse en los envoltorios o envases, o en una etiqueta que se adherirá a los mismos.

Artículos sanitarios y de ferretería—

ll) En los baños, lavatorios, inodoros, piletas, cacerolas, ollas, jarros, etc., que ostenten marcas en la misma forma en que éstas aparezcan; en todo caso deberán llevar la indicación de procedencia, por lo menos en etiquetas adheridas a cada unidad del artículo.

Baldosas, azulejos, tejas—

m) Cuando cada baldosa, azulejo o teja lleve grabada la marca, deberá llevar en lo misma forma y a continuación de ella la indicación de origen. Cuando ellos no lleven indicación alguna, se consignará sobre los esqueletos o envases que los contengan.

Vidrios y sus artefactos—

n) Todos los artículos de vidrio, medio cristal y cristal, con excepción de los envases, deberán indicar su origen en etiquetas adheridas a cada pieza de ellos.

Muebles—

ñ) Cuando ostenten marcas en chapitas adheridas a ellos, deberan consignar en la misma la procedencia: en todo caso, ésta se estampará con sellos o en etiquetas, adheridas en el interior de las puertas de cada pieza de los muebles, en lugar visible, o en otros lugares apropiados. En las sillas, sillones, etc., se la fijará la etiqueta o indicación, debajo del asiento o en la cara interior del armazón del mismo.

Artículos de limpieza—

o) En los trapos de piso se la consignará en etiquetas de papel adheridas a cada ejemplar. En los plumeros, escobas, cepillos, etc., se estampará la indicación de procedencia en forma de sello sobre una parte visible del artículo.

Artículos de bazar y juguetería—

p) Cuando estos artículos ostentaren marcas, la indicación de procedencia deberá hacerse en la misma forma; no llevándolas se indicará su origen con sellos o en etiquetas adheridas a cada ejemplar en forma visible para el consumidor, salvo que el tamaño o la forma del objeto no permitiera hacer tales indicaciones, en cuyo caso se limitará a hacerlas en los envases inmediatos que las contengan.

Artículos de librería y papelería—

q) Las gomas de borrar, los lápices, lapiceras, cuadernos, bloques de papel, sobres, y demás, la indicación de procedencia se hará en la misma forma en que aparezcan las marcas; en todo caso deberán consignarla sobre cada unidad del artículo en forma visible para el consumidor. En las serpentinas y papel higiénico, se la consignará en los envoltorios en que se estampen las marcas.

Artículos de caucho—

r) Todos los artículos de caucho sean fabricados en el país o importados, deberán indicar la expresión "Ind. Arg.", o el país de procedencia sobre cada unidad de los mismos, en la forma en que aparezcan las marcas o si no llevasen éstas, en cualquier forma que la hagan visible, salvo que fuere imposible hacerlo por su reducido tamaño, en cuyo caso se la indicará en los envases inmediatos.

Art. 2.º — En general, de acuerdo a la Ley N.º 11.275, no podrán salir a plaza, de las fábricas o de las Aduanas, mercadería alguna que en cada una de las mismas no ostente la expresión "Industria Argentina" o la indicación del país de origen en forma visible; salvo únicamente el caso, en que por la pequeñez del objeto no pueda hacérselo o porque su venta al público consumidor se la realice en envases cerrados que llevan las indicaciones legales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

Siendo necesario que en las presentaciones que realizan los interesados ante esta repartición, solicitando aprobaciones de etiquetas, rótulos, envoltorios, etc., a los efectos de la Ley N.º 11.275, se observan estrictamente las disposiciones del art. 68 de la Ley de Sellos N.º 11.290; atento lo dictaminado por el señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la consulta (23.255-A-1932), que oportunamente le hiciera esta Dirección,

El Director De Comrecio e Industria—

RESUELVE:

1.º — En lo sucesivo no se admitirán las solicitudes de aprobación de etiquetas, rótulos, envoltorios, etc., si éstos estuvieren pegados abarcando los márgenes del papel sellado correspondiente, debiendo además dejarse un espacio libre, no menor de tres líneas, al final de cada página a los efectos de las atestaciones y firma de aprobación.

2.º — Cuando las etiquetas, rótulos, etc., estuvieran pegados en papel simple, deberá cuidarse que el espacio ocupado no exceda de la capacidad correspondiente al formato oficial del papel sellado, y además observarse las mismas indicaciones señaladas en el punto anterior.

3.º — Tome conocimiento la Sección Contralor Comercial e Industrial, y Mesa de Entradas; publíquese en el Boletín Oficial; hágase las comunicaciones necesarias; póngase a la vista del público copia de la presente disposición y archívese.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja en pasajes

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932

Expte. C22761 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes efectuada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a los delegados concurrentes a la 3.ª Asamblea de la Confederación del Comercio y la Industria de la Provincia de Buenos Aires, realizada el 17 del actual en La Plata.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

—F. C. P. — Ampliación de la tarifa especial 72/1

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932

Exp. C22445 —P— 1932. — Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico propone ampliar su tarifa especial N.º 72/1, que rige para el transporte de papas, cebollas-batatas, etc. haciéndola extensiva a toda la línea, desde Pilar inclusive afuera; y atento el informe que presede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Clasificación para aparatos de radio.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Expte. 011910 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la empresa del F. C. Central Argentino, de incluir en su clasificador, los «Equipos radiotelefónicos o radiotelegráficos, montados sobre dos o cuatro ruedas», en la siguiente forma: Clase 3. Mínimo 2.000 Kgs.; debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Proyecto tarifa especial para boletos de turismo.

Buenos Aires, Octubrse 14 de 1932

Exptes. 011171 —C— 1932. — 022211 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. Central Argentino, referente a la emisión de boletos especiales de turismo a las Sierras de Córdoba, debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Rebaja en pasajes con motivo del día de la Raza.

Buenos Aires, Octubrse 11 de 1932

Expte. 022731 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes que propone efectuar la empresa del F. C. Central Argentino, en la forma que indica, con motivo del día de la Raza, a celebrarse el 12 del actual; debiendo la misma emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Proyecto tarifa especial para viajantes de comercio.

Buenos Aires, Octubrse 11 de 1932.

Expte. 024079 —N— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. ord Este Argentino, cestableciendo rebajas en pasajes y fletes de muestras para los viajantes decomercio; en reeemplazo de la tarifa especial A. 17; debiendo la reecurrente emitir los ejemplares reglamentarios

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste — Rebaja en pasajes con motivo del Día de la Raza. —

Buenos Aires, Octubrse 11 de 1932.

Expte. 023743 —O— 1932.— Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes propuesta por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires entre las estaciones y la fecha que indica con motivo de la celebración del Día de la Raza, el 12 de Octubre próximo; debiendo la misma emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos

M. M. García Torre

F. C. O — Ampliación tarifa especial.

Buenos Aires, Octubrse 11 de 1932

Expte. 022609. —O — 1932. Visto este expediente y atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar la ampliación de la rebaja y condiciones establecidas por la tarifa especial C.90, propuesta por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para el transporte de animales productos y maquinarias destinados a la 35.ª Exposición Nacional de Ganadería e Industrias, realizada en 9 de julio los días 2, 3, 4 y 5 del actual.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. Clasificación para leche en polvo.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932

Expte. 029736 —O — 1932. Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar las propuestas de la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires de: a) ampliar la clasificación para «leche condensada o disecada», agregándole los vocablos «o en polvo», y estableciendo las clases 4 y 5 para los mínimos de 1000 y 3000 Kilos, respectivamente y b) fijar las clases 4 y 5 para los mismos mínimos, en el rubro «Cajas y cajones de cartón embutidas»; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. Ampliación de la tarifa especial N.º 178.—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932

Expte. 022793. —P 1932. Visto que la empresa de F. C. de Buenos Aires al Pacífico propone ampliar la tarifa especial N.º 178, que rige para el tráfico de legumbres y verduras haciéndola extensiva a Rosario y estaciones del F. C. del Sud (Sección B.B. N. O.), de acuerdo con el agregado que indica; y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta referida, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. Ampliación de la tarifa especial 162 —

Buenos Aires, Octubrse 11 de 1932

Expte. 025778 —P — 1932 Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, de ampliar el rubro «Buenos Aires» de la tarifa especial N.º 162, incluyendo las estaciones Saénz Peña, Villa Real y Caseros, y los empalmes Haedo e intercambio Caseros; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Santa Fe. — Ampliación tarifa especial R. 91.

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 023288 —P— 1932. Visto que la empresa del F. C. Provincia de Santa Fe propone ampliar su tarifa especial R. 91, que se aplica al transporte de productos forestales, haciéndola extensiva a las estaciones del F. C. Central de Córdoba de Retiro hasta Boulogne e Intercambio Puerto Madero, vía Empalme Graneros; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de referencia debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Santa Fe. Rebaja en pasajes con motivo del día de la Raza.—

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 024099 P — 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja sobre pasajes efectuada por la empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, de acuerdo con el Aviso al Público que acompaña con motivo de las fiestas del día de la Raza, celebrado el 12 del actual.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial archívese.

M. M. García Torre

F. C. Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial para viajantes de Comercio. —

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 024077 —P — 1932 Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. de Entre Ríos por medio del cual se acuerdan rebajas en pasajes y fletes de muestras a los viajantes de comercio; en reemplazo de la especial A. 19; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos

M. M. García Torre

F. C. E. Ríos.— Proyectos tarifas especiales para Sal.—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Expte. 023260 —P — 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

1º. Aprobar el proyecto de tarifa especial presentada por la empresa del F. C. de Entre Ríos, en combinación con los Ferrocarriles del Sud y Central de Buenos Aires, para sal gruesa, entre las estaciones que indica; debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

2º. Observar el proyecto de tarifa especial que también somete a la aprobación dicha empresa, para el mismo tráfico, de Puerto Buenos Aires, e Intercambio con el F. C. Sud a las estaciones que indica.

Comuníquese, tómese razón en el día en Comercial, y dése vista por 15 días a la empresa recurrente a fin de que se considere las observaciones formuladas por dicha Inspección General sobre el 2º. proyecto presentado en estas actuaciones.

M. M. García Torre

F. C. Sud.— Proyecto de tarifas especiales P. 3/1, y P. 5/2 —

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Exptes. 6?8 —S— 1932. 019308 —S— 1932.— Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud para: a) boletos de coches dormitorio y de asiento en coche pullman para pasajeros provistos de boletos de primera clase (que anula y reemplaza a la especial P. 3); y b) para coches y compartimentos reservados (que anula y reemplaza a la especial P. 5/1); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Sud. — Rebaja en pasajes con motivo del día de la Raza.—

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Epte. 023203 —S — 1932.— Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes que propone efectuar la empresa del F. C. del Sud, en la forma que indica con motivo del día de la Raza, a celebrarse el 12 del actual; debiendo la misma emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Rebajas en pasajes.

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 022798 —S— 1932. Visto que la empresa del F. C. del Sud, a raíz de un pedido formulado por la Asociación Argentina de Cirugía, propone expedir boletos especiales con rebaja, entre las fechas que indica, a Plaza Constitución, a favor de los cirujanos delegados que concurran al Congreso a realizarse entre el 10 y 15 del corriente en esta Capital; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes de que se trata.

Comuníquese tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Colocación de veredas en estación Etruria. —

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 6?181 —P — 1931 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de cordón de ladrillos en la vereda de la calle de circunvalación de estación Etruria, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 16 de Junio de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Explotación (V. M. R.), $ 8.151,52 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

F. C. del Sud.— Instalación Campanillas.—

Buenos Aires Octubre 13 de 1932.—

Expte. 02113 S — 1932. Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud no ha remitido hasta la fecha la liquidación especial para bolsas vacías para las automáticas que ha instalado en la Avenida Galicia en la playa de clasificación de Km. 5, de acuerdo con la autorización acordada por resolución de 15 de marzo de 1932; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la referida empresa un plazo de 60 días para que remita a consideración de esta Dirección General la documentación de que se trata.

Comuníquese y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Rebaja en fletes.

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 023949 —P— 1932 Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia de San Luis, propone conceder una rebaja de 50 % en el flete de trasporte de diversos artículos de farmacia, útiles y muebles destinados al Hospital de Caridad de esa ciudad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. Rebaja de Fletes.

Buenos Aires Octubre 11 de 1932

Expte. 023950 —P— 1932. Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico propone conceder una rebaja de 50 % en el flete del transporte de 250 plantas de acacias destinadas a ser plantadas en una de las calles del Municipio de San Carlos (Mendoza), y adquiridas por ésta en la estación Muñiz; propuesta que formula a raíz de un pedido de dicha Comuna; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. Rebaja en pasajes excursión a San Luis.

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 023265 —P— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes efectuada por la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, con motivo de la excursión a San Luis realizada el 21 de septiembre último por el personal docente y alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de la Nación y Escuela Normal Mixta «Juan Llerena».

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja en pasajes con motivo del Día de la Raza.

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 023948 —P— 1932 — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar las rebajas en pasajes efectuadas por la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con el Aviso N°. 561 que acompaña con motivo de las fiestas del día de la Raza, celebrado el 12 del actual.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Santa Fe. — Proyecto de tarifa especial para bolsas vacías usadas.

Buenos Aires Octubre 11 de 1932.

Expte. 011910 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que antecede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para bolsas vacías usadas, de Empalme Puerto Santa Fe a Sorrento y Rosario; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación de durmientes en varios Kms.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 01996 —N— 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la renovación de durmientes entre los Kms. 310/000 y 314/000-315/000 y 317/000-319/000 y 428/500-437,000 y 447/00 de la línea a Corrientes, obras ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 16 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma; Renovación $ 47.268,63 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación durmientes entre Kms. 55/000 y 62 000, línea Concordia a Monte Caseros.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 0.0967 —N— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativo a la renovación de durmientes en el trecho comprendido entre los Kms. 55/000 y 62/000 de la línea de Concordia a Monte Caseros, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 3 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: Renovación $ 16.839,14 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Reconstrucción tramo alcantarilla en Km. 194/7...-198/317, de la línea a Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 01.607 —N— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino, referente al cambio de los tramos de las alcantarillas abiertas en los Kilómetros 194/78-197/01 y 198/317 de la línea a Corrientes, obras ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 21 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: Capital $ 1.868,70 m/n. Renovación $ 317,28 m/n. Explotación $ 0,53 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación durmientes Kms. 65/000 y 82/000.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 03937 N — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la renovación de durmientes entre los Kms. 65/000 y 82/000 de la línea de Concordia a Monte Caseros, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 22 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: Renovación $ 31.904,67 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de letrina en estación Pedro E. Funes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 03616 —P— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una letrina para uso de los camionistas en la playa de la estación Pedro E. Funes, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 21 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: Capital V. M. P. $ 184,50 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste — Instalación barreras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 02312 —O— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la instalación de barreras en el paso a nivel ubicado en Km. 322/270 de la línea principal, obra autorizada por resolución de 21 de Abril de 1931 y cuyo importe que asciende a las sumas de ($ 971,39 m/n) novecientos setenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y ($ 971,40 m/n) novecientos setenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de F. C. Sud y Explotación, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de planos, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico — Traslado de casillas portátiles.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 02912 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta manifestando que en la práctica se ha comprobado que las casillas portátiles no prestan el servicio que debieran, dado que para su traslado de un punto a otro del ferrocarril es necesario recabar previamente la autorización de esta Dirección General, soricitando todos los antecedentes de la cuenta originaria, etc., para obviar cuyo inconveniente, solicita se la autorice para efectuar esos traslados dentro de la misma Empresa, con una simple presentación en la cual se haría constar que la casilla que se encuentra en una estación será transferida a otra; por requerirlo así las necesidades del servicio y atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Empresa, en la forma que se indica, siendo entendido que para las transferencias de casillas de una Empresa a otra, se mantendrán las formalidades vigentes.

Comuníquese, tómese razón en las Direcciones Generales. Fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Prolongación andén en estación Esperanza.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 01339 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobando la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la prolongación del andén de la estación Esperanza, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 20 de Febrero de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: Capital $ 2.029,90 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de zanja cenicera estación Villa María.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 01834 —P— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la construcción de una zanja cenicera en la estación Villa María, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 10 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: Capital $ 2.183,03 m/n. Renovación $ 29,88 m/n. Explotación $ 73,50 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Protección terraplén y puente Yuquerí Chico Km. 377,205

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 02827 —P— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a las obras de protección en el terraplén y puente sobre el arroyo Yuquerí Chico en el Km. 377/205 obras ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 10 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma: Capital $ 2.267,00 m/n. Explotación $ 1.953,83 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Construcción coches.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 02523 —S— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el detalle de costo definitivo, relativo a la construcción de 8 coches de segunda clase números 900 07. Serie E. 5. 45 coches de segunda clase números 5041/25 Serie E. 6 y dos coches de segunda clase números 5091/2 Serie E. 7. obras autorizadas por resolución de 29 de Abril de 1929; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata, con imputación de la suma de ($ 480.064,66 o/s.) cuatrocientos ochenta mil sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos oro, cellado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, dése vista a la Empresa por el término de quince días para que remita la liquidación final de los 10 coches de segunda clase Serie E. números 10 5/35, autorizados por resolución de 21 de Noviembre de 1929.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 02941 —S— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento, hasta la fecha, a lo ordenado en la resolución de 28 de Febrero último, que le fija un plazo de 60 días para que coloque barreras en los pasos a nivel de los Km. 120.509, y 224.509, situado sobre la calle circunvalación de la estación Rivera; y

Considerando:

Que las obras referidas importan medidas de seguridad, cuya necesidad ha sido ampliamente evidenciada en el largo trámite del presente expediente, corresponde insistir para que dentro del más breve plazo proceda la Empresa a su ejecución;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa el cumplimiento de lo ordenado, para cuyo efecto le concede un último plazo de 30 días.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Instalación alumbrado

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 08..3 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha remitido, hasta la fecha, la liquidación final correspondiente a las instalaciones para alumbrado eléctrico llevadas a cabo en la playa de clasificación de cargas de Km. 5, de acuerdo con la autorización acordada por resolución de 31 de Mayo ppdo.; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 60 días para que someta a consideración de esta Dirección General la documentación de que se trata.

Comuníquese y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. A. Suplemento Nº 218.—

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

Exple. 022782 —C— 1932. — Visto que la empresa del F. C. Central Argentino presenta los impresos del Suplemento Nº 218; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

1º) Aprobar, de dicho Suplemento las referencias que figuran respecto de las tarifas especiales C. 17 y C. 65.

2º) Legalizar los ejemplares de práctica del mismo.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino Renovación del cruce con tranvía Lacroze en calle Federico Lacroze.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

Exple. 015798 —C— 1931 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la renovación del cruce con la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires existente en la calle Federico Lacroze en Colegiales, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha julio 23 de 1931 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital $ m/n 1.251.11 — Renovación $ m/n 735.05 — Cía Lacroze $ m/n 32.73.85

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho previo desglose de la tela archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino Construcción paso piedra en estación San Nicolás.—

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932

Exple. 06707 —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la Construcción de un paso de piedra para peatones en la estación San Nicolás obra ejecutada de acuerdo a la autorización conferida por resolución de fecha mayo 17 de 1932 dictada en este expediente y cuyo importe la empresa lo imputará en la siguiente forma:

Explotación. $ m/n 112.61

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Eliminación furgones, estafetas y W. C. —

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932

Exple. 03.01 —C— 1932 — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación los planos N F. 1.014 y K F 1/005, la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de modificaciones a realizar en los coches de segunda clase con cuerpo de madera que se detallan en la memoria adjunta; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Central Córdoba — Cambio ubicación brete.—

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

Exple. 016167 —C— 1931 — Visto de nuevo este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 13 de Octubre de 1931 se fijó a la empresa del F. C. Central de Córdoba el plazo de un año para la presentación de los documentos correspondientes al traslado del brete existente en la estación Devoto, obras solicitadas en oportunidad por el Comisionado de la localidad;

Que si bien al presente, con motivo de finalizar el plazo fijado, la Intendencia Municipal de Villa Devoto, reitere dichas gestiones, cabe reconocer que aún cuando las obras consideradas son necesarias, no invisten el carácter de urgentes, requisito indispensable que se debe tener en cuenta esta Dirección General para ordenar la ejecución de obras, en las circunstancias actuales de notoria depresión financiera de las empresas Ferroviarias.

Que en consecuencia y no habiendo tenido variante la situación contemplada en esa oportunidad, procede ampliar en un año el plazo fijado en la resolución del 13 de octubre de 1931;

Se resuelve:

Ampliar por el término de un año el plazo fijado en la resolución de 13 de octubre para la presentación de los documentos relativos al traslado del brete existente en su estación Devoto.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y vuelva a Técnica hasta su oportunidad.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Puente en Km 4.240 — Km. 4.99 — 4.249 y 4/399 en Frías.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exple. 0.6.. —C— 1931 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central de Córdova referente a la construcción de centro alcantarillas provisorias en los Kms. indicados al rubro, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 30 de 1931 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la empresa lo imputará en la siguiente forma: Explotación $ m/n: 2150.37

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho previo desglose de la tela archívese.

M. M. García Torre

F. C. Cía General. — Construcción grúas.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1932

Exple. 026201 —C— 1932. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referentes a la construcción de tres grúas para cargar carbón en los ténderes y locomotoras, las que serán instaladas en los galpones de máquinas de Tapiales, Pergamino y La Cañada; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre.

Cía. General. — Aplicación enganche automático.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

Exple 08654 —O— 1930. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la aplicación de enganche automático en reemplazo del enganche ordinario a 60 vagones de 30 toneladas, números 10.111 al 10170 M. T., trabajos que se llevará a cabo de acuerdo a los planos y memoria descriptiva aprobados por resolución de 30 de Abril de 1930, expediente 08654-C-1930; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Medidas de seguridad

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

Exple. 018833 —C— 1932. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo dispuesto en la resolución de 21 de julio ppdo., que le fija un plazo de 60 días para la presentación de los documentos relativos a la adopción de medidas de seguridad en el paso a nivel público de kilómetro 245.448.10; y

CONSIDERANDO:

Que dado que de las constancias agregadas surge la manifiesta necesidad de adoptar precauciones en el indicado paso por razones del importante tráfico que en el mismo se opera y la deficiente visibilidad del dicho paso, no puede contemplarse mayores dilaciones en el trámite del presente, ya en virtud de lo expuesto dichas obras invisten el carácter de impostergables;

Se resuelve:

Reiterar de la Compañía General de Ferrocarriles el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de que se trata, a cuyo efecto fíjasele un nuevo plazo de 30 días.

Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos

M. M. García Torre

F. C. Oeste de Buenos Aires — Rebaje en flete.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

Exple. 024.55 —O— 1932. — Visto que la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Pellegrini, propone conceder una rebaja de 50 % en el flete del transporte de 10 vagones y 1.520 mts. de vía Decauville que se despacharán de dicho punto a Salliqueló destinados al arreglo de calles y caminos en esta última localidad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Rebaja en flete.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exple. 023712 —O— 1932. — Visto que la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, a raíz de un pedido formulado por la Municipalidad de Caleufú (Departamento Rancul), Pampa Central propone conceder una rebaja de 50 % en el flete del transporte de una partida de árboles que serán remitidos desde la estación Argerich (F. C. del Sud), para ser plantados en las calles de aquélla localidad; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba — Apertura paso a nivel público Km. 665/307. —

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

Exple. 08.0. —O— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. G. 4247/0, memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en el Kilómetro 665.307, en Río Primero, debiendo la empresa al presentar la liquidación final de las obras, acreditar a Capital el costo original de la instalación de hilos que según el presupuesto y plano desmantelará.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.º de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 658-A-1932

Llámase a primera licitación privada para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de lo siguiente:

2 chassis de marca 'Ford' 'AA' "Chevrolet" o similar, del largo de tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 metros), entre ejes, con elásticos reforzados y su equipo completo de herra-

mientas y accesorios, con cabina cerrada, tipo Sedan, puertas enteras para subir y bajar a manivela, para-brisa con cristal inastillable, rodado para carga hasta 3.000 kilos y carrocería tipo Standart de lapacho, farrada en su interior con chapa de hierro; la carrocería debe ser de un largo de metros 2.65 por 1.45 de ancho en su interior, y sus costados de 0.45 metros de alto más las alas, con toldo según indicación en arcos de hierro y loneta blanca de superior calidad.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, (Sábado de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Comisión de Adquisiciones

v-28 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador

v-19 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda". (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v-27 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director

v-16 dicbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P.H. 148'556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 19917-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 292|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v15 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 dicbre.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración

v16 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula a interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

AVISO

Inspección General de Justicia

Se hace saber al público que con fecha 13 de Octubre ppdo., el Ministerio de Justicia ha aprobado de conformidad con el decreto de 2 de Enero de 1923, la transferencia de cartera de todos los seguros de incendio contratados en este país, por la sociedad anónima extranjera "British Traders Insurance Company Limited", a favor de la sociedad anónima "La República Compañía Argentina de Seguros Generales", habiendo sido cancelada la autorización acordada a la primera de las sociedades citadas para operar en el seguro contra incendios, habiendo también esta Compañía dejado de operar en el país, en el seguro marítimo. Quienes se consideren con derecho a interponer reclamo alguno, deben dirigirse a esta Inspección General de Justicia, sita en la calle San Martín número 534, en el término de 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1932, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados el día 31 de Diciembre de 1932, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco número 457.

Números: 00.036, 00.048, 00.058, 00.096, 00.112, 00.189, 00.295, 00.352, 00.369, 00.403, 00.405, 00.418, 00.463, 00.556|60, 00.866|70, 00.901|5, 01.026|30, 01.396|400, 01.576|80, 01.806|10, 01.926|30, 02.106|10, 02.126|30, 02.571|75, 03.026|30, 03.291|95, 03.371|75, 03.541|45, 03.701|5, 03.841|45, 04.401|5, 04.416|20, 04.741|45, 04.776|80, 05.191|95, 05.251|55, 05.851|55, 05.901|5, 06.681|90, 06.971|80, 07.411|20, 07.961|70, 08.041|50, 08.051|60, 08.221|30, 08.351|60, 09.531|40 y 09.701|10.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1932.

El Vicepresidente

e18 novbre. N.° 18.945 v21 novbre.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 novbre. v-30 novbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial"

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

67/2679

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda.

Calle Corrientes 4002.
Autorizado por decreto del 15 de Mayo de 1913
Inscripto en el R. P. de Comercio el 19 de Junio de 1913
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 1.000 000.—
» realizado .... » » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:			
Capital invertido:			
a) Edificios	$ 511804 —		
b) Maquinarias	» 1806693 75		
c) Terrenos, etc	» 378772 18		
d) Intereses s/debentures hipotecarios durante construcción	» 503790 88		
e) Varios	» 515568 78	3719627 37	
Materiales y combustible		55842 71	3775470 08
II. Activo disponible:			
a) Caja		100 —	
b) Bancos		829 35	929 35
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		1351804 41	1351804 41
V. Activo transitorio:			
a) Intereses a liquidarse		4801 11	
b) Seguros contra incendios		3375 —	8176 11
VI. Activo nominal:			
a) Gastos formación de la Cía.		4572 43	
b) Gastos de emisión y descuento sobre obligaciones.		208087 02	212659 45
Pérdidas:			
Gastos de explotación		410616 41	410616 41
			5759655 81
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital emitido y realizado		1000000 —	
b) Reserva facultativa		728455 28	1728455 28
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		256716 56	
b) Obligaciones a pagar		392832 98	
c) Debentures (Obligaciones)		2794909 10	3444458 61
VI. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		95083 96	95083 96
Ganancias:			
a) Entrada explotación		423320 91	
b) Saldo del ejercicio anterior		68337 02	491657 93
			5759655 81

Luis J. Rocca, director. — Enrique Gallishaw, contador general. — Tomás Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, J 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 novbre. N.º 18.811 v22 novbre.

Nuevas Convocatorias

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932

CONVOCATORIA:

La Liga Nacional de Templanza de la República Argentina, de acuerdo al capítulo VII, artículo XV de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual que se efectuará el 17 de Diciembre próximo, en su domicilio legal, Bogotá 2376, a las 16,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.º Apertura del acto por la Presidenta, Sra. Adela S. de Balbuena.
2.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.º Memoria y Balance por la Tesorera Nacional, Sta. Ma. del Pilar Beltrán de Nanclares.
4.º Informe General de la Obra realizada por la Secretaria de Prensa y Propaganda, Sta. Ma. Josefa Varela.
5.º Informe de las Comisiones Parciales:
a) Comisión Pro-Paz por la señora Teresa Harriague de Larroque.
b) Protección a la niñez y obra es, Caballeros, Dr. Gonzalo Bosch, Sta. Carmen J. Micheo.
c) Comisión Educativa Sección Escuelas Primarias por la Presidenta Sta. Nice de Egozcue.
d) Sección Juventud:
1) Informe de los Clubs Estudiantiles Antialcohólicos de los Colegios Nacionales, por el Presidente, Sr. Pablo Vanasco.
2) Informe de los Clubs Estudiantiles Antialcohólicos de los Liceos y Escuelas Normales, por la Presidenta, Sta. Sara Arancibia.
3) Informe de la Comisión Nacional de la Sección Juventud y del Club "Carlos Guido Spano", por el Presidente, Sr. Rubens Darío Galante García Torres.
6.º Informe de la Representante de la Unión Mundial de Mujeres Pro-Templancia, Sta. Hardynia K. Norville.
7.º Renovación de la Comisión Directiva.
8.º Asuntos varios.
9.º Elección de dos testigos para la firma del acta
10. Conferencia; efectos del alcoholismo por el Presidente de la Comisión de Caballeros, Dr. Gonzalo Bosch.

Gonzalo Bosch, Presidente de la Comisión de Caballeros. — Adela S. de Balbuena, Presidenta de la Comisión Directiva Central. — Ernesto Nelson, Presidente de la Junta de Fideicomisarios. — Hardynia K. Norville, Representante de la Unión Mundial de Mujeres Pro-Templanza. — aMría Josefa Varela, Secretaria de Prensa y Propaganda.

e-22 novbre. N. 18.959 v-22 novbre.

"ASOCIACION BANCARIA NACIONAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos, la Junta Directiva en su reunión del 7-10-32, resolvió convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, en el Hotel de Mayo, Victoria 420, 1er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.º Memoria.
4.º Elección de 6 miembros titulares y 7 suplentes para integrar la Junta Directiva y 3 Revisores de Cuentas.
5.º Designación de 2 socios activos presentes en la Asamblea, para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente, el Secretario General y el Secretario de Actas.

La Junta Directiva.

e-22 novbre. N.º 18.863 v-24 nov,

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea General Extraordinaria
Primera citación"

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, en primera citación que tendrá lugar el Lunes 5 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba número 48, para discutir y aprobar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del boleto de compra y venta del inmueble Río Bamba número 48.
2.º Nombramiento de tres socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.
Pablo Perruccio La Stella, Secretario.

e-22 novbre. N.º 18.958 v-5 dicbre.

FISK, COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Comisión Liquidadora y atribuciones a conferírsele.
2.º — Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.
3.º — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e22 novbre. N.º 18.963 v6 dicbre.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asociación de Empleados de Hotel, Restaurant y Similares

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del día 28 de Noviembre de 1932

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Por la presente se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el lunes 28 de noviembre, en el local social calle Montevideo 188, a as 14 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en caso de no haber quórum en la primera (Artículo 61 de los Estatutos Sociales), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior y Asamblea Extraordinarias posteriores, para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarlas.
2.º — Informe semestral de tesorería.
3.º — Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de interés capital para la asociación, es necesario que ningún socio falte a esta Asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.

Pedro Bordes, presidente. — Luis F. Sommaruga, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente de pago.

e22 novbre. N.º 18.862 v22 novbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importad
Sociedad Anónima
Comercial Importadora
Suipacha N.º 602

8.º Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 602, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.º — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.º — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.º — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
— Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e22 novbre. N.º 18.960 v9 dicbre.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Piedras 1164

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria Anual que se verificará el Domingo 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, en su edificio social calle Piedras número 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del balance y estado financiero de su ejercicio fenecido de 1931 al 1932.
2.º — Renovación de la mitad del C. D., o sea, Presidente, Secretario, Tesorero y primer Vocal, por terminación de mandato, y Vicepresidente, por renuncia.
3.º — Elección de Revisores de cuentas.
4.º — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rogándoles puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. S. S. S., El Presidente y Secretario.

e22 novbre. N.º 18.961 v26 novbre.

CLUB DE FLORES BUENOS AIRES
6438 - Rivadavia - 6465
U. T. Volta 63 - 0035 - 0036 - 0037
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

La Comisión Directiva del Club de Flores, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 29 del corriente a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios presentes para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Poner en vigencia las nuevas cuotas sociales a partir del 1.° de diciembre próximo.

Horacio A. Esquivel, presidente. — José C. Paladino, secretario.

Advertencia

Art. 46. — Siempre que haya presentes cien socios, será considerada la Asamblea hábil para deliberar y decidir. Si a la segunda convocatoria no concurriesen cien socios, pasada una hora, la Asamblea se constituirá con el número de socios que estén presentes.

Art. 48. — En las Asambleas no podrán tratarse sino los puntos sometidos a su consideración por la C. D.

Art. 51. — En las Asambleas no podrán tomar participación los socios que no tengan una antigüedad de tres meses y aquéllos que adeuden a la Tesorería más de un mes de cuota.

(De los Estatutos del Club de Flores aprobados por el Superior Gobierno de la Nación).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
e22 nov. N.° 18.855 v22 nov.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración.

Santiago Luis Aráuz, presidente.
e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

L'AVIRON
Club de Regatas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
Señor Consocio:

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto, en su artículo 10, la C. D. ha resuelto convocar a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre entrante, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, a pedido de un grupo de socios.
2.° Situación financiera del Club; resoluciones a tomar.
3.° Renuncia de la Comisión Directiva.
4.° Elección de autoridades para completar el período, a saber: Presidente, Capitán, 9 vocales titulares (4 por dos años y 5 por un año), 5 vocales suplentes y 3 revisadores de cuentas en reemplazo de los que actualmente desempeñan esos cargos.

Saluda al señor consocio muy atte.
La Comisión Directiva
e22 nov. N.° 18.859 v2 dic.

ASOCIACION "SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 30 del actual, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1930-1932.
2.° Renovación del Consejo Directivo.
3.° Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Sara Sabores de Frederking, presidenta. — Rosa Ibarguren de Zorraquin, secretaria.
e22 nov. N.° 18.858 v24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

Convocatorias Anteriores

16ª Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 16ª. Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 233, el Viernes 2 de Diciembre próximo a las 18 horas 30.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 4 de Diciembre de 1931.
2.° — Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1931-32, y exposición de la situación financiera.
3.° — Elección de tres socios activos por tres años, en reemplazo de los señores: Paúl Dupont, Gastón Dedyn y Robert Rensón, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente. Désiré Guilmot, presidente. Georges Kerkhove, secretario honorario.
e21 novbre. N.° 18.955 v1.° dicbre.

ASOCIACION DE SEÑORAS HIJAS DE MARIA INMACULADA
del Colegio de la Providencia

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

La Asociación de Señoras "Hijas de María Inmaculada", del Colegio de La Providencia, invita a todas sus asociadas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Colegio de "La Providencia", Cochabamba 1423 el 26 de Noviembre del corriente año, a las 9,45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.
2.° — Cambiar de Comisión Directiva.
3.° — Nombrar dos socias para firmar el acta del día.

María Pillado de Olea, presidenta. — Margarita H. de Broun, secretaria.
e21 novbre. N.° 18.956 v22 novbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, esct. 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
El Gerente
e19 novbre. N.° 18.850 v10 dicbre.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
Sdad. Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — El Directorio.
e12 novbre. N.° 18.918 v29 novbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e-19 novbre. N.° 18.947 v-6 dicbre.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c) y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el martes 6 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para donar a la Municipalidad la superficie que se destine a calles y pasajes en la subdivisión de tierras denominadas "Vélez Sarsfield" y "Liniers", a venderse en lotes.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

José Balbiani, Presidente.
e-19 novbre. N.° 18.948 v-6 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Americana de Obras Públicas S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1932, a las diez y seis horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente para el primer ejercicio social.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las acciones en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Artículo 22 de los Estatutos.

e-19 novbre. N.° 18.953 v-6 dic.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — El Directorio.
e8 novbre. N.° 18.787 v29 novbre.

ANTORCHA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. 605, el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas G-1 y G2.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e8 novbre. N.° 18.791 v25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las diez y siete y treinta horas, en los escritorios 635-37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio actual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Director, en reemplazo del señor Miguel Feuerstein, que terminó su mandato.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y dos de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco, con un día de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrid Bloch, Secretario.

e5 novbre. N.° 18.781 v24 novbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores Titulares.

2.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

e15 novbre. N.° 18.829 v1.° dicbre.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932

e-10 novbre. N.° 18.908 v-28 novbre

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 37, 40, 41 y 36 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria el día 24 de Noviembre del corriente a las 17 y 30 horas, las que se llevarán a cabo en el salón de actos del Banco Germánico, calle 25 de Mayo N.° 145.

"En la Asamblea General Extraordinaria se tratará exclusivamente la reforma de los artículos 22 y 39 de los Estatutos."

Acto continuo se realizará la Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2.° — Elección para el período de tres años de cuatro vocales en reemplazo de los señores: Agustín Melián, Marcos A. Oliva, Víctor Zounnus y Enrique Saint, quienes terminan su mandato.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores socios que en caso de que el número de los miembros activos presentes no alcanzare a formar quórum, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada, quedando válidamente constituída cualquier fuera el número de miembros activos presentes.

El Secretario.

e17 novbre. N.° 18.842 v23 novbre.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Informe del síndico.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la fecha fijada, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, y los que va las tengan depositadas, deberán igualmente dentro del mismo plazo, recabar la tarjeta de entrada. (art. 40 de los Estatutos).

El secretario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

e16 novbre. N.° 18.804 v24 novbre.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre número 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Remuneración del Síndico.

3°. — Elección de dos Directores titulares, por dos años; un Director titular, por un año; un Director suplente, por dos años; un Síndico titular, y un Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e7 novbre. N°. 18.785 v24 novbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LIMITADA
"Pieles y Anexos"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referente al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e12 novbre. N°. 18.814 v29 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e18 novbre. N.° 18.943 v5 dicbre.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 18.809 v28 novbre.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte, en las Asambleas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Presidente.

e-9 novbre. N.° 18.798 v-26 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 640/50
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 640/50, a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de los miembros del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.917 v29 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre número 559, el Miércoles 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Luis Bozzini (hijo), Presidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932.

e-14 novbre. N.° 18.819 v30 novbre.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.783 v-24 novbre.

Sociedad Anónima GANADERA "MATA GRANDE" Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres directores y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.682 v24 novbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Moreno N°. 508 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Moreno número 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Julio de este año.

2°. — Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores don Francisco Maglione y don Fabián Etcheverrigaray, quienes terminan su mandato, por sorteo verificado, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, como dispone el artículo 16.

4°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Siendo ésta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

Francisco Maglione, Vicepresidente

e10 novbre. N°. 18.800 v22 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Esc. 609, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de 3 Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

—

Por disposición del Directorio de la misma Sociedad, se cita a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 1|2 horas en los escritorios indicados anteriormente a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad, modificación del capital social y reformas de varios artículos del estatuto.

2.° Autorización al Presidente para imprimir nuevas acciones y canjear éstas por las que existen actualmente, si fuese necesario.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con las autoridades de la Sociedad, el acta de la presente Asamblea.

Nota: Para concurrir a estas Asambleas deben depositar los señores accionistas sus acciones en un Banco o en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario.

e4 nov. N.° 18.770 v22 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haber concurrido a la primera citación el número de accionistas requeridos por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio Covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre N.° 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores R. H. Beckwith, A. Cecchini y N. J. Diesch.

3.° Elección de cinco Directores suplentes en reemplazo de los señores G. Massonneau, A. Moffat, J. Young, L. Pall y del señor Hilding A. Ohlsson, que pasó a Director Titular en reemplazo del señor A. Fraser.

4.° Elección de Síndico (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

El Directorio

e10 novbre. N.° 18.808 v22 novbre.

"MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Sociedad Anónima - Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas e Ing. Carlos de Alzaga, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti, y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asambela.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Carlos de Alzaga, secretario.

e17 novbre. N.° 18.836 v5 dicbre.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico, en reemplazo de los señores Enrique Dickmann, Alicia Moreau de Justo, Enrique Mouchet, Gerónimo Della Latta, Alberto Iribarne, Victoria Gucowsky y Vicente Russomano que renunciaron.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e16 nov. N.° 18.833 v2 dic.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, en su local Florida 824, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los renunciantes.

2.° — Ratificación de contratos celebrados.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado, para la misma.

e17 novbre. N.° 18.941 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

De acuerdo con el artículo 27 de los

CONVOCATORIA

Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplénte.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.683 v24 nov.

COMPAÑIA DE FOSFOROS "BORUS" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 14 de los Estatutos, y habiendo llegado el caso previsto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 14 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad y disolución de la misma.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

e4 nov. N.° 18.768 v22 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Agosto de 1932.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.913 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 17 y ½ horas, en la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° — Elección de uno o varios liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Robert Spencer Dyball, presidente.

e14 novbre. N.° 18.823 v30 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
27.° ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio Administrativo e Informe del síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roscelli. (Los directores son reelegibles, art. 14 de los Estatutos). Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e14 novbre. N.° 18.824 v36 novbre.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" Lda.
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15.30 horas en el local social de la Compañía, calle San Martín N.° 195, piso 1.°, para tratar la siguiente:
ra tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico, el todo relativo al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Alfredo J. Vasena e Ing. Augusto Stigler, que terminan su mandato, y del señor Cayetano Allievi por fallecimiento; dos Directores suplentes por tres años; un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente, Secretario y Síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de las mismas, de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Asimismo se hace presente que, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas y cualquier cantidad de capital representado. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

e10 nov. N.° 18.805 v22 nov.

ERNESTO TORNQUIST & Co.
Limitada
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25.° y 33.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 15.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-15 novbre. N.° 18.927 v-25 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 110, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 18.782 v26 novbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Perú 375 — 4.° P. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Directorio.

e5 novbre. N.° 18.778 v23 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

Pavón 2100 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asambleà General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo-tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 18.816-v-29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e16 nov. N.° 18.933 v2 dic.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio **de 1932.**

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26° del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 28° del Estatuto, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.919 v24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete señores Directores por tres años y de los señores Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N° 443 (5.° piso), por lo menos con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.685 v24 nov.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre corriente, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, calle Victoria 1745, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por un año en reemplazo del doctor Luis Lenzi, que falleció y del señor David Costaguta, cuyos mandatos vencían el 30 de Junio de 1933; y uno por dos años, en reemplazo del señor Julio Landi, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1934.

3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San

Martín 229, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y depositándolos en la Caja de la Sociedad, dicha anticipación será no menor de dos días, y, que por ser segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes.

El Directorio

e14 novbre. N.° 18.922 v24 novbre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Idustrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1932, en el local social, calle Triunvirato número 2141, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección del Presidente y Vice, por dos años, de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. Angel Spírito, presidente.

e14 novbre. N.° 18.921 v30 novbre.

S. A. "ARGANCO" Ltda.

Conservas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle San Martín 683, escritorio 24, piso 2.°, el día 30 de noviembre próximo a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Elección de 6 directores titulares y 7 suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.821 v30 novbre

"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

Suipacha 60

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta de noviembre a las 19 y 15 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1932.

2.° — Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los doctores: R. A. Marotta, Alberto J. Prando y E. Oscar Copello, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los doctores: Raúl Pini, Juan P. Garrahan y Antonio J. Manes, por terminación de mandato.

4.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establecido en el art. 13.° de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 18,822 v30 novbre.

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito 1139, el 24 del corriente a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance e Inventario y cuenta "Ganancias y Pérdidas", de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio cerrado al 30 septiembre 1932 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales por tres años, por expiración de mandatos y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 nov. N.° 18.691 v24 nov.

CASA AMERICA S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

3.° — Elección de síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de noviembre.

Casa América S. A. Ltda.

e9 novbre. N.° 18.793 v26 novbre.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en la sede social calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 18.840 v-28 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al artículo 27 de los Estatuos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las Oficians de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.906 v-28 novbre.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1.° de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.

3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas depositarán tres días antes de la Asamblea, por lo menos, sus acciones o recibo bancario de las mismas.

El Presidente.

e12 novbre. N.° 18.912 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 5 de diciembre de 1932 a las quince horas para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de agosto de 1932.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Directorio.

e16 nov. N.° 18.830 v2 dic.

"S. I. A. M."

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA

Limitada

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de junio de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio, el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

e9 nov. N.° 18.796 v26 nov.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local social calle Sarmiento 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-9 novbre. N.° 18.797 v-26 novbre.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo-Americana

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1932, en el local social, Moreno 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Sociedad.

2.° Reducir el capital social y autorizar el canje de las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo de acuerdo a la reducción autorizada.

3.° Reintegrar el capital social en el límite fijado por la Asamblea después de acordada la reducción a que se refiere el punto anterior.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo-Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Enrique Oertly, administrador único.

e9 nov. N.° 18.694 v26 nov.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordanaria, que tendrá lugar el día Miércoles treinta de Noviembre 1932, a las diez y seis horas, en el local de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado y rescate de acciones y modificación correspondiente del artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.802 v-30 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6078-D-21°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones, la estación ferroviaria local y Viedma (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bahía Blanca, Cabecera del 21° Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v 15 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 diebre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada División Administrativa, Moreno 1550. (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 diebre.

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiercol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932

v-14 diciembre.

El día 22 de Noviembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para el racionamiento por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad, Cuerpo de Policía Montada menores asilados, detenidos, etc., durante el primer semestre del año 1933. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

v22 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Director.

v-10 diebre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-7 diebre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-5 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13, 13,30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.

v-5 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 11 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras

v-2 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-12 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas) y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías; Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1933, de los siguiente artículos:

Comestibles en general, artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc., Combustibles y lubrificantes, carbón y leña; ropería Colchonería y calzado; bazar y menaje, forrajes y semillas; muebles, maderas en general y materiales para reparación de edificios, materiales de construcción; artículos de ferretería y electricidad.

Impresiones varias y útiles de escritorio, drogas, útiles de farmacia, y laboratorio y fotografía y Rayos X.

La licitación tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el 22 de noviembre de 1932 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sanatorio Nacional "Santa María" F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración antes citada.

Santa María, Octubre 22 de 1932. — El Médico Director.

v-22 noviembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1933, de:

Expte. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Expte. N.° 2. —Combustibles; leña, gasoil, etc.

Expte. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expte. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, menaje y cocina y artículos para mantenimiento de vehículos.

Expte. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, etc.

Tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

El Director.

v-23 novbre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de una caja tesoro de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 11 y 30 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

v-24 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año artículos para el lavado y desinfección 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas ,de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Octubre 25 de 1932.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Dispensario Público Nacional en Santa Fe, durante el año 1933, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, carne, pan, leche y huevos; artículos de ferretería; drogas y medica-

mentos y útiles de laboratorio y farmacia, muebles y sus reparaciones; útiles de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Rivadavia número 2672, Santa Fe, o en la Dirección de Administración, antes citada.

Santa Fe, Octubre 24 de 1932. — El Director.

v24 novbre

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY,

(Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal); os que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932. — El Médico-Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
El Secretario
v-22 diebre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 de Diciembre 1932 y Enero 1.° de 1933, respectivamente de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4600, con cupón Junio 15|933, pesos oro sellado 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 1910, Ley 6300, con cupón Julio 1.°|933, pesos oro sellado 87.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio en la moneda correspondiente a la localidad de presentación, a opción del tenedor, de los títulos, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a su respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Secretario Gerente.

v-1.° diebre.

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre ....de 1932.

El Director

v 2 diebre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o$s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.

v5 diciembre

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

v-13 diebre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.

v-17 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1032-A-1932

Llámase a la licitación privada para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

600 kilos pasas Sultanas.
540 kilos piñones.
660 kilos azúcar Tucumana de 1ra.
660 kilos fruta abrillantada y seca. cáscaras de naranja y limón, solamente.

480 kilos manteca.
1.260 docenas huevos frescos.
1.800 gramos esencia de limón.
30 kilos grasa de vaca derretida.

No se tomarán en cuenta las propuestas de las cuales no se acompañe las muestras correspondientes.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

Comisión de Adquisiciones

v-23 novbre.

Expediente 1139-A-1932.

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 23 del corriente a las 15 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

475 metros Casimir asargado de 1,40 cm. de ancho.
560 metros paño para capote de 1,50 metros de ancho.

430 metros entretela de 0,80 metros de ancho.
40 metros acolchado.

180 metros sarga para forros de saco.
230 metros percalina rayada.
70 metros Satiné para forros de gorra.
140 metros Soutach metálico dorado.
160 metros Soutach metálico plateado.

15 metros arpillera para entretela de gorra.
260 metros percalina negra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón.

350 metros tartán para capote.
120 metros guisandé para forro de mangas.

120 metros peluche para balsillo de capote.
195 doc. botones de hueso negro de 12 m|m.

85 doc. botones de hueso negro de 14 m|m.
6 doc. botones de hueso blanco de 5 m|m.
195 doc. botones de metal dorado de £ 30 m|m.
1 1|2 grsas. broches para cuello de capotes.
1 1|2 grsas. broches para pantalón.
40 unidades cartones satinados N.° 9 para gorras.
1 docena escarapelas argentinas de mostacilla.
30 docenas carreteles de hilo seda para máquina.
60 docenas carreteles de hilo cordonet para hojalar.
1|2 docena estrellas de metal blanco, chicas.
1|2 docena estrellas de metal blanco, grandes.

No se tomarán en cuenta las propuestas de las cuales no se acompañe las muestras correspondientes.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Comisión de Adquisiciones.

v-2 novbre.

CALONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 29-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 25 de Noviembre 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, durante el mes de la fecha, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Papas para consumo:
12.000 kilogramos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Camas de hierro:
30 camas de hierro de mts. 1,80 de largo por 0,75 de ancho, altura de la cabecera 90 centímetros. Pilares de 25,40 mm. diámetro. Elástico de alambre de acero crudo N.° 13, con resortes. Armazón de acero inglés, sin ruedas y esmaltado en el color que se indicará. Acompañar diseños y detallar características.

Las propuestos deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente número 29-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-25 novbre.

Expediente N. 28-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05306, de fecha 30 de Junio último; llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al consumo durante el mes de la fecha:

40 animales vacunos, para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso de 500 a 550 kilogramos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas se presentarán por triplicado en las planillas que proveerá la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de Ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación carne, Expte. 28-L-32".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14.30 horas, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.º 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v-25 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico

v-5 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la adquisición de los siguientes lotes de Bazar:

200 platos hondos enlozados.
200 tenedores de metal.
200 cuchillos de metal.
200 cucharas de metal.
200 jarros enlozados para café, cap. 200 gramos c/u.

El concurso privado se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo N.º 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Las ofertas deben venir en papel simple. Por más datos, pliegos, dirigirse a Secretaría de 12 á 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

El Secretario.

v-23 novbre.

GOBERNACION DEL NEUQUEN

Expte. N.º 315-L-1932

Neuquén, Noviembre 1.º de 1932.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento:

17.928 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
4.482 kilos de fideos o arroz o arrozín o trigo o fariña o maíz pisado.
11.952 kilos de pan o galleta.
747 kilos de azúcar de segunda.
1.045.800 gramos de café o yerba.
448.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el despacho de la Secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martín, Secretario de la Gobernación.

v-30 novbre.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios escolares de Candelaria, Santa Ana, Corpus y Azara y reejecución de las de pintura de la carpintería del edificio escolar número 105 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

El Secretario General.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 22 de noviembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.º 57 "Falucho (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en General Pico (Pampa).

El Secretario General.

v-22 novbre.

N.º 6.745. — Expte. M. N.º 15.494|932

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 11? uniformes: 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-25 novbre

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso:

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

Méjico 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos.
Montes de Oca 455.
Humberto I.º 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Tellier 2436.

El Secretario General

v-30 novbre.

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.º 30495-929. — 6746.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.º 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

v6 diciembre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación

v-1.º dicbre.

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.

v-28 noviembre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.º y II.º Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.).

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.598.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C. R. 148.048

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Expedientes CR-146908, AD-147762, PH-143235, CR-145832, DC-144854, CR-144820.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal de Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Con-

traventores, Pabellón 2.º (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.º 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería ,bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte. 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — **J. Ivaldi, secretario.**

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 diciembre

(Exp. 13.104-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el **pliego de condiciones preparado al efecto**, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — **J. Ivaldi, secretario.**

v-28 novbre.

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

J. Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

(Expediente 16.992 DT. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

J. Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que se rán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

Llámase a licitación pública N.º 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 15 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 1er. piso).

v17 febrero

Expte. 22.808-D. C.-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto; que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores, que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco, —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-13 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalaje, cartulinas, cartón paja, rótulo y papiro **lina.**

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-25 novbre.

Llámase a licitación pública para arrendar con carácter precario y fines lícitos un terreno propiedad de estos Ferrocarriles, situado en esta Capital calle 25 de Mayo número 459, entre La valle y Corrientes con frente a la Avenida Leandro N. Alem.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 591|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v24 noviembre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas- como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa

La Administración
v-5 dicbre

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-6 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 846, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 846

Vapor Essa. María, paquete 14, fecha de entrada al puerto Enero 5 de 1932, marca R. M. L., números 1/6, 6 cajones.

El Jefe v-25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Roberto Peña**, que en el expediente número 164, M, 1932, iniciado contra él, por el empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Comisar el contenido de los dos bultos rotulados a nombre del señor Roberto Peña, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos, y reposición de ellos, tome nota Resguardo, cumplido archívese por la Oficina de Sumarios.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — F. A. Pinedo.

Miguel Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-25 novbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a **Roberto Peña**, para que comparezca a esta Aduana, a efectos de cancelar la liquidación que arroja la planilla de fojas 13, en el expediente número 164, M, 1932, iniciado contra él por el empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo.

Oficina de Sumarios, Noviembre 17 de 1932. — Miguel Olmedo Zumarán. — Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-25 novbre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 865, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 865

Vapor Liguria, paquete 903, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca J O N I L - F C. 83, números 1/8, 8 cajones.

El Jefe v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 866, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 866

Vapor Caprera, paquete 1573, fecha de entrada al puerto Marzo 8 de 1932, marca S. P., número 500, 1 cajón.

El Jefe v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 867, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 867

Vapor Teresa, paquete 1362, fecha de entrada al puerto Febrero 26 de 1931, marca F. C. C., números 1/4, 4 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 863, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 863

Vapor Nurmberg, paquete 7620, fecha de entrada al puerto Noviembre 27 de 1931, marca «Rapart», S/N., 1 bobina.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 869, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 869

Vapor Mar Bianco, paquete 1215 fecha de entrada al puerto Febrero 22 de 1932, marca D. A. H., números 1/4, 4 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 871, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 871

Vapor Martha Wáshington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca B. y C. abajo E. E., número 1, 1 cajón

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 872, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 872

Vapor Martha Wáshington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca O. B. F., números 4/8, 5 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 873, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 873

Vapor Martha Wáshington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca J. C. B., número 4.0, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 874, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 874

Vapor Campana, paquete 1111, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1932, marca I. C. C., número 2846, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 852, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 852

Vapor Caprera, paquete 1573 fecha de entrada al puerto Marzo 8 de 1932, marca P. F., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 853, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 853

Vapor L. Charlotte, paquete 1059, fecha de entrada al puerto Febrero 15 de 1932, marca V. Smictan Pnc. 91, número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se diente de Rezagos número 854, que detallan y correspondientes al Expecha de entrada al puerto Febrero deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 854

Vapor Goatland, paquete 717, fe- 2 de 1932, marca W. S., números 1/6, 6 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Hughes de Doyle, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña María Indalecia Doyle de Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Larrea de García, por sí y sus hijos menores, José Jacinto Miguel y María Eugenia Gervasia García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Antonio García.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Josefa Rodríguez de Bustamante y doña Carmen Amara Bustamante, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Demetrio Bustamante.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Concepción Lupo de Casalaspro y Josefa Casalaspro,** en su carácter de viuda e hija del ex cartpintero del Consejo Nacional de Educación, don Gerardo Casalaspro.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Gregoria Florencia Rubio de Ferrari,** por sí y su hija menor en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Ferrari.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Elissondo de Kern y doña Delia Rosa María Dionisia Kern,** en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Federico V. Kern.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Deolinda Pérez de Zamudio,** por sí y sus hijos menores, Julio Osvaldo y María Ofelia Zamudio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julio Zamudio.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Eleodora B'ázquez de López,** por sí y su hijo menor Pedro López, en su carácter de viuda e hijo del ex Empleado de la Contaduría General de la Nación, don Vicente López.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cándida T. de Alvarez,** por sí y sus hijos menores, Juan Ramón, Raúl José e Isabel Joaquina Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Desiderio Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta Gasperini de Aragona,** en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Viena Aragona.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Idola Ernesta Bertola de Marini,** por sí y sus hijos menores, Pablo César, Idola Matilde, Teodora Olinda y Margarita Teresa Marini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo E. Marini.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ema Saavedra de Castro,** por sí y sus hijos menores Avelina Elcira, Arcolinda Neomenis, Lidia, Emma Elía, Alicia Narcisa y Elva Ilda Castro, en su carácter de viuda e hijos del ex Maestro de Escuelas Dependientes del Consejo Nac. de Educación, don Ricardo Castro.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Cortese de Lacosta,** por sí y sus hijos menores Carmen Nélida, Antonio Hernán, Américo Servando, Rosa Angélica e Irma Julia Lacosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Emp. del Ministerio de Agricultura, don **Antonio F. Lacosta.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al art. 27. de la Ley 4349, doña **Rosa L. de Crescente,** por sí y sus hijos menores, Antonio Domingo, Hilario, Nélida Rosa, Victoria Yolanda, Elisa, Nilda Celia y Elías Crescente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Costas (Aduana de la Capital), don Domingo Crescente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. El Prosecretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Feliciana Robin de Conejero,** por sí y sus hijos menores Concepción, Rafael Roberto y Mario Antonio, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza del Colegio Nac de San Isidro, don Mariano de la Asunción Lorenzo Conejero.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932 — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Martínez de Serantes,** por sí y sus hijos menores, Jorge Alberto y Oscar Carlos Serantes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Germán Serantes.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **María Luisa Monti de Scaltritti,** en su carácter de madre del ex jubilado don **Alberto Scaltritti.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita F. de Piergiacomi,** en carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Piergiacomi.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Francisca Quinteros de Offer,** en su carácter de madre de la ex jubilada doña Francisca Andrea Offer.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — El Prosecretario.

v23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Vicente Lavandeira,* que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. El Secretario

v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Mereles,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. **El Secretario**

v-9 dicbre.

… el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Cruz Mansur**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

El Secretario

v-24 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.

v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — El Secretario.

v14 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Productos D. A. K. Buenos Aires"**, cuyo contrato se transcribe a continuación: Desde la fecha los señores Nicolás Besio Moreno, argentino, domiciliado Anchorena 1862; Luis M. Dorado, argentino, domiciliado Juncal 1461; Adalberto Sandor, húngaro, domiciliado Hudson 4301, y Alfredo Agote Robertson, argentino, domiciliado Cerrito 1493, vecinos de esta Capital, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la fabricación, importación y exportación de productos químicos y fotográficos. a) La Sociedad girará bajo la denominación de "Productos D. A. K. Buenos Aires", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo su domicilio en esta Capital. b) La Sociedad durará quince años. c) El capital social está constituído por pesos 26.000 m|n. dividido en 52 cuotas de pesos 500 c|u., aportados en la forma y proporción siguiente: 20 cuotas o sean $ 10.000 m|n., en dinero efectivo, por el socio Dorado, que los integra en este acto; 7 cuotas, o sean pesos 3.500 m|n., en dinero efectivo, por el Ing. Besio Moreno, que integra ahora el 50 o|o obligándose a hacerlo con los pesos 1.750 restantes, el 2 de Enero de 1933; 8 cuotas que importan pesos 4.000 m|n., en máquinas necesarias para el cumplimiento del objeto social por el Dr. Sandor, y 17 cuotas o sean pesos 8.500 m|n. por el Ing. Agote, como sigue: pesos 4.500 m|n., en dinero efectivo, integrando ahora pesos 2.750, obligándose a integrar el resto en aquella — fecha y pesos 4.000 m|n., en máquinas. — El valor de las máquinas - que han pasado en la fecha a poder de la Sociedad, - aportadas por Sandor y Agote, resulta del inventario y facturas que firmados por los socios quedan en la Sociedad. d) La Sociedad será administrada por el socio Ing. Agote, a quien se designa Gerente, con las facultades y restricciones de la Ley 11645, no gozando por ello de remuneración alguna. — Su firma obligará a la Sociedad únicamente acompañada por la de un socio que haya aportado dinero efectivo. e) Para toda modificación de este contrato, aprobación de balances, resoluciones referentes a la marcha de la Sociedad o a su liquidación, se necesitará 2|3 de votos de los socios. f) Anualmente en Noviembre se practicará un balance general e inventario, fuera de los parciales mensuales de comprobación. No obstante y por pedido de dos socios deberá presentarse un estado demostrativo de la marcha de los negocios. g) Las utilidades realizadas y líquidas, deducido el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las pérdidas, serán distribuídas y soportadas como sigue: el Sr. Dorado 30 o|o; el Ing. Besio Moreno, 10 o|o; el Dr. Sandor 25 o|o; el Ing. Agote, 35 o|o. h) Iniciada la fabricación, el Dr. Sandor, recibirá un sueldo mensual de pesos 350 m|n., mientras trabaje en la fábrica. Al repartirse las utilidades y pérdidas, se computará la suma recibida por aquél en dicho concepto como adelanto de utilidades. Por ningún motivo deberá reintegrar suma alguna en caso que su participación no cubra lo recibido por sueldos. i) Los socios Sandor y Agote, deberán: 1.°) Entregar memorias firmadas por ambos, detallando minuciosamente los procedimientos empleados en la preparación de los productos que fabricare la Sociedad. Estas memorias y las que presentaren sobre modificaciones, cambios, etc., se colocarán en sobre cerrado para ser utilizadas por los otros socios únicamente si faltaren ambos técnicos. 2.°) Dirigir la fábrica, el Dr. Sandor, en la parte química y el Ing. Agote, en los demás, reemplazándose en caso de licencia o enfermedad. j) Los trabajos tanto técnicos como químicos, realizados por Sandor y Agote, serán propiedad social en todo renglón afín a la fotografía. k) En caso de imposibilidad física, el Dr. Sandor cederá para el reemplazante el 30 o|o de sus utilidades, hasta la cantidad de pesos 5.400 m|n., anuales. l) Perderá los beneficios y derechos que le acuerda este contrato el socio que faltare a cualquiera de sus cláusulas o se dedicase mientras rija a otra actividad afín con las sociales. m) De liquidarse la Sociedad y satisfechas sus deudas, el remanente que hubiere en efectivo, unido al que fuere producto de las ventas de mercaderías y máquinas, excluídas las del inventario del apartado c, se repartirá así: hasta $ 18.000 m|n., proporcionalmente a los aportes en efectivo, y el excedente sobre esa suma, en la proporción del apartado g). En todo caso las máquinas del inventario expresado y las memorias del apartado i) No. 1), quedarán de propiedad de los socios Sandor y Agote. — n). En todo lo no especificado en este contrato, la Sociedad se regirá por la Ley 11645. En fe de lo cual se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, hallándose extendidos los otros ejemplares en los sellos números: 559124|25-559128|29 y 559131|30 y éste en los 559126|27, firmándose en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, habilitándose el presente con el sello de ley. (Firmados): N. Besio Moreno. — L. M. Dorado. — Dr. A. Sandor. — Alfredo Agote Robetson. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Carlos Castro Walker, secretario.

e-19 novbre. N.° 18.851 v-24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.— Angel M. Cordero, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde si así no lo hiciera.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Albino A. Luna**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicición, comparezca tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Albino A. Luna - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 11120 s.|p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le **sigue por defraudación, bajo** apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tra-

mita por la Secretaría número 40.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de30 días, ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no cocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
e-24 octubre N.° 940 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e22 octubre N°. 929 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginilio**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
e22 octubre N°. 930 s|p.p. v28 novbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e-17 novbre. 1112 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e22 oct. s|p.p. N.° 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Sillaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
22 octubre N.° 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e22 octubre N.° 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 octubre N.° 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 octubre N.° 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Fizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e22 octubre N.° 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez**.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 — Ricardo Ramaugé, secretario.
e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Lequoni y José López**, procesados por el delito de estafa y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e22 octubre N.° 935 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiczknski**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Juez de Paz.
e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delío Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 oct. s|p.p. N.° 936 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1014 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague y Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gourdin**, procesado por hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de parezca a estar a derecho en la causa treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Carballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bousa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 990 s|p p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimieneo de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Díez y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Janovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Petriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Cenobio Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará

correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobato o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Berterini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomon Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elias Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, Carmelo J. Marotta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Victor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspaln**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s|.p.p. v-29 **nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez **de** Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital. doctor Luis A. Barberis. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alic...** para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Zelmberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 943 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-24 octubre N.° 945 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 octubre. N.° 946 s|.p.p. v-29 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 916 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.023 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Oviejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Cualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde

La Plata, Octubre 6 de 1932. — Enrique S. Allebarch, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fischa**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.- Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 diebr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaron** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieforini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Jamilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10 cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Cosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expte. c|r C-6416-932, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción total del vapor "Aguila" y lancha "Canelones", que se encuentran a pique en los pasos "Paraguayo" y "Tragadero", travesía Animas a Pacao, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 2[as], Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-23 noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 160.332

"SANTOS VEGA"

Mayo 13 de 1932. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.416.

v 26 noviembre

Acta No. 160.333

"JUAN MOREIRA"

Mayo 13 de 1932. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.415.

v 26 noviembre

Acta No. 162.572

"G L A E S S N E R"
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1932. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en noviembre 8 de 1932. — Aviso número 4.642.

v-26 noviembre

Acta No. 163.256

OSIAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1932. — Abel Daufi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.372.

v-26 noviembre

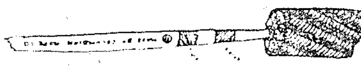
Acta No. 163.453

POUR LA NOBLESSE
LA MARCA SERIA

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.576.

v-26 noviembre

Acta No. 163.437



Noviembre 7 de 1932. — Coloumbian Rope C.° de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir cabullería, clase 10. — Renovación de la N.° 74.170. — Aviso N.° 5.555.

v-26 noviembre

Acta No. 163.438

CERAMANT

Noviembre 7 de 1932. — Twyfords Limited de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir instalaciones aparatos y artículos sanitarios en general, clase 14. — Aviso N.° 5.556.

v-26 noviembre

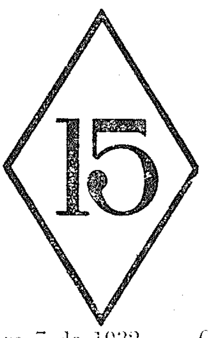
Acta No. 163.432



Noviembre 7 de 1932. — J. M. Arandigoyen & Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.148. — Aviso N.° 3.820.

v-26 noviembre

Acta No. 163.433



Noviembre 7 de 1932. — Gaza, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.307. — Aviso N.° 5.415.

v-26 noviembre

Acta No. 163.434

MALEUCOL

Noviembre 7 de 1932. — Droguería Suizo-Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.149.

v-26 noviembre

Acta No. 163.436

CRISCO

Noviembre 7 de 1932. — The Procter and Gamble C.° de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.538. — Aviso N.° 5.554.

v-26 noviembre

Acta No. 163.446

SANARTHRIT-HEILNER

Noviembre 8 de 1932. — Luipoldwerk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.973. — Aviso N.° 5.579.

v-26 noviembre

Acta No. 163.441



Noviembre 7 de 1932. — Angel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.557.

v-26 noviembre

Acta No. 163.442

DOS MUNDOS

Noviembre 8 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras llanteadas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos, clase 25. — Renovación de la N.° 73.083. — Aviso N.° 5.567.

v-26 noviembre

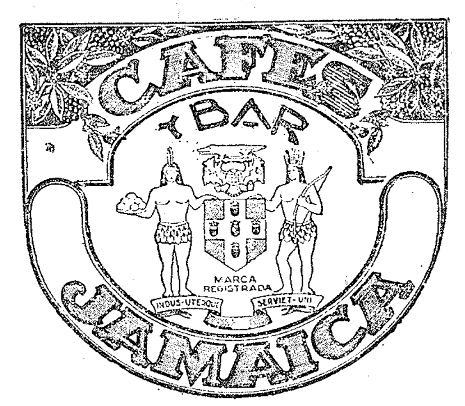
Acta No. 163.443



Noviembre 8 de 1932. — Salvador Kignel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.56.

v-26 noviembre

Acta No. 163.444



Noviembre 8 de 1932. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir naipes, clase 9. — Aviso N.° 5.565.

v-26 noviembre

Acta No. 163.445

TELATUFEN

Noviembre 8 de 1932. — Luipoldwerk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.972. — Aviso N.° 5.578.

v-26 noviembre

Acta No. 163.447

SEMORI

Noviembre 8 de 1932. — Luipoldwerk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.974. — Aviso N.° 5.580.

v-26 noviembre

Acta No. 163.448

TAMPO-SPUMAN

Noviembre 8 de 1932. — Luipoldwerk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.975. — Aviso N.° 5.581.

v-26 noviembre

Acta No. 163.449

FONDO OCRE. IMPRESIONES Y LETRAS ROJO

IMPORTANTE
La consistencia y la bondad del papel "SIN HUMO", provienen de la clase superior de las materias primas que se emplean en su elaboración.

ENGOMADO

ENGOMADO

SIN HUMO

MARCA REGISTRADA

PAPEL PARA CIGARRILLOS
SIN HUMO
BARCELONA

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.573.

v-26 noviembre

Acta No. 163.451

MAXIMOS

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.574.

v-26 noviembre

Acta No. 163.452

CLASE

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.575.

v-26 noviembre

Acta No. 162.968

THEOBROCAFEOL

Octubre 10 de 1932. — Société Civile Des Marques Robin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en noviembre 5 de 1932. — Renovación de la N.° 72.548. — Aviso N.° 5.065.

v-26 noviembre

Acta No. 163.454

MARRONGLASE

Noviembre 8 de 1932. — Miguel Buranelli, de Pando, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un licor, clase 23. — Aviso N.° 5.571.

v-26 noviembre

Acta No. 163.455



Noviembre 8 de 1932. — Daxter Folder, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas para plegar papel, máquinas para alimentar, máquinas de imprimir, máquinas para cortar papel y máquinas para insertar páginas, todo en conexión con máquinas de imprimir, clase 18. — Renovación de la N.° 73.040. — Aviso número 5.591.

v-26 noviembre

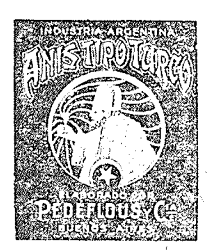
Acta No. 163.456

TENAX

Noviembre 8 de 1932. — Poldehutte (Fábrica de artículos de acero) de Kladno, Checoeslovaquia. — Para distinguir aceros y sus derivados en todo estado de elaboración, fabricación y uso, de la clase 4. — Renovación de la número 76.056. — Aviso número 5.564.

v-26 noviembre

Acta No. 163.457



Noviembre 8 de 1932. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 73.003. — Aviso número 5561.

v-26 noviembre

Acta No. 163.458

LIQUEUR DU MONASTERE

Noviembre 8 de 1932. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la número 73.785. — Aviso número 5.560.

v-26 noviembre

Acta No. 163.459

BYNIN

Noviembre 8 de 1932. — Allén & Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 74.866. — Aviso número 5 563.

v-26 noviembre

Acta No. 163.460

BYNOL

Noviembre 8 de 1932. — Allén & Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 74.867. — Aviso número 5.562.

v-26 noviembre

Acta No. 163.462

ROYALIST

Noviembre 8 de 1932. — William Hollin & Co. Limited de Nottinganshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 76.372. — Aviso número 5.601.

v-26 noviembre

Acta No. 163.463

MOHAWK

Noviembre 8 de 1932. — The Mohawk Co. de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas, cubiertas, cámaras y otros artículos de goma, de la clase 17. — Renovación de la número 73.584. — Aviso número 5.602.

v-26 noviembre

Acta No. 163.464



Noviembre 8 de 1932. — Nicholson File Company, de Rhode Island, Estados Unidos de América. — Para distinguir limas y escofinas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 73.555. — Aviso número 5.660.

v-26 noviembre

Acta No. 163.467

CONTESSA

Noviembre 8 de 1932. — Zeiss Ikon A. G. de Dresde, (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.597.

v-26 noviembre

Acta No. 163.468

IKONTA

Noviembre 8 de 1932. — Zeiss Ikon A. G., de Dresde, (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.596.

v-26 noviembre

Acta No. 163 469

PERIVIST

Noviembre 8 de 1932. — Carl Zeiss, de Jene, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.598.

v-26 noviembre

Acta No. 163.470

STANDARD

Noviembre 8 de 1932. — The Standard Engineering Company Limited.— Para distinguir maquinaria de botines y calzados, accesorios para maquinarias de botines y calzados, no incluyendo agujas, de la clase 5. — Aviso número 5.592.

v-26 noviembre

Acta No. 163.477

ESCUDO

Noviembre 9 de 1932. — Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.459. — Aviso número 5,635.

v-26 noviembre

Acta No. 163.471

Editorial Argentina Actualidad Gráfica

Noviembre 8 de 1932. — Bernardo Raúl García Peñaloza. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.568.

v-26 noviembre

Acta No. 163.472



Noviembre 8 de 1932. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.569.

v-26 noviembre

Acta No. 163.473



Noviembre 8 de 1932. — Juan Pedro Irigoin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.365.

v-26 noviembre

Acta No. 163.474

SIN GRUPO

Noviembre 8 de 1932. — Cecilia G. de Uhia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.588.

v-26 noviembre

Acta No. 163.475



Noviembre 8 de 1932. — Enrique Conti e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.589.

v-26 noviembre

Acta No. 163.465



Noviembre 8 de 1932. — Thompson Machine Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinaria para panadería, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 75.706. — Aviso número 5.599.

v-26 noviembre

Acta No. 163.478

BOREO

Noviembre 9 de 1932. — Antonio A. Soler. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 74.869. — Aviso número 5.636.

v-26 noviembre

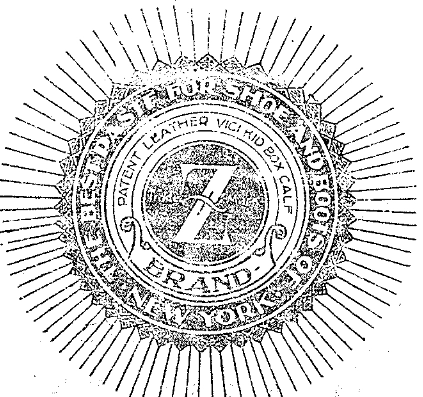
Acta No. 163.436

DESPIRITO
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 8 de 1932. — Vicente Despirito. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5.603.

v 26 noviembre

Acta No. 163.479



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir pasta para la limpieza del calzado en general, de la clase 14. — Renovación de la número 73.677. — Aviso número 5.638.

v-26 noviembre

Acta No. 163.482



Noviembre 9 de 1932. — Ramón Suárez Montero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 73.123. — Aviso número 5.640.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.483

BRIX

Noviembre 9 de 1932. — E. Montagnac Limitada Cuchillería Orfebrería. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.641.

v-26 noviembre

Acta No. 163.480



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 73.021. — Aviso número 5.637.

v-26 noviembre

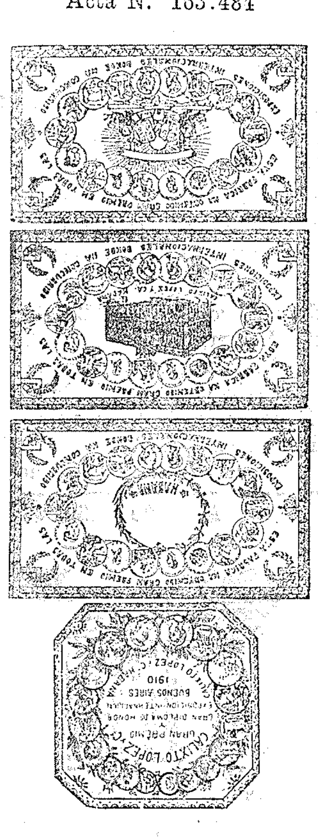
Acta No. 163.481



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargués & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 73.022. — Aviso número 5.639.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.484



Noviembre 9 de 1932. — Calixto López & Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos y cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.934. — Aviso número 5.540.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.485



Noviembre 9 de 1932. — Compañía Nacional de Hiladuras, de Barcelona. España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.551.

v 26 noviembre

Acta N.° 163.488

WINCARNIS

Noviembre 9 de 1932. — Luisa E Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.629.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.489

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited, de First Tower, Jersey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.630.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.487

VITROLITE

Noviembre 9 de 1932. — Pilkington Brothers, Limited de Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.628.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.490

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited de First Tower Jersey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.631.

v-26 noviembre

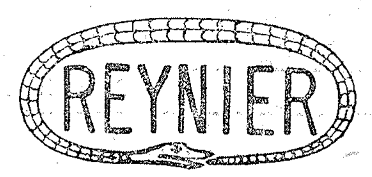
Acta N.° 163.491

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited de First Tower (Jersey). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.632.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.492



Noviembre 9 de 1932. — Société Ananyme des Etablissements Bernier de Grenoble, Isere (Francia). — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la número 74.492. — Aviso número 5.634.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.493



Noviembre 9 de 1932. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Galletitas y bizcochos, yerba mate, confituras y helados. — Renovación de la número 73.560. — Aviso N.° 5.633.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.494

CROFERRINE

Noviembre 9 de 1932. — Albert Ranson de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.607.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.497

CANDIAL

Noviembre 9 de 1932. — Felipe Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.645.

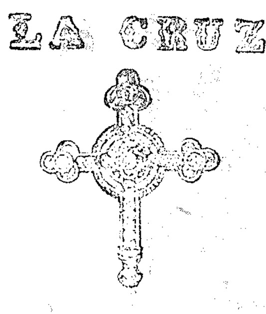
v-26 noviembre

Acta N.° 163.500





AWARDED
50 MEDALS



Noviembre 10 de 1932. — Jhon Dewar & Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 75.211. — Aviso número 5.648.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.501

LA CRUZ

Noviembre 10 de 1932. — Elías N. Ungar. — Para distinguir pinzas, depilatorias, limas alicates para uñas, juegos de utensilios para manicuras y similares, de la clase 16. — Renovación de la número 72.976. — Aviso número 5651.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.502

PERESTEIN

Noviembre 10 de 1932. — Isaac Peresltein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.594.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.503



Noviembre 10 de 1932. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.595.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.504



Noviembre 10 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, — menos aguarrás. — Aviso número 5.658.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.512

MATOL

Noviembre 10 de 1932. — José Magenschab y Hedwig Laschober. — Para distinguir cucarachicidas en general, de la clase 2. — Aviso número 5.625.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.505



Noviembre 10 de 1932. — Víctor Fernando Calvo y Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.653.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.506



Noviembre 10 de 1932. — Víctor Fernando Calvo y Calvo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.654.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.507

DE LA VERGNE

Noviembre 10 de 1932. — De La Vergne Engine Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 72.924. — Aviso número 5.665.

v-26 noviembre

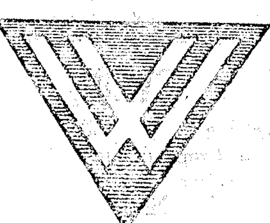
Acta N.° 163.508

DE LA VERGNE

Noviembre 10 de 1932. — Vergne Encine Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 72.925. — Aviso número 5.656.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.509



Noviembre 10 de 1932. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 73.700. Aviso número 5.657.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.510

FYP

Noviembre 10 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir todos los productos del petróleo, como ser: fuel oil, fuel oil diesel, gas oil, kerosene, nafta, aeronafta lubricantes, grasas minerales y demás derivados del petróleo, de la clase 3. — Aviso número 5.659.

v-26 noviembre

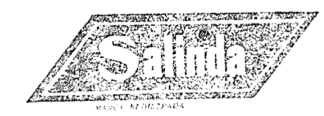
Acta N.° 163.543

SALVIOLINA

Noviembre 10 de 1932. — Esteban Batjevich. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 22. — Renovación de la número 76.717. — Aviso número 5.512.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.514



Noviembre 10 de 1932. — Moisés Iurcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Aviso N.° 5.623.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.515



Noviembre 10 de 1932. — Fratelli Berio, de Oneglia Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 5.622.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.516

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.960. — Aviso N.° 5.609.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.517

EL DORADO

Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 5.621.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.518

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.957. — Aviso N.° 5.608.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.519

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos carretillas de mano. — Renovación de la N.° 72.963. — Aviso N.° 5.610.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.520

TREBOL

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.958. — Aviso N.° 5 611

v-26 noviembre

Acta N.° 163.511

MECANO

Noviembre 10 de 1932. — Fabrique Parisienne de Meches Americaines S. A. de Seine (Francia). — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.644.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.521



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.532. — Aviso N.° 5.612.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.522

Industria Argentina



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, calbes no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.436. — Aviso N.° 5.613.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.523

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.421. — Aviso N.° 5.614.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.524

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica".

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, accesorios e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.435. — Aviso N.° 5.615.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.526



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.959. — Aviso N.° 5.617.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.525

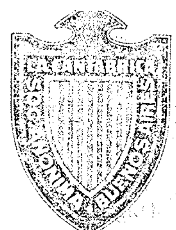
INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.438. — Aviso N.° 5.616.

v-26 noviembre

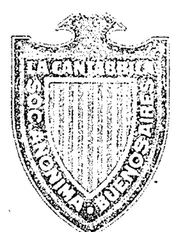
Acta Nro. 163.527



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.961. — Aviso N.° 5.618.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.528



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la 72.962. — Aviso N.° 5.619.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.529



Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 72.964. — Aviso N.° 5.620.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.532



Noviembre 10 de 1932. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5 373.

v-26 noviembre

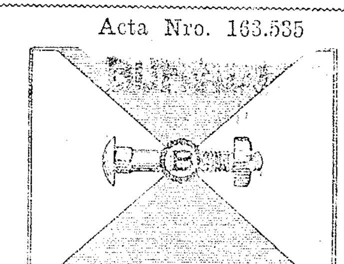
Acta Nro. 163.533

ScotTowels

Noviembre 10 de 1932. — Scott Paper Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 5.661.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.535



Noviembre 10 de 1932. — Buffalo Bolt Co. de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.643.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.537

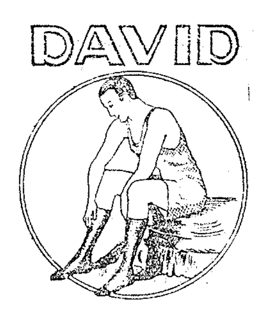


Noviembre 10 de 1932. — Ida Ravaschio Caielli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.665.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.538

DAVID



Noviembre 10 de 1932. — Laham Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tepidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.664.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.539

"SOL DE SEPTIEMBRE"

Noviembre 10 de 1932. — José D. Silva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.646.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.540

ELECTRA

Noviembre 10 de 1932. — Chiatellino y Cía. —Para distinguir aparatos de radio, de la clase 20. — Aviso N.° 5.660.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.531

'AROMA - FLOR"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 10 de 1932. — Héctor J. Camejo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 5.428.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.534

EL CASINO

Noviembre 10 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.642.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.536

HIDROCLORINA

Noviembre 10 de 1932. — Ernesto Newbery, Eduardo A. Parker y César Fernández Beiró. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.052. — Aviso N.° 5.666.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.541

"MARSELLA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 12 de 1932. — Jacobo Berguer. — Para distinguir mueblería, chanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.663.

v-26 noviembre

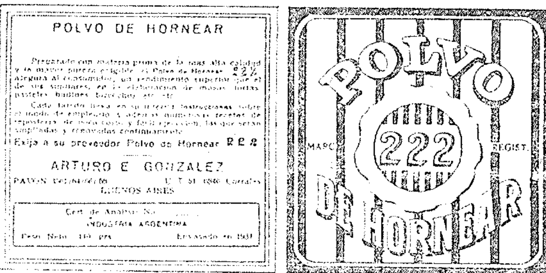
Acta N.° 163.[illegible]



Noviembre 7 de 1932. — Silvio Griego Ferrara. — Para distinguir cafés, tés, yerbas y cocoas, clase 22. — Aviso N.° 5.545.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.439



Noviembre 7 de 1932. — Arturo E. Gonzalez. — Para distinguir polvos para hornear, clase 22. — Aviso N.° 5.558.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.450

FONDO AMARANTADO. NEGRO, IMPRESIONES ORO

JARAMAGO

TIRESE SUAVEMENTE DE LA HOJA

SISTEMA AUTOMATICO

ESPECIAL PARA LA EXPORTACION

PAPEL DE LA PLANTA DEL JARAMAGO

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir papel de fumar, clase 21. — Aviso N.° 5.572.

v-26 noviembre

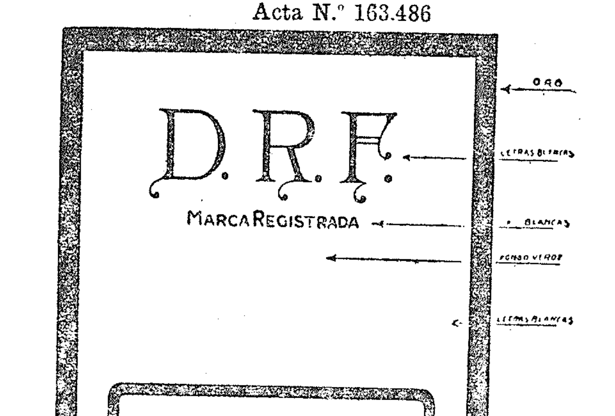
Acta N.° 163.530

SANTAFECINOS

Noviembre 10 de 1932. — Rufino D. Rosas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.626.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.486



Noviembre 9 de 1932. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.563. — Aviso N.° 5.627.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.495

"Flandes"

Noviembre 9 de 1932. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.624.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.498

HISPANO ARGENTINA

GENERA BARO

Noviembre 10 de 1932. — David Genera Barö. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.650.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.499



Noviembre 10 de 1932. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 5.649.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.461

Vitalixir

Noviembre 8 de 1932. — Accinelli & Zanotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.593.

v-26 noviembre

Fdo. Javier Padilla, Director ... de Patentes y Marcas, D. Ebuletche, Secretario.